ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Municipio de Tocancipá atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y a la Guía de elaboración de estudios de sector G-EES-02 actualizada el 24 de junio de 2022[1], procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ***", con el fin de establecer una consulta y análisis de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

SECTOR DE SERVICIOS:

El sector de servicios es el sector terciario de la economía encargado de las actividades de comercio, servicio y transporte; a diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio de los materiales ya que no es transformadora o productora de materiales.

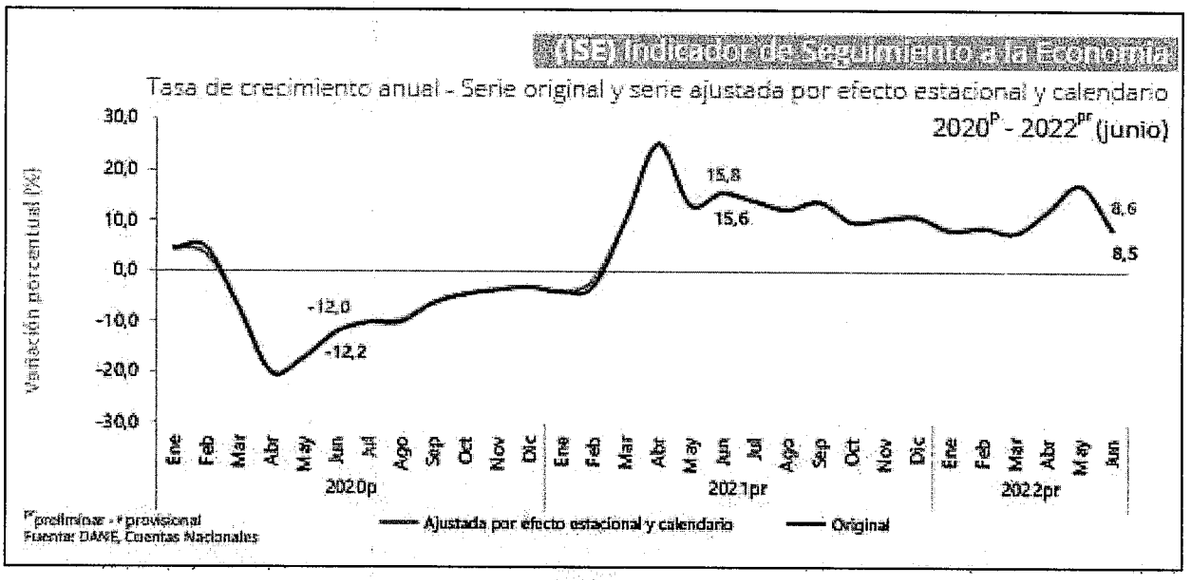
En este sector se pueden encontrar servicios, tales como; comercio, bancos, educación, salud, comunicaciones, el transporte, las finanzas, hotelería, el turismo, el ocio, el espectáculo, entre otros. El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector "servicios de gestión, servicios de empresa y servicios administrativos".

Dicho sector ha sido relevante para la consecución de un avance para la reactivación en materia económica para el país, el cual alcanzó un 12% de crecimiento para el mes de abril del presente año. El sector terciario de la economía, el correspondiente a los servicios y consumo, fue el que aportó de manera más importante a este crecimiento. Las actividades del turismo, transporte y alojamiento fueron las que repuntaron un crecimiento importante para alcanzar esta cifra.[2]

[1]Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

[2] Colombia, S. t. (18 de junio de 2022). Infobae. Recuperado el 22 de julio de 2022, de Infobae: https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/18/sector-terciario-impulsa-el-crecimiento-economico-del-12-en-colombia/

La economía colombiana volvió a presentar un rendimiento negativo en este año para el mes de mayo, pues, el Índice de Seguimiento a la Economía -ISE- intermensual en mayo registró una caída de 0,8% al compararse con abril. La senda de crecimiento intermensual de la economía venía aumentando con el ISE de febrero, marzo y abril, para el mes de mayo volvió a caer explicado en su mayoría por las actividades primarias y secundarias que cayeron en 0,7% y 2,9% respectivamente entre abril y mayo. Por otra parte, el crecimiento de **Información y comunicaciones; comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento y servicios de comida y Actividades profesionales, científicas y técnicas** fueron los más destacables para junio de 2022, con variaciones anuales de 16,0%, 14,0% y 12,6%, respectivamente. [3]



Fuente: DANE, Indicador de seguimiento a la economía (ISE). Junio de 2022 pr. (16/08/2022)[4].

Debido a la crisis ocasionada en 2020 por el COVID-19 con impacto a nivel mundial, el país tomo medidas en materia de salud para frenar los contagios y al mismo tiempo detener el rezago económico que como consecuencia de la pandemia dejo resentidos los distintos sectores. El panorama generó entonces un impulso para el sector de servicios especialmente el sector de la salud. Según datos de la CEPAL, los sectores de farmacéuticos y servicios de salud en Colombia proyectan para el cierre de 2021 un crecimiento del 12% y del 5,5% respectivamente, después de un 2020 en el que más del 8% del PIB del país estuvo concentrado en estos sectores. Además, entre 2020 y 2024, se espera que la tasa de crecimiento anual compuesto del gasto en

[3] Bogotá, Ç. d. (19 de julio de 2022). Cámara de Comercio de Bogotá. Obtenido de Cámara de Comercio de Bogotá: https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Indice-de-seguimiento-a-la-economia-ISE

[4] DANE, Indicador de seguimiento a la economía (ISE). Junio de 2022pr. (16/08/2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

salud de Colombia sea superior al 8%, según cifras de Fitch Ratings. Para el mismo año, se prevé un crecimiento de cerca del 5% en el sector farmacéutico.[5]

El 2021 terminó con una economía que registró crecimientos importantes pese a la pandemia. Sin embargo, se debía seguir transitando para la recuperación: aumentar el empleo formal, la promoción de un aumento en "Productividad Inclusiva" de la inversión y la reactivación. El 2021 fue también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica según expertos del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. Colombia registro crecimiento significativo en la economía siendo un factor influyente el plan de vacunación puesto en marcha en toda la región, las estrategias para detener la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los centros de salud. Según se registra se han aplicado 85.483.932 dosis y de ellos 36.135.227 personas cuentan con un esquema de vacunación completo.

Por otra parte, según datos del DANE[6] para 2020pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud (IPS) según la clasificación de variables del Sistema de Cuentas de la Salud-SHA (por sus siglas en inglés)- ascendieron a 31,82 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,3%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 1,7%. Los datos referidos corresponden a cifras preliminares vigencia 2020 (reporte junio/2021), los datos con corte a 2021 aún no se encuentran publicados.

Finalmente, en 2020pr el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 33,43 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,2% y los gastos de administración con 4,8%.

[5] Bogotá, I. I. (01 de junio de 2021). Invest In Bogotá. Recuperado el 28 de 07 de 2022, de Invest In Bogotá: https://es.investinbogota.org/noticias/salud-y-farmaceuticos-crecen-en-colombia/

[6] DANE. Cuenta satélite de salud (CSS). Información 2019 y 2020pr. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/css/BL_cuenta_satelite_de_salud_2020pr.pdf

Cuadro 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	28.446	31.278	98,1	98,3
HC.6	Servicios de atención preventiva	547	543	1,9	1,7
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**28.992**	**31.821**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**30.857**	**33.434**		

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Fuente: DANE, 2021. Datos preliminares Cuenta Satélite de Salud (CSS).

En comparación con los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en contratación de servicios de salud con las IPS según la misma clasificación, ascendieron a 22,64 billones de pesos, esto es un 29% menos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 97,0%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 3,0%. Finalmente, para 2020pr el gasto total en salud del régimen subsidiado ascendió a 23,74 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,4% y los gastos de administración con 4,6%.

Cuadro 8. Gastos en servicios de salud EPS régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	21.341	21.958	97,1	97,0
HC.6	Servicios de atención preventiva	643	688	2,9	3,0
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**21.983**	**22.645**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**23.070**	**23.740**		

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Fuente: DANE, 2021. Datos preliminares Cuenta Satélite de Salud (CSS).

Según datos DANE (ECV 2021[7]), de acuerdo con las categorías de gasto definidas para los hogares colombianos (Alimentos y bebidas no alcohólicas; Bebidas alcohólicas y tabaco; Prendas de vestir y calzado; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar; **Salud, Transporte**; Información y comunicación; Recreación y cultura; Educación; Restaurantes y hoteles; Bienes y servicios diversos; Otros gastos), en Cundinamarca los hogares en promedio gastan en Salud un 2% (para el departamento $43.087, datos en millones) y en Transporte un 8% (para el departamento $156.574, datos en millones).

1.2 MARCO NORMATIVO

Frente al proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** es importante considerar:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos*

[7] DANE. Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV- 2021. Información 2021 (publicada el 06/06/2022). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2021

en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que en su artículo 13, la Constitución consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En consonancia, el artículo 44 superior, consigna como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 45 de la carta magna establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Que, en ese mismo sentido, la Constitución en su artículo 47 señala que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Ley 361 de 1997 *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones",* indica que el estado

organizará, intensificará y ampliará servicios y programas generales de prevención, educación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y social.

Que la Ley 1346 de 2009 mediante la cual se aprobó la *"Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"* y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 *mediante la cual se establecieron las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio Nacional,* promueven la generación de acciones orientadas a la promoción y garantía de la inclusión social, deportiva, cultural, educativa y laboral y el desarrollo de mecanismos de acompañamiento y capacitación a las familias de personas con discapacidad.

Que, para el caso de los Municipios, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6, numeral 7 de la Ley 1551 de 2012, señala la responsabilidad de: "*Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".*

Que mediante Ordenanza No. 0266 de 2015, *"Por medido de la cual se adopta la Política Pública para la Inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se establece el desarrollo de programas que conlleven a la rehabilitación integral por medio de convenios inter institucionales que propendan a la rehabilitación integral, a la recuperación y mantenimiento funcional, preparación para la integración socio ocupacional, recuperación y mantenimiento de habilidades sociales siendo un aspecto importante ya que al desarrollar estas habilidades sociales la persona logra participar en los diferentes entornos y aprovechar las oportunidad que el entorno le ofrece concluyendo en una inclusión social efectiva.

Que en el año 2019 mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 2019 *"Por medio del cual se establece la Política Pública y de Inclusión Social para personas con discapacidad (PcD) en el municipio de Tocancipá (PPISD)"*, dentro de sus ejes plantea el Eje 3 para el Desarrollo de Capacidades e inclusión a la población con discapacidad, incluyendo tres líneas de acción como lo son Salud y Rehabilitación, Educación y Emprendimiento e inclusión laboral.

Que las entidades territoriales deben propender por iniciativas y programas mediante los cuales se brinde especial protección y asistencia a la población con discapacidad y sus familias, máxime cuando esta carece de las condiciones propias para asegurar un nivel de calidad de vida y bienestar digno, evitando que quienes se encuentran en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad sigan presentando deficiencias motoras o se vean afectados gravemente en su salud física o psicológica, procurando además la asistencia regular de cada beneficiario, fomentando hábitos saludables en dicha población, la participación y desarrollo de actividades artísticas y lúdicas que promuevan la estimulación física, cognitiva, emocional y psicológica de los usuarios, con participación de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales.

Que, las personas con discapacidad requieren de una atención integral que abarque aspectos en rehabilitación, formación prevocacional, inclusión social, educativa, artística, cultural, lúdico-

recreo-deportiva y laboral de la mano con procesos de acompañamiento y capacitación a las familias - cuidadores.

Que en la Sentencia de Tutela T-681/12, la Corte Constitucional en su sexta consideración señaló entre otros aspectos que: "*Recientemente, a partir de la existencia de avances científicos y nuevas alternativas terapéuticas, la Corte ha analizado la posibilidad de que para proteger el derecho fundamental a la salud de las personas que padecen algún tipo de enfermedad neurológica, se autoricen tratamientos que además de no estar incluidos en el POS, tienen un carácter experimental. Es el caso de las denominadas terapias ABA, tales como animalterapia, la acuaterapia, la musicoterapia, la equinoterapia y otras semejantes, técnicas que, pese a su novedad y menor conocimiento y aplicación por parte de la comunidad médica científica,* ***se ha comprobado que pueden ofrecer una razonable probabilidad de efectividad en el proceso de rehabilitación psicofísica de tales personas, además de una mejor relación con sus familias y con la sociedad.***" (Negrillas fuera de texto). Texto reproducido en la quinta consideración contenida en el Sentencia T-186/14 la Corte Constitucional.

El tipo de Contrato a Celebrar para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio es de prestación de servicios de salud.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 establece las modalidades de selección de contratistas y en el numeral 2 determina la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; relacionando sus causales, indicando dentro de ellas en el literal c la siguiente: "*c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios*".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. establece: **"*Contratos de prestación de servicios de salud.*** *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*".

El Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establece: **"*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes*

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Por lo anterior, se determina que la modalidad para seleccionar el contratista que ha de prestar los servicios de salud requeridos será un Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el municipio cuenta con programas de apoyo terapéutico que buscan garantizar a sus usuarios atención integral en programas de rehabilitación, promoción del desarrollo sensorio-motor, programas de prevención de discapacidad y dificultades del desarrollo, programas de atención para la población con discapacidad o alteraciones en su desempeño escolar y procesos de participación e inclusión que permita empoderamiento de las familias y/o los cuidadores de las personas con discapacidad con énfasis en la participación.

Que, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, se han ofertado tradicionalmente diferentes servicios para brindar atención especializada a menores y adultos con discapacidad y niños/niñas y adolescentes con dificultades en su desarrollo psicomotor, necesidades educativas especiales y/o dificultades de aprendizaje, según el caso, enmarcado en el desarrollo humano integral, que por su situación socioeconómica, tipo de discapacidad, requieren procesos de habilitación o rehabilitación, para mejorar su calidad de vida a través de servicios pertinentes y acordes a la demanda de la población, tales como la hipoterapia / equinoterapia o terapia ecuestre y la hidroterapia, beneficiando en vigencias anteriores un estimado de 60 personas con estos servicios.

Entendiendo que la terapia asistida con animales es *"una intervención directa y con objetivos prediseñados, donde participa un animal que reúne criterios específicos, como parte indispensable para el tratamiento. Ha sido ideada para propiciar beneficios físicos, sociales, emocionales y cognitivos en una gran variedad de entornos, de manera individual o en grupo, valiéndose para ello de diferentes animales.."* y en este sentido la hipoterapia *"ha sido definida por el National Center for Equine Facilitated Therapy (NCEFT) de EE.UU. como una forma especializada de terapia física que utiliza equinos para tratar a personas con trastornos del movimiento, asociados a varias afecciones neurológicas y neuromusculares, tales como parálisis cerebral, accidentes vasculares, esclerosis múltiple y traumatismos cerebrales, con vista a normalizar el tono muscular, reforzar la musculatura postural e incrementar la habilidad para llevar a cabo actividades funcionales cotidianas."* [8]

[8] OROPESA ROBLEJO, Pedro; GARCIA WILSON, Isis; PUENTE SANI, Ventura y MATUTE GAINZA, Yergenia. Terapia asistida con animales como fuente de recurso en el tratamiento rehabilitador. *MEDISAN* [online]. 2009, vol.13, n.6 [citado 2022-07-28]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192009000600015&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1029-3019.

- **TERAPIA ECUESTRE: LA HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA** es la modalidad asistida con animales, que utiliza al caballo como medio facilitador en la rehabilitación o habilitación de deficiencias a nivel motor, senso-perceptivo, cognitivo, comunicativo y social, se aprovecha el paso, el carácter, la voluntad, la anatomía del animal y la planeación de ejercicios terapéuticos sobre este para que el fisioterapeuta los convierta en elementos fundamentales para el proceso de restablecimiento de la funcionalidad y funcionamiento del paciente[9], que de acuerdo con la revisión conceptual realizada esta terapia favorece a niños con diversas afecciones neurológicas que cursan con trastornos del movimiento y problemas de equilibrio, así mismo en los trastornos del espectro autista.

Que algunos de los beneficios obtenidos de esta práctica terapéutica son:

Beneficios generales [10]
-Estabiliza el tronco y la cabeza.
-Corrige problemas de conducta (agresividad, aislamiento...)
-Disminuye la ansiedad y los temores personales.
-Fomenta la confianza y la concentración.
-Mejora la autoestima, el autocontrol de las emociones y la autoconfianza.
-Estimula la capacidad de atención y el equilibrio, la coordinación psicomotriz.
-Incrementa la interacción social y la amistad.
-Aumenta la capacidad de adaptación.
-Trabaja la memoria.
-Enriquece el vocabulario.
-Fortalece la musculatura.
-Ayuda a relacionarse con personas que no pertenecen al entorno familiar o escolar.
-Desarrolla el respeto y amor hacia los animales.
-Mejora el equilibrio y la movilidad gracias al movimiento tridimensional del caballo que asemeja la marcha humana.
-Disminuye la espasticidad muscular, ya que el calor corporal del caballo facilita la relajación muscular y articular.
-Afecta positivamente las funciones de comunicación y comportamiento para pacientes de todas las edades.
-Estimula la psicomotricidad, la adaptación del individuo al medio y a una mejor calidad de vida y mayor grado de autosuficiencia aumentando su confianza y estimulándole el lenguaje por el desarrollo del habla, la comunicación y la socialización.

Que algunas de las actividades que se trabajan sobre el caballo son el manejo de riendas en usuarios con hemiplejía, circuitos variados para problemas de equilibrio y control postural, ejercicios de brazos con picas, pelotas, entre otros, para fortalecimiento muscular y coordinación óculo-manual. Además de la implicación muscular, circulatoria, articular y también se trabaja el factor emocional y motivacional que supone, el mero hecho de estar montando a caballo en un espacio al aire libre[11].

[9] López-Roa LM, Moreno-Rodríguez ED. Hipoterapia como técnica de habilitación y rehabilitación. Rev Univ. salud. 2015;17(2): 271 - 279

[10] Tomado de: https://diazbea.com/entradas/terapia-asistida-con-animales/

[11] Tomado de: https://fepamic.org/beneficios-de-la-hipoterapia-y-su-diferencia-con-la-equinoterapia/

- **HIDROTERAPIA:** Es la utilización del agua como agente terapéutico, en cualquier forma, estado o temperatura y se define como el arte y la ciencia de la prevención y el tratamiento de enfermedades y lesiones por medio del agua. En sus distintas posibilidades (piscinas, chorros, baños, vahos...) la hidroterapia se emplea como herramienta para el tratamiento de diversos cuadros patológicos como pueden ser traumatismos, enfermedades reumáticas, enfermedades digestivas, respiratorias o neurológicas.[12]

Que algunos beneficios de la hidroterapia son[13]:

- Alivio y relajación muscular; también atenúa el dolor de espalda, articulaciones.
- Disminución del dolor general debido a la calidez y presión que ejerce los diferentes chorros de agua sobre las zonas del cuerpo.
- La gravedad es contrarrestada por la flotabilidad, facilitando el movimiento y así, la ejercitación.
- Aumento muscular, incremento de la fuerza y la resistencia debido a la mayor resistencia en el agua.
- Disminuye la inflamación, debido a la presión hidrostática.
- Mejora el equilibrio y la estabilidad.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TÍ 2020 – 2023** dentro de la Dimensión Trabajamos en Desarrollo Social, se encuentra el siguiente programa y proyecto:

Programa: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"; **Proyecto:** "Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores - Avanzamos en Inclusión en el Municipio de Tocancipá"; **Indicador de Bienestar:** Índice de pobreza multidimensional; **Producto:** Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad; **Indicador de Producto:** Personas atendidas con servicios integrales; **Actividad:** Servicios Terapéuticos Especializados (Equinoterapia, Hidroterapia u otros).

Que actualmente el Municipio de Tocancipá solo cuenta con una funcionaria de planta como Coordinadora del Programa de Discapacidad. Sin embargo, dada la cantidad de usuarios inscritos, la meta de cobertura esperada (574) y la población beneficiada actualmente la cual asciende a 258* personas con servicios integrales (datos a junio 2022), es necesario contratar los servicios profesionales especializados en terapias con equinos "Terapia ecuestre: hipoterapia/ equinoterapia" y con agua: "Hidroterapia", para la atención a la población en condición de discapacidad en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, con un grupo interdisciplinario integrado por el personal que cumpla con los requisitos como se detalla en las ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR*** del presente estudio (*Hidroterapia:* Médico(a) fisiatra o Neurólogo(a), Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a), Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), Técnico(a) y/o Tecnólogo(a) en el

[12]Tomado de: https://www.quimica.es/enciclopedia/Hidroterapia.html y http://www.fisioterapiareyesvaldemoro.es/hidroterapia/

[13]Tomado de: https://balnearioledesma.com/hidrologia/

área de Enfermería; *Hipoterapia/Equinoterapia:* Médico(a) fisiatra o Neurólogo(a), Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a), Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), Experto en caballos, Guías laterales, Palafreneros, y Auxiliares de acompañamiento transversales).

Así mismo, que de acuerdo con los datos del Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad -RLCPD- con corte a 2019 (último corte estadístico con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 113 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad") el municipio cuenta con 518 personas con discapacidad. Por su parte, según reporte del Sisbén Tocancipá, un 4.3% de la población residente en Tocancipá presenta discapacidad, es decir, cerca de 1.634 personas (tomando como referencia el dato de 38.021 habitantes y 13.766 hogares registrados)[14], de las cuales 231 personas reportan participación activa en los servicios de apoyo terapéutico ofertados por el municipio. Considerando la vinculación en servicios de equinoterapia e hidroterapia en años anteriores se estima la caracterización de 100 personas como posibles beneficiarios (50 personas para el servicio de hidroterapia y 50 personas para el servicio de terapia asistida ecuestre).

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Frente a la necesidad de ofertar y prestar servicios de rehabilitación a la población con discapacidad con residencia en el municipio de Tocancipá y considerando los beneficios de esta práctica terapéutica se ha concluido la importancia de contratar con una entidad que garantice la calidad y se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que además demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar permitiendo alcanzar la satisfacción y cobertura esperada, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

HIDROTERAPIA

Equipo Profesional:

• 1 MÉDICO(A) FISIATRA o NEURÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN O NEUROLOGÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención,*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

[14]Tomado de: Informe de Características Generales – Estadísticas Nivel Nacional, apartado: Salud y Fecundidad-Estadísticas Tocancipá de Cundinamarca. Fuente: SISBÉN, Municipio de Tocancipá, con base en información del Departamento Nacional de Planeación – DNP – con corte a 31/05/2022.

seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.	
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Equipo de Apoyo:

•TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA* *(EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO O POR COMPETENCIAS LABORALES)	AUXILIAR DE ENFERMERIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL AREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño, firmada por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Infraestructura para el servicio de hidroterapia:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente debe presentar con la propuesta carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, donde se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes frente al servicio y aspectos técnicos requeridos como se describe a continuación, y anexando: -Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura. -Plan de seguridad de la piscina vigente. -Reglamento de uso de la piscina vigente donde conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del agua y de buenas prácticas sanitarias.

	-Si la infraestructura a utilizar para el servicio no es de propiedad del Proponente (o en caso de ser Proponente plural, de ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal), deberá anexar Carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, Propietario, Gerente o Administrador, o la persona con la competencia y calidad para tal fin, en donde manifiesta que pondrá a disposición y garantizará los espacios para la ejecución a satisfacción de las actividades derivadas del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario el Proponente. •SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en hidroterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo CINCUENTA (50) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. •ESPACIO CLIMATIZADO con área de circulación y espacio para el manejo de pacientes, con acceso inmediato a los baños y vestidores. Los espacios deben ser aptos para el desplazamiento y movimiento sin ningún tipo de riesgo para los beneficiarios, no debe haber elementos cortopunzantes o esquinas no protegidas. •PISCINA CON CALEFACCIÓN con sistema de bomba de calor distante del lugar o espacio de la actividad. No se permite el uso de gas o carbón. Debe tener CHORROS DE PRESIÓN GRADUABLES para efectos de las Terapias en la Hidroterapia y los ejercicios de Hidrodinámica. La temperatura del agua debe estar alrededor de los 38° y contar con un sistema de CONTROL DIARIO del PH y elementos químicos del agua. El recinto debe ser cerrado y no se permite entrada a personas ajenas a la actividad. La reglamentación de la piscina debe estar a la vista donde se establezcan las condiciones para el ingreso, especialmente para el control de infecciones o patologías contraindicadas. •CUMPLIMIENTO DE NORMAS SEGURIDAD: Se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1209 de 2008 *"Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas"*, especialmente lo establecido en el artículo 11-Normas mínimas de seguridad, así: *a) No se debe permitir el acceso a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto;* *b) Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios;* *c) Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones;* *d) Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho;* *e) Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina;*

	f) Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia; *g) Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrampamientos.*
• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar el Concepto sanitario resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial donde se ubique la piscina o sede, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, de calidad del agua y de las buenas prácticas sanitarias, con Calificación de Índice de Riesgo del agua contenida en estanque de piscina - BPS "SIN RIESGO" y Buenas Prácticas Sanitarias en establecimiento de piscina – BPS- "FAVORABLE". Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1209 de 2008 y demás normas reglamentarias, modificatorias o complementarias como la Resolución 1618 de 2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" y Resolución 4498 de 2012 "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas".
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito al Municipio a través de Google Maps.

*Nota: El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia. Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA].

TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)

Equipo Profesional:

• 1 MÉDICO(A) FISIATRA o NEURÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN O NEUROLOGÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 PSICÓLOG(A) o NEUROPSICÓLOGO(A)	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA]) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Equipo de Apoyo:

• 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNICA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS.
• 3 GUÍAS LATERALES	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 3 PALAFRENEROS	BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA]) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Equipo de Apoyo transversal a los servicios requeridos:

• 3 AUXILIARES DE ACOMPAÑAMIENTO	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO AUXILIAR DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

*Nota: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada

(Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA]) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*

Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente debe presentar con la propuesta carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, donde se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes frente al servicio y aspectos técnicos requeridos como se describe a continuación, y anexando: -Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura, elementos y materiales, picaderos, pesebreras, etc. -Soporte de botiquines dotados adecuadamente, que incluya camillas de emergencia y extintores. -Plan de saneamiento básico vigente. -Soporte de licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, o documento(s) legal(es) que haga(n) sus veces, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. -Si la infraestructura a utilizar para el servicio no es de propiedad del Proponente (o en caso de ser Proponente plural, de ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal), deberá anexar Carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, Propietario, Gerente o Administrador, o la persona con la competencia y calidad para tal fin, en donde manifiesta que pondrá a disposición y garantizará los espacios para la ejecución a satisfacción de las actividades derivadas del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario el Proponente. •SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en Hipoterapia/Equinoterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo CINCUENTA (50) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. •SEDE: En buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad (oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones), con accesibilidad física para personas con discapacidad teniendo en cuenta la legislación vigente con su respectiva señalización, especialmente en las zonas de ingreso a la sede y en el interior de esta como baños, ascensores, áreas comunes, salones de fisioterapia, ingreso al picadero (el cual debe ser techado), cafetería y demás zonas. Los baños deben tener acondicionado un espacio cómodo y adecuado para el servicio de cambio de pañal en los usuarios que así lo requieran. Así mismo, los espacios destinados para los usuarios y/o acompañantes que esperan su turno, debe ser cerrado, con adecuada ventilación, que no permita la filtración de agua en caso de lluvias y que proteja a los usuarios del frío y/o calor, con disponibilidad para albergar a cuidadores y profesionales de apoyo a la supervisión (mínimo deberá contar con capacidad para 30 personas). Debe contar con todos los documentos legales para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente y que estén vigentes (licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, etc.).

	• DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS Y MATERIALES: Proveer de material lúdico para ser utilizado en el desarrollo de las sesiones de terapia ecuestre asistida e hidroterapia; contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes, es decir, tallas acordes al adulto y/o niños(as); debe contar con botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico; no se debe permitir la presencia de otro tipo de animales, ejemplo: gatos, perros, cabras, gallinas, entre otros, en las instalaciones de los servicios de terapia asistida ecuestre e hidroterapia. • PICADEROS (Mínimo 2 picaderos): *PICADERO MENOR:* Cubierto, plano, en piso de arena cernida y/o piso de aserrín, con tribuna o espacio para los padres de familia/observadores. Debe tener un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Es obligatoria la rampa de acceso bajo cubierta. Así mismo, debe tener iluminación para los casos pertinentes. *PICADERO INCLINADO:* Abierto, con piso de grama/césped y cerramiento en cerca lisa. *PICADERO MAYOR:* Abierto, plano y con piso de arena o grama/césped y cerramiento en cerca lisa con dos salidas y rampa de acceso. • PESEBRERAS: Las instalaciones deben facilitar el manejo de animales y no representan ningún riesgo para estos o para las personas y permiten una adecuada limpieza y desinfección.
• CABALLOS	El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que el centro terapéutico en el que ejecutará el contrato cuenta con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021, y anexar copia legible. Así mismo, debe acreditar que cuenta con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar copia legible del Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento, resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio.
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito a la Entidad Estatal a través de Google Maps.

*Nota: El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

Ver nota al final del apartado [PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA].

Servicio complementario de Transporte (Tocancipá- Sede ofrecida por el contratista y viceversa)

Los servicios de terapia requeridos deben incluir el servicio de transporte de los beneficiarios y cuidadores o familiares autorizados para el acompañamiento del paciente. Se debe contar con personal calificado y capacitado en atención al cliente y para las funciones/actividades específicas asociadas al servicio requerido.

Equipo de Apoyo:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el personal de apoyo requerido para el servicio, atendiendo las siguientes especificaciones:

• MONITOR(A/ES) DE RUTA	BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO MONITOR(A) DE RUTA. DEBEN TENER SENSIBILIDAD HUMANA Y GARANTIZAR UN BUEN TRATO CON LOS USUARIOS Y FAMILIARES DEL PROGRAMA QUIENES UTILIZARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. ESPECIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRELIMINAR DE ACTIVIDADES A TRABAJAR. SE DEBE GARANTIZAR MÍNIMO UN(A) MONITOR(A) EN CADA RUTA.
• CONDUCTORES(AS)	HOJA DE VIDA CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA EL SERVICIO CONTRATADO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN PARA VEHÍCULO PÚBLICO VIGENTE; ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO; BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL; DEBEN TENER SENSIBILIDAD HUMANA Y GARANTIZAR UN BUEN TRATO CON LOS USUARIOS Y FAMILIARES DEL PROGRAMA QUIENES UTILIZARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE. ESPECIFICAR EL NÚMERO DE CONDUCTORES DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRELIMINAR DE ACTIVIDADES A TRABAJAR.

*Nota 1: El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
*Nota 2: Los documentos soporte del personal ofertado para el servicio de transporte deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:
-Monitor(a/es) de ruta: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de estudio (diploma y acta de grado) y experiencia (Ver nota al final del apartado); -Conductores: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de experiencia (Ver nota al final del apartado) y Licencia de conducción vigente para transporte público de pasajeros. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas). Los documentos deben ser legibles y estar completos.*
*Nota 3: El servicio de transporte deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne. La

cantidad de conductores y monitores(as) será directamente proporcional al número de vehículos ofertados para la realización del servicio el cual debe satisfacer la necesidad expuesta respecto a la cantidad de personas a transportar. Cada conductor y monitor(a) debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente y realizar cada recorrido sin afectar o perjudicar el horario del servicio terapéutico definido. Los conductores deben portar la documentación legal requerida, la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa que brindará el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad y protección requeridos para el desarrollo de esta labor.
Los(as) conductores(as) y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los usuarios/cuidadores, monitores(as) y funcionarios del Municipio de Tocancipá y al público en general, suministrando el servicio de forma respetuosa, adecuada y satisfactoria. Todos los conductores de vehículos deberán portar licencia de conducción vigente, categoría C1 y C2. Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos por parte de los funcionarios que el municipio designe para apoyo a la supervisión del servicio de transporte.

Aspectos técnicos Servicio complementario de transporte:

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el servicio de transporte requerido teniendo a su disposición los vehículos necesarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

• VEHÍCULOS HABILITADOS PARA TRANSPORTAR PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD: Número de vehículos disponibles de acuerdo con la cantidad de beneficiarios/acompañantes a transportar para cada actividad, cumpliendo los aforos de acuerdo con las disposiciones vigentes con relación a la presencia del Covid-19. Se transportarán las personas en condición de discapacidad y sus acompañantes y/o familiares autorizados. RUTA: Municipio de Tocancipá – Sede de las actividades ofertada por el Proponente – Municipio de Tocancipá. Detallar los días, horarios y cantidad de personas a transportar en cada viaje de acuerdo con el cronograma de actividades preliminar establecido en la propuesta, el cual será revisado. El Proponente debe tener en cuenta en su propuesta, que los usuarios llevan su acompañante y que la agenda de sesiones del día debe garantizar la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (tiempos, acomodación, y demás factores asociados). PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Acreditar que la empresa de transporte cumple con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido. DISPONIBILIDAD: Acreditar que la empresa de transporte se encuentra al día con los documentos, autorizaciones, permisos de ley, para cada uno de los vehículos; esto aplica en caso de ser propietario de los vehículos y en caso de que sea alquilado el servicio. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido. CONDICIONES MÍNIMAS: El servicio de transporte debe ser prestado con el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia,

	debidamente habilitado y debe contar con las pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial. El modelo de los vehículos no debe ser inferior al año 2017; deben tener capacidad para cumplir con el número de beneficiarios y sus acompañantes de acuerdo con el cronograma preliminar de actividades establecido en la propuesta; silletería reclinable y en buen estado, con espacios amplios entre las filas de sillas para garantizar un viaje confortable; ingreso con disponibilidad de acceso para silla de ruedas (rampa de acceso); revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia. Deberá cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio de **"transporte terrestre automotor especial"**. Debe contar mínimo con un (01) bus con accesibilidad para sillas de ruedas. Se debe garantizar que, en caso de afectación mecánica de alguno de los vehículos a disposición del servicio, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro que cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas y que se encuentran contenidas en los términos del proceso, cumpliendo en todo momento con lo establecido en la normatividad vigente para su operación. Lo anterior no debe afectar el cronograma de actividades establecido previamente con el supervisor del contrato.

*Nota 1: El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
*Nota 2: Los documentos soporte del servicio complementario de transporte ofertado deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Presentar documento de la empresa de transporte donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido.
-DISPONIBILIDAD: Presentar copia de la Tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler, o la promesa de contrato, de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados y el documento de identidad del propietario. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido.
-CONDICIONES MÍNIMAS: Pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial.
-MODELO DE LOS VEHÍCULOS: no debe ser inferior al año 2017; presentar soporte de la revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; soporte de kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA:

Anexará la(s) certificación(es) y soportes que evidencien el cumplimiento del requisito según cada rol o perfil; el Proponente, según corresponda, podrá incluir copia del contrato o copia del acta de liquidación o terminación o certificación laboral; en todo caso los soportes de experiencia deben contener la siguiente información:

Entidad Contratante
Número del contrato (si aplica)
Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato o vinculación laboral
Objeto del contrato y/o actividades/funciones desarrolladas que evidencien la experiencia requerida
Valor del contrato, ingreso o salario
Fecha de terminación (si aplica)

[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y de la persona que firma o acredita la experiencia. Según corresponda, la experiencia se tendrá en cuenta a partir del registro en el RETHUS para quienes lo requieran].

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):

El proponente deberá adjuntar a su oferta los soportes de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN EL SECTOR ECONÓMICO:

Según el DANE, en 2021 el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) fue del 10,6% y Colombia se posicionó como uno de los países a nivel mundial con mayor crecimiento económico en ese periodo, donde sobresalieron sectores como: Comunicaciones e información con un 11,2%, las Actividades Profesionales con un 9,7% y la Administración pública, educación y salud con un 6,9%. Lo anterior de acuerdo con el boletín del comportamiento del PIB que resalta las siguientes actividades[15]:

·Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

·Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

[15] DANE. (15 de febrero de 2022). Producto Interno Bruto (PIB), IV Trimestre 2021 preliminar. Recuperado el 28 de julio de 2022 de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

·Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, Boletín PIB, IV Trimestre 2021pr.

En este reporte se pudo evidenciar que las actividades de la Salud humana y de servicios sociales contribuyeron un 0.4% más en comparación con el año 2020. Este incremento se debe a la necesidad que se ha evidenciado en cuanto a la reestructuración del sistema de salud ya que para lograr su fortalecimiento se hace necesario una inversión mayor, atender el crecimiento poblacional y la cobertura en materia de afiliaciones, así mismo por efectos de la emergencia sanitaria que demandó más recursos para la atención de las acciones preventivas, de contención y mitigación implementadas por el Gobierno nacional.

Colombia aumentó la inversión pública en Salud; de gastar el 5,1 % del total del PIB nacional en el 2000, para 2020 se ubicó en 8,6 %, según estimación preliminar del Ministerio de Salud. Aumento atribuible en parte a la pandemia, pero también al fortalecimiento del sector. El esfuerzo fiscal del Gobierno suma el 74,3 % del gasto total en 2020. El Presupuesto de la Nación aportó 37 billones de pesos, un incremento de 16 %. Las cotizaciones de los trabajadores crecieron solo 3,1 % llegando a 22,3 millones de pesos.

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021, mientras que el segundo trimestre respecto del mismo periodo en 2021 aumenta en 12,6%[16].

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%. • Educación crece 7,6%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%

Frente al primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de los subsectores Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

[16] DANE. Boletín Producto Interno Bruto (PIB) I y II trimestre 2022 (16/05/2022 y 16/08/2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%. • Educación crece 1,7%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Para el segundo trimestre se evidencia un crecimiento del 12.6% frente al mismo periodo 2021, con principales aportes de las siguientes actividades: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

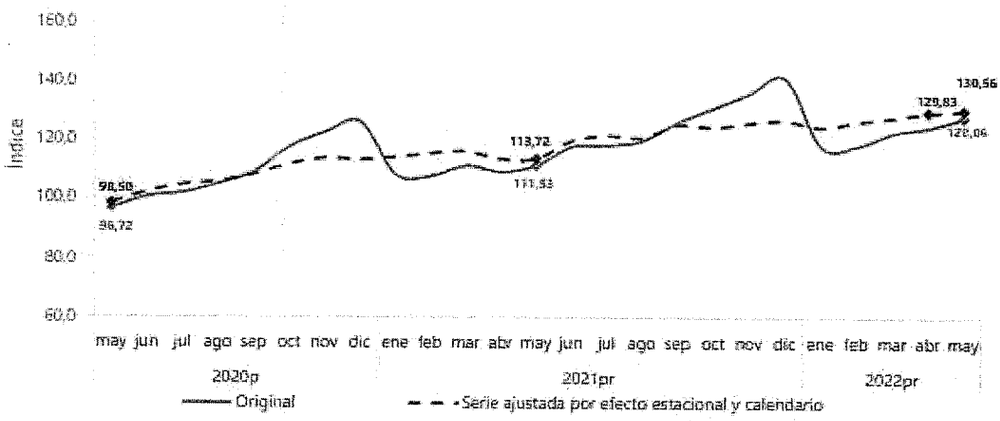
Respecto al trimestre inmediatamente anterior (2021) en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%. • Educación decrece 2,7%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.[17]

Según lo relacionado por el DANE en el boletín de Indicadores de seguimiento a la economía (ISE) respecto a los resultados del índice de actividades terciarias las cuales incluyen actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales se presentó un crecimiento del 14,82% respecto al mes de mayo de 2021[18], como se evidencia en la siguiente gráfica

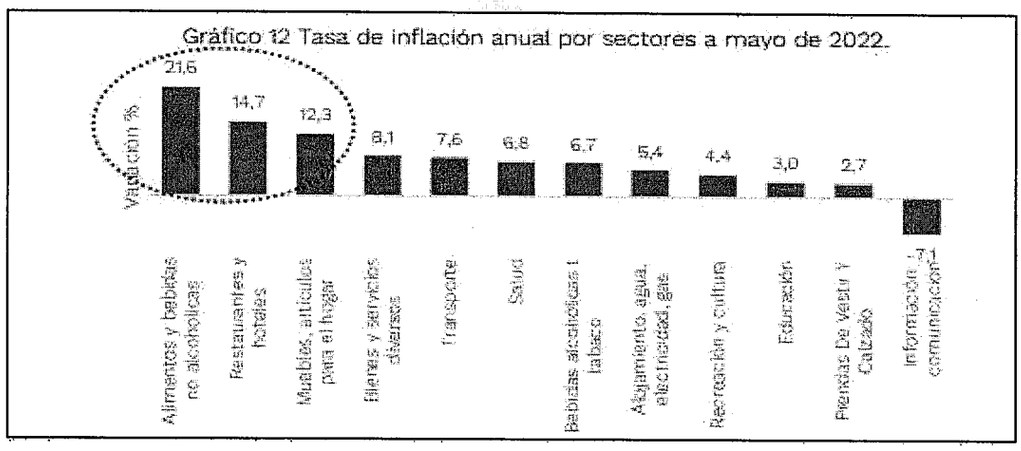
[17] DANE. (15 de febrero de 2022). Producto Interno Bruto (PIB), IV Trimestre 2021 preliminar. Recuperado el 28 de julio de 2022 de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf
[18]DANE. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), Mayo de 2022pr, reporte de 18 de julio de 2022. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_may2022.pdf

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

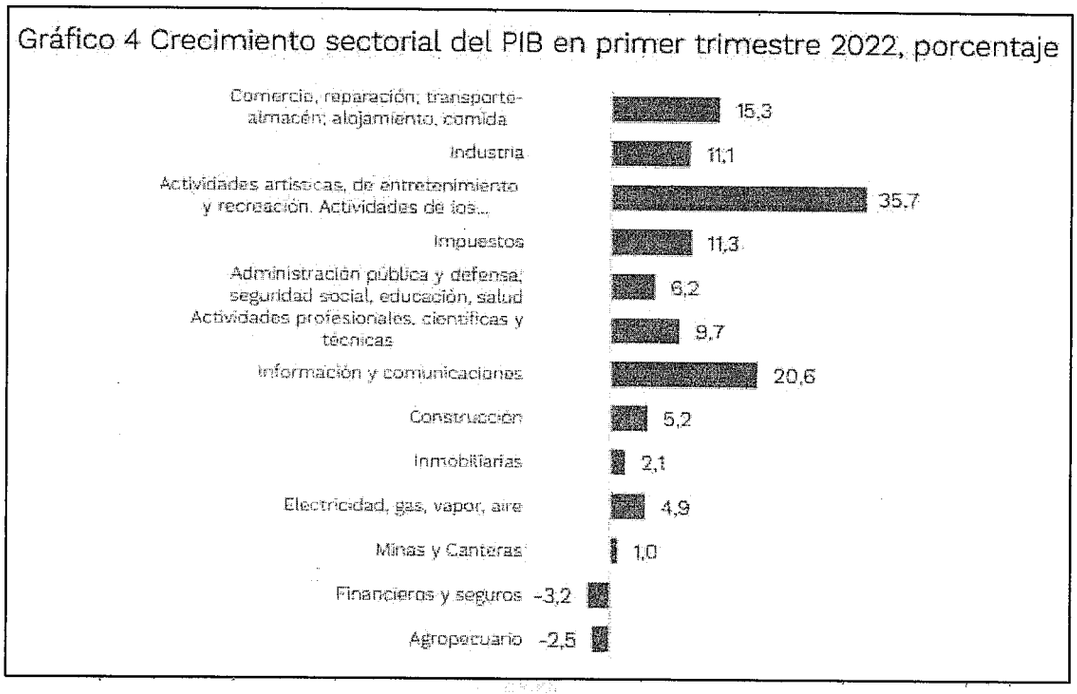
De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *("Dinámica de la economía colombiana en 2022 -Primer informe-"*), la tasa de inflación anual a mayo de 2022 indica una variación del 6,8% en el sector Salud, así mismo de un 8,1% para el sector bienes y servicios diversos lo cual evidencia la tendencia inflacionaria creciente[19].



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Informe preliminar 2022.

[19]Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dinámica de la economía colombiana en 2022 Primer informe. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-02/oee-mab-informe-economico-primer-informe-2022-jun22.pdf.aspx

Respecto al crecimiento sectorial del PIB en el primer trimestre de 2022, de acuerdo con el informe del Ministerio se estimó un 6,2% para el sector -Administración pública y defensa, seguridad social, educación, salud-.



Fuente: Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Informe preliminar 2022.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, en atención a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas complementarias, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

El sistema de salud colombiano está compuesto por un amplio sector de seguridad social y un decreciente sector exclusivamente privado. Su eje central es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con sus dos regímenes, el régimen contributivo (RC) y el régimen subsidiado (RS).

Para el 2022 según el boletín No. 373 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social se afirmó que:

"El Sistema General de Seguridad Social en Salud se ha venido consolidando al cierre del actual Gobierno en frentes estructurales en beneficio de la población colombiana tales como aseguramiento, gasto de bolsillo, oportunidad en el acceso a medicamentos y tecnologías en

salud, y atención en salud a migrantes. Colombia es hoy en el mundo uno de los países con menor gasto en el bolsillo de sus ciudadanos, además gracias a esta estructura, se pudo garantizar la atención en salud a todos los que lo requirieron durante la pandemia. Con seguridad nuestro sistema es el más progresivo y de mayor garantía de cobertura en Latinoamérica".

La Viceministra de Protección Social, María Andrea Godoy Casadiego, señaló en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2021 – 2022, que *"hoy Colombia alcanza el 99,6 % de la cobertura del aseguramiento universal, con una distribución de 24.399.839 personas en el Régimen Contributivo y 24.745.934 en el Subsidiado".* Este avance se ha alcanzado gracias a mecanismos como activos por emergencia, que con corte a mayo de 2022, 1.892.809 personas contaban con este beneficio, por el que se han reconocido $2,41 billones. Asimismo, por compensación económica temporal del régimen subsidiado, con corte a mayo, se han reconocido $90.905 millones a 430.313 grupos familiares. En otras acciones se incluye la contribución solidaria, la afiliación por oficio, entre otras medidas.

Este aseguramiento se complementa con los esfuerzos en la garantía del Plan de Beneficios de Salud por incluir nuevos servicios y tecnologías financiadas con cargo a la UPC, pasando del 86,6 % al 97 %. En el caso de los medicamentos, se pasó del 44,7 % en 2020 al 89,9% en 2021; y un 93,6% si se incluyen aquellos medicamentos con financiación condicionada.

Además, el Gasto en salud (GTS) como porcentaje del PIB, ha mostrado una tendencia creciente desde el año 2000 cuando se ubicó en 5,31% y para 2021, alcanzó cerca de un 8%.

"El GTS estimado para las últimas tres vigencias asciende a $81,8 billones en el 2019, $82 billones en el 2020 y cerca de $89 billones en 2021 sin incluir el gasto de FOME y el gasto en salud per cápita ha incrementado en los últimos 4 años en aproximadamente 12 %."

En cuanto al financiamiento del sector para 2022, el presupuesto para el aseguramiento y otros programas se proyecta en cerca de $73 billones, un 53% desde el Presupuesto General de la Nación, y un 36% desde las cotizaciones. Señaló Otoniel Cabrera, Director de Financiamiento Sectorial que se proyectaría ejecutar el 50% del presupuesto en el régimen contributivo y el 42% en el régimen subsidiado.

Por otra parte, en lo que corresponde al gasto público como porcentaje del PIB, se dijo, que el gasto público estimado para 2021 corresponde al 75% ($66,7 billones de pesos) frente al gasto en salud (GTS) de $89 billones. "Respecto al PIB, el gasto público se ubicó en promedio en los últimos 4 años en 5,8%", completó. Frente al gasto en bolsillo, el Ministro de Salud indicó que Colombia sigue teniendo uno de los más bajos de la región y del mundo, lo que significa que un colombiano tiene un gasto extremadamente mínimo o nulo, a la hora de consultar servicios de salud.

El gobierno del presidente Iván Duque en cuanto a la sostenibilidad financiera recibió un sistema de salud inviable, con un subfinanciamento crónico del sector donde las cuentas de servicio no financiados no habían sido pagadas o remitidas a los entes territoriales generando carteras monstruosas. Esta situación requirió adoptar una de las políticas más revolucionarias en el sector

salud, como es el Acuerdo de Punto Final, un ejercicio que implicó revelación y auditoría de cuentas por parte de todo el sistema y cada uno de los departamentos del país.

Es así como la Viceministra de Salud señaló que, tras cuatro años de avances, se revisaron cuentas por 14 billones de pesos por parte de la ADRES, de los cuales se han girado 9 billones de pesos. "De los recursos aprobados se han girado $6,8 billones con recursos extraordinarios al sistema, de estos recursos $5,3 billones se han girado a 1.642 prestadores y $1,1 billones a 33 EPS", explicó la Viceministra.

Asimismo, en el Acuerdo de Punto Final territorial, entre las vigencias 2019 a 2021, se han reconocido deudas por valor de $1,83 billones. De los cuales la Nación ha cofinanciado $1,13 billones y los territorios han pagado $699,8 mil millones. "También, se han saneado deudas directamente a 35 EPS, 631 IPS y 170 Proveedores por un valor de $1,32 billones", dijo Godoy.

En otros datos, se dejó conocer que durante 2019 a 2021 se dispusieron recursos por $321.647 millones de las cuales fueron beneficiarias 75 IPS con créditos por $201.647 millones con cuatro (4) EPS (Coosalud, Coomeva, Compensar, Mutual Ser) y desembolsos por $120.000 millones girados directamente a 134 IPS.

Para la vigencia 2022 a través de Findeter, se aprobó una línea de crédito con tasa compensada para el sector salud por un monto de $172.725 millones, la cual se ejecutó en capital de trabajo, sustitución de deudas e inversión de las IPS y EPS y se incrementará $300.000 millones.

En compra de cartera, se distribuyeron recursos por valor de $487.456 millones, de los cuales $79.940 millones se giraron en 2018, beneficiando a 10 EPS y a 88 IPS; y $407.517 millones en la compra de cartera excepcional de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria que beneficiaron a 11 EPS y a 337 IPS.

En seguridad sanitaria para esta vigencia, Colombia presentó importantes avances en la búsqueda de producción de medicamentos y otras tecnologías en salud, de cara a garantizar la seguridad sanitaria del país ante futuras emergencias sanitarias.

En tal sentido Leonardo Arregocés, Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud indicó que "en un documento CONPES dejaremos una política basada en cuatro pilares que llevará al país a la producción local de la mayor cantidad de vacunas, biológicos, medicamentos y dispositivos médicos que apoyen una respuesta rápida y efectiva ante nuevas emergencias".

A su cierre, indicó que se continúa aplicando la regulación de precios a medicamentos. "Estas presentaciones tuvieron una disminución promedio de 44% en el precio y en algunos casos hasta en 97%. Estimamos que los ahorros serían de cerca de COP 217.000 mil millones", dijo.

En cifras y comparando los avances en materia de salud en Colombia podemos encontrar grandes avances y contribuciones al sistema refiriéndonos al cumplimiento de los servicios básicos necesarios para la población. La garantía de estos servicios ha sido gracias a la reglamentación generada la cual ha brindado seguridad a los Colombianos.

El Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2292 de 2021 que contiene los servicios y tecnologías que se financian con cargo a la UPC para la vigencia de 2022, más conocido como el Plan de Beneficios en Salud (anteriormente, Plan Obligatorio de Salud POS) y deroga la Resolución 2481 de 2020, y señala:

Procedimientos de alto costo:

- Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea
- Manejo del trauma mayor
- Diálisis peritoneal y hemodiálisis
- Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA
- Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón
- Quimioterapia y radioterapia para el cáncer
- Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central
- Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
- Reemplazos articulares
- Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos
- Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado

Medicamentos ambulatorios:

- Programas especiales
- Respiratorio
- Antigotosos y uricosúricos
- Sistema hematopoyético
- Antihistamínicos
- Sistema nervioso central y periférico
- Antiinflamatorios no esteroideos
- Vitaminas, minerales y nutrientes

- Cardiovascular y renal
- Medicamentos hospitalarios
- Gastrointestinal y metabolismo
- Cáncer
- Metabolismo
- VIH/SIDA
- Hormonas y reguladores hormonales
- Otros PBS de uso especializado
- Órganos de los sentidos
- Otros PBS
- Piel y mucosas

Otras actividades e insumos:

- Componentes sanguíneos
- Lentes
- Oxígeno
- Transporte vehículos especiales y ambulancia
- Prótesis
- Terapias físicas, fonoaudiológicas y ocupacionales
- Órtesis

Hospitalización:

- Hospitalización para manejo médico y/o quirúrgico
- Consultas médicas y odontológicas
- Consulta médico general

- Consulta odontológica especializada
- Consulta médica urgente
- Consulta especialidades básicas
- Consulta odontólogo general
- Consulta otras especialidades
- Consulta odontológica de urgencias

Nivel básico y atención domiciliaria:

- Procedimientos menores
- Actividades de salud oral
- Actividades de protección específica y detección temprana
- Atención domiciliaria (agudos y crónicos)
- Laboratorio clínico: básico y especializado
- Exámenes de sangre y otros fluidos
- Tomografía axial computada
- Biopsias básicas y especializadas
- Resonancia magnética nuclear
- Genética y biología molecular
- Medicina Nuclear
- Ecografía
- Procedimientos de radiología intervencionistas
- Radiología básica e intervencionista
- Endoscopias diagnósticas y terapéuticas
- Endoscopias diagnósticas

- Endoscopias terapéuticas
- Procedimientos quirúrgicos
- Cirugía de mano
- Cirugía en oftalmología
- Cirugía de tórax
- Cirugía en ortopedia y traumatología
- Cirugía en ginecobstetricia
- Cirugía en otorrinolaringología
- Cirugía general
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía nefrología y urología
- Cirugía neurocirugía
- Cirugía oral y maxilofacial
- Cardiología, hemodinamia y electrofisiología
- Cirugía plástica funcional

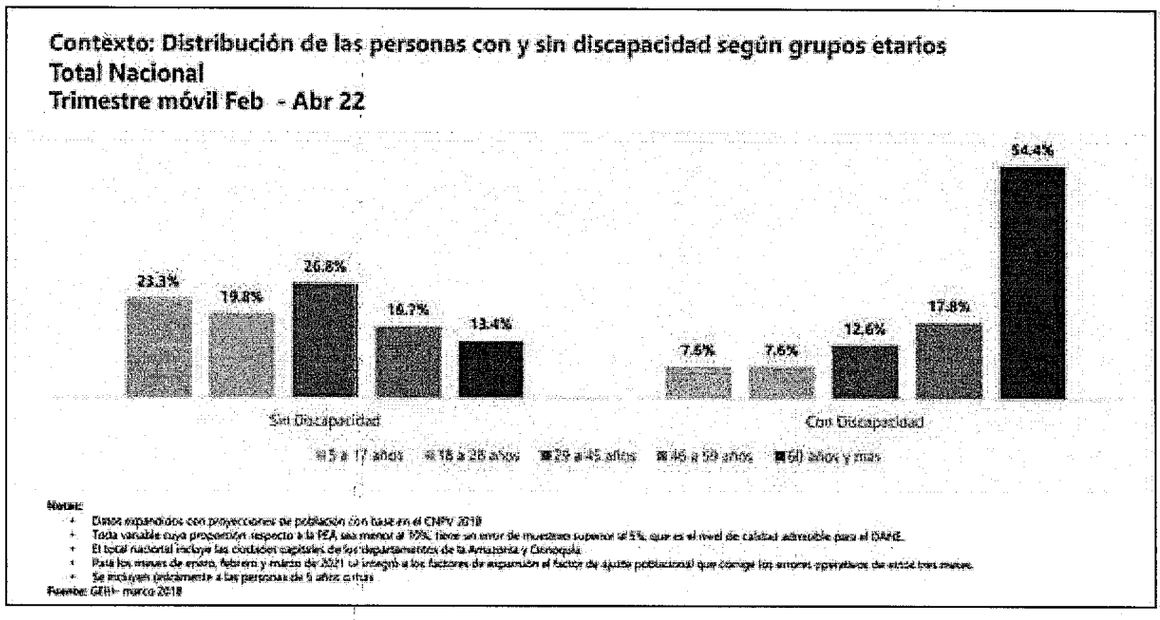
Con lo anterior, los servicios que están excluidos o no son cubiertos por el Plan de beneficios de salud básico son: tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad, tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por el personal del área de la salud, servicios no habilitados en el Sistema de Salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencias o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería y granja protegida, entre otros, cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, Incapacidades derivadas de procedimientos estéticos, servicios y/o tecnologías excluidas por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo normatividad vigente.

Según el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) denomidado "Neurological Disorders: Public health challenges", los trastornos afectan en todo el mundo a unos mil millones

de personas. Entre los trastornos neurológicos figuran la enfermedad cerebrovascular, la epilepsia, la cefalea, los traumatismos craneoencefálicos, las infecciones neurológicas, la esclerosis múltiple, y la enfermedad de Parkinson. Los trastornos neurológicos pueden llegar a generar grados de discapacidad de moderados a severos en quienes los padecen.

En Colombia existen dos grandes enfoques para la medición estadística de la discapacidad: la primera es el set de preguntas sobre dificultades en el funcionamiento humano, recomendada por el Grupo de Washington para realizarse en censos y encuestas, enfoque utilizado en operaciones estadísticas del DANE. La segunda es la adoptada para los registros administrativos, principalmente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según estadísticas del DANE los departamentos con una mayor proporción de personas con discapacidad son Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, en donde esta población representa al menos el 8,5% de la población total. En el departamento de Quindío las personas con discapacidad representan el 9,9% de su población total; contando con el mayor porcentaje de mujeres (10,9%) y hombres (9,0%). En segundo lugar, se encuentra Norte de Santander, que tiene la segunda representación más alta en las mujeres, con un 10,4%. Por su parte, Nariño cuenta con la segunda más alta en hombres con un 8,6%[20].



Fuente: DANE, Encuesta Puso Social, 2022.

[20] DANE. Encuesta Pulso Social. Población con discapacidad y bienestar subjetivo. (28 de junio de 2022). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pulso-social/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

Recientemente, a partir de la existencia de avances científicos y nuevas alternativas terapéuticas, la Corte ha analizado la posibilidad de que para proteger el derecho fundamental a la salud de las personas que padecen algún tipo de enfermedad neurológica, se autoricen tratamientos que además de no estar incluidos en el POS, tienen un carácter experimental. Es el caso de los denominados tratamientos de rehabilitación, tales como la hidroterapia, la musicoterapia, la equinoterapia y otras semejantes; técnicas que, pese a su novedad y menor conocimiento y aplicación por parte de la comunidad médica científica, se ha comprobado que pueden ofrecer una razonable probabilidad de efectividad en el proceso de rehabilitación psicofísica de tales personas, además de una mejor relación con sus familias y con la sociedad. Para el 2015 se pueden encontrar referencias de Antioquia y Cundinamarca, departamentos con presencia importante de centros especializados en la práctica de la Equinoterapia e Hidroterapia.

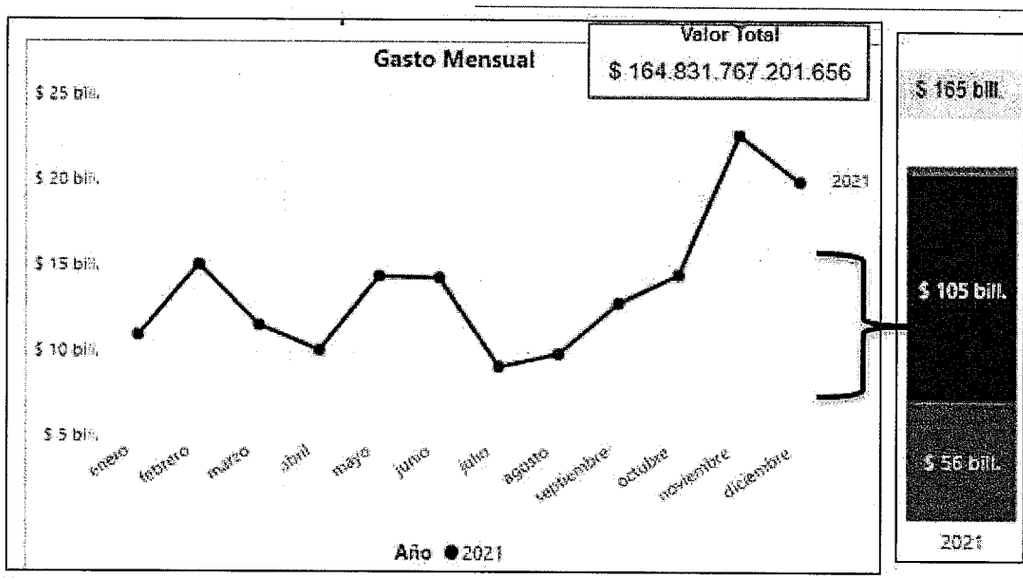
Desde el área de la rehabilitación existen múltiples técnicas desde cada saber encaminadas a mejorar la funcionalidad de los pacientes con discapacidad motora, psicomotriz, de comunicación y a nivel cognitivo. En esa búsqueda por ofrecer mejores resultados a los pacientes se encuentra una nueva tendencia de la rehabilitación hacia las llamadas terapias coadyuvantes entre las que sobresale la Hipoterapia (terapias con caballos), una técnica antigua, pero nueva en el contexto colombiano que parece dar respuestas a muchas necesidades en la habilitación y rehabilitación de pacientes con discapacidad de origen neurológico[21].

Desde hace algún tiempo se ha venido conociendo que la utilización del caballo puede ser un elemento importante en la rehabilitación de pacientes, en especial aquellos con secuelas de origen neurológico en aspectos tan importantes como la marcha, equilibrio/balance y coordinación, entre otras.

3.ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE- el panorama de la contratación pública a nivel nacional refleja para 2021 que el presupuesto ejecutado en la entrega de bienes y servicios a la población, la satisfacción de derechos, así como para el funcionamiento de las entidades estatales, asciende a la suma estimada de $164.831.767.201.656 (billones de pesos), de los cuales, atendiendo los lineamientos normativos, el 64% se contrató a través del Secop II y el restante 36% mediante Secop I.

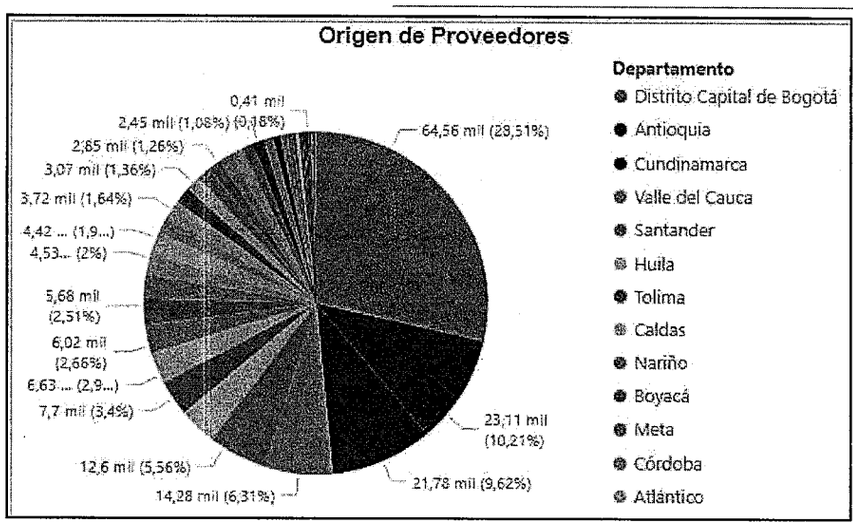
[21]Lina María López-Roa, Efraín Darío Moreno-Rodríguez. Artículo de revista, Universidad de Nariño (Septiembre 18-2015). Hipoterapia como técnica de habilitación y rehabilitación. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v17n2/v17n2a12.pdf



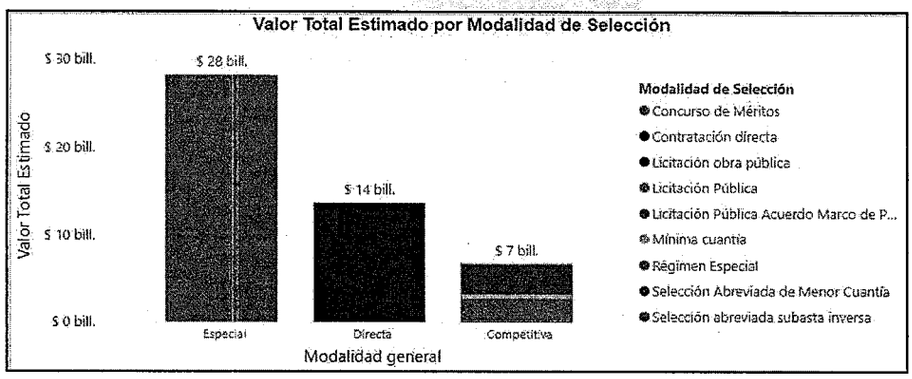
Frente al Sector de la Salud, a nivel nacional se evidencia una ejecución de $12 billones de pesos para el 2021, de los cuales el 30% se contrató por Secop II y el restante 70% por Secop I, en los siguientes bienes y servicios:

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	139310	$ 9.459.486.969.557	19,40%	542537	$ 35.947.034.835.823	73,79%
8512 - Practica medica	35134	$ 1.972.982.709.587	4,05%	113244	$ 9.003.371.941.034	18,48%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	1519	$ 516.469.721.335	1,06%	5507	$ 1.733.731.358.606	3,54%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	8593	$ 312.005.694.553	0,64%	38205	$ 1.110.611.220.105	2,28%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	846	$ 91.607.580.583	0,19%	2790	$ 452.204.888.970	0,93%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	2098	$ 96.044.822.171	0,20%	8126	$ 409.372.850.675	0,84%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	453	$ 18.015.258.796	0,04%	1618	$ 61.152.130.524	0,13%
8514 - Medicina alternativa y holistica	51	$ 2.070.204.453	0,00%	167	$ 7.013.153.505	0,01%
Total	208005	$ 12.460.083.088.032	25,50%	702204	$ 48.714.462.534.942	100,00%

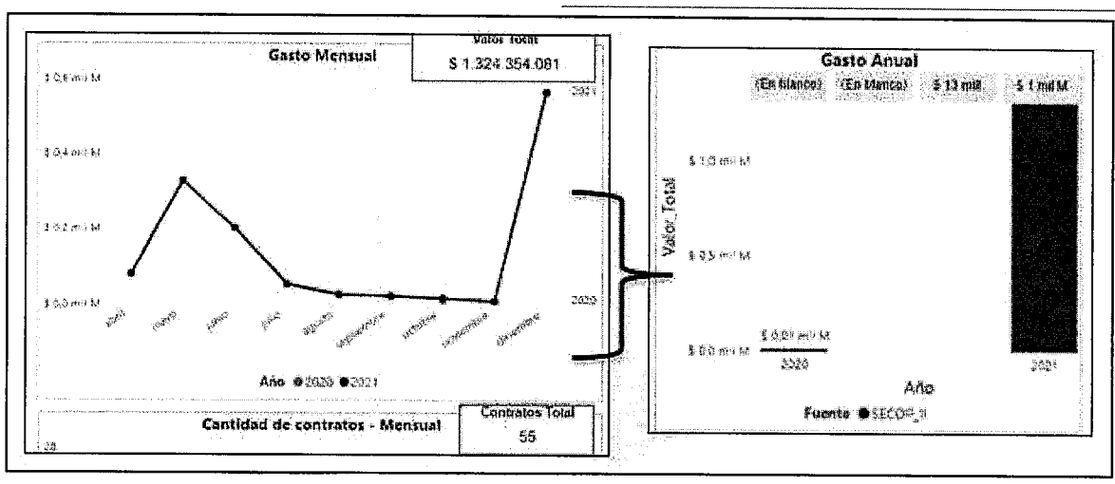
De igual manera, se evidencia en la siguiente gráfica que el 29% de los Proveedores que han contratado con el Sector, provienen del Distrito Capital, seguido de un 10% del departamento de Antioquia, un 10% del departamento de Cundinamarca, mientras el restante 51% corresponde a los departamentos de Valle del Cauca, Santander, Huila, Tolima, Caldas, Nariño, Boyacá, Meta, Córdoba y Atlántico.



Por otra parte, las modalidades de selección más frecuentes en este sector corresponden al Régimen Especial, Contratación directa, Licitación pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.



Para el municipio de Tocancipá, se evidencia una inversión en el Sector Salud de $1.324.354.081 (miles de millones), a través de 55 contratos adelantados a través de la plataforma Secop II.



La inversión se concentra principalmente en los siguientes bienes y servicios:

Año	2021			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	$ 725.717.280	54,80%	31	$ 738.317.280	55,75%
8512 - Practica medica	$ 388.940.061	29,37%	18	$ 388.940.061	29,37%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	$ 92.286.880	6,97%	3	$ 92.286.880	6,97%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	$ 81.288.900	6,14%	2	$ 81.288.900	6,14%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	$ 23.520.960	1,78%	1	$ 23.520.960	1,78%
Total	$ 1.311.754.081	99,05%	55	$ 1.324.354.081	100,00%

*Nota: El valor total incluye referencia de 2020 y 2021

Aunado a lo anterior y con la finalidad de conocer el sector que demanda el servicio requerido, se identificaron otros procesos con objeto similar para efectos de validar las características del proceso actual.

Con relación a las fuentes externas, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente para localizar procesos cuyo objeto sea similar al alcance del presente proceso, y que fueron adelantados por otra entidad pública durante los últimos años, encontrándose los siguientes procesos:

AÑO	PLATA FORMA	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022	SECOP II[22]	SGG-MC-005-2022	MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUINOTERAPIA PARA EL APOYO A LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS USUARIOS DEL CENTRO RENACER DEL MUNICIPIO DE COTA.	$45.000.000	180 días – 6 meses
2022	SECOP II[23]	SGG-MC-004-2022	MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HIDROTERAPIA EN LA PISCINA DEL CENTRO RENACER PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA.	$44.933.560	165 días
2020	SECOP I[24]	CPS-186-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA DESARROLLAR TERAPIAS ALTERNATIVAS DE EQUINOTERAPIA E	$25.053.000	314 día(s)

[22]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929136&isFromPublicArea=True&isModal=False
[23]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908615&isFromPublicArea=True&isModal=False
[24]https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10472606

					HIDROTERAPIA EN EL MUNICPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.		
2021	SIA OBSERVA [25]	CPS-781-2021	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUINOTERAPIA PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	$15.692.040	3 meses

Desde la Alcaldía Municipal de Tocancipá se evidencia que históricamente se ha requerido el servicio para la población con discapacidad (servicio de equinoterapia e hidroterapia para 30 beneficiarios en cada modalidad), y se realizó mediante contratación directa y selección abreviada de menor cuantía, así:

AÑO	PLATAFORMA	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2016	SECOP I [26]	257-2016	Contratación Directa	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUINOTERAPIA, HIDROTEPARIA Y MUSICOTERAPIA PARA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DIRIGIDO A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/0 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	$59.760.000	89 días
2018	SECOP I [27]	404-2018	Selección Abreviada	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION FUNCIONAL A	$106.383.430	215 días

[25] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6147190&ide=6c1f518b-86da-4559-897b-d0260193559e

[26] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5559804

[27] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8103193

					TRAVES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DIFERENCIALES Y DE SERVICIO DE EQUINOTERAPIA PARA LA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.		
2019	SECOP I[28]	406-2019	Selección Abreviada	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DIFERENCIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	$115.344.844	244 días

Revisados algunos procesos contractuales adelantados en la región la duración estimada por sesión es variable de 30 minutos a 60 minutos por usuario.

Así mismo, las poblaciones beneficiadas son en su mayoría población con discapacidad y menores con dificultades en procesos de aprendizaje y desarrollo psicomotor en atención a los beneficios ofrecidos por estas modalidades terapéuticas.

En materia tributaria el servicio a contratar se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 476 del Estatuto Tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas); por lo cual no aplica IVA.

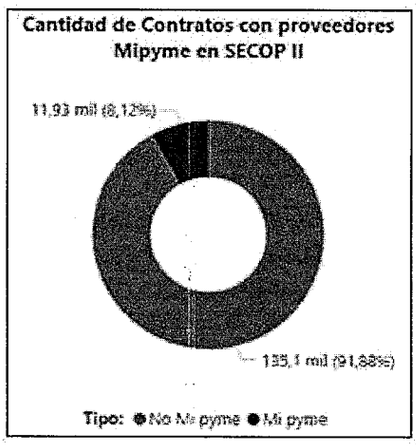
[28] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9188260

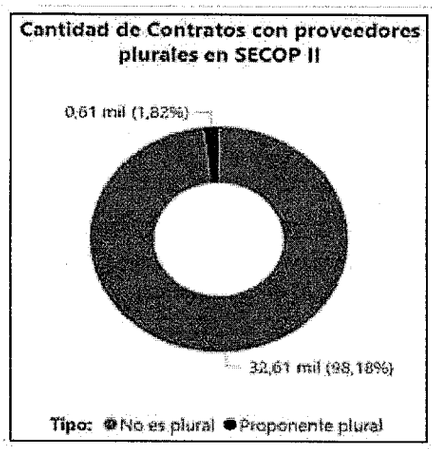
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-, para el Sector Salud se identifica una oferta de aproximadamente 101 mil proveedores a nivel nacional; se han suscrito alrededor de 208 mil contratos para una inversión de $12 billones de pesos.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 12 bill.	101.03 mil	208,01 mil
Valor Total Estimado por Proveedor		

Cabe señalar que el 8% de la contratación se ha suscrito con Mipymes mientras que el restante 92% han sido empresas y sociedades de otro tipo; de este comportamiento, apenas el 2% fueron proponentes plurales mientras que el 98% son empresas que cumplen con los requisitos sin necesidad de conformar algún tipo de consorcio o unión temporal.





Conforme lo anterior se realizó la verificación de potenciales proveedores de servicios de equinoterapia e hidroterapia:

Nivel Nacional:

La bonanza club deportivo
En la calle 36 D Sur Km 1.5 Loma del Escobero, en Envigado (Antioquia), está este club de equitación y equinoterapia.
Contactos: (4) 336 2936 - 316 437 7137.
info@labonanza.com.co

Corporación pasos de amor
Contactos: (4) 322 11 60 - 300 277 7168.
www.pasosdeamor.com

Fundación trascender
En la calle 26 sur #23-03, Envigado (Antioquia), ofrecen equinoterapia para niños y adolescentes con discapacidad.
Contactos: (4) 336 3864 - 310 441 4329.
www.fundaciontrascender.co

Equus escuela de equitación
Con sede en el Km. 13 vía Las Palmas, en Medellín, Equus tiene entre sus programas: entrenamientos y equinoterapia.
Contactos: (4) 317 1159 - 312 833 0028.
www.equus.com.co

Corporación antioquena de equinoterapia
Con sede en la Carrera 60 87 sur 125, municipio La Estrella, Antioquia.
Tel. 3113129679

Fundación para equinoterapia trascender
Con sede en la calle 26 sur 23 03, Envigado, Antioquia
Te. 6045707948

Asociación de equinoterapia Emmanuel
Con sede en la carrera 13 11 13, La Unión, Antioquia
Tel. 6045560883

Asociación de equinoterapia ade
Lugar Hacienda La Palestina Vda San Miguel, La Ceja, Antioquia
Tel. 6045539517

Corporación de equinoterapia pasos de amor
Vereda El Valla, sector arenales, Envigado, Antioquia
Tel. 6043221160

Fundación de equinoterapia de Cartagena de indias d t y c
Con sede en la Calle 30 c 55 89 Escallón villa, Cartagena, Bolívar
Tel. 3126280639

Club de Equitación del caballo de paso y equinoterapia bellavista s a s
Con sede en la Calle 133 55 98, barrio Villa Campestre, Barranquilla, Atlántico
Tel. 3008493774

A Dos Manos Terapia Acuática y Física SAS
Con sede en la Carrera 20 76 a 11, Manizales, Caldas
Tel. 3207030469

Nivel Departamental:

Neuro rehabilitar
Está constituida como una sociedad limitada, situada dirección Carrera 28 A 76 36 piso 1 Bogotá. La actividad a la que se dedica la empresa es actividades de apoyo terapéutico.
Contactos: 320 452 9163- 317 440 7919
https://neurorehabilitar.com/

Geyplan
Es una sociedad por acciones simplificadas con domicilio registrado en la ciudad de Sopó. Esta empresa se dedica principalmente a actividades de administración empresarial.
KR 3 2 25 Cundinamarca / Sopo
Contacto:8788221 - 8788223
https://colombiapymes.com/info/gerencia-integral-de-planes-programas-y-proyectos-sas-FF654B6B2814D736

Centro ecuestre Corpoalegría
Esta entidad sin ánimo de lucro, cuya sede campestre se ubica en el km 6 Vía Suba-Cota, tiene equinoterapia entre sus planes.
Contactos: (1) 476 3827 - 310 290 0412 - 300 208 5525 - 310 803 9756.
www.corpoalegria.org

Magic horse centro ecuestre
Equinoterapia y otras técnicas afines de estimulación ofrece este sitio ubicado en el Km 2.7 vía Los Arrayanes, en Bogotá.
Contactos: (1) 745 91 66 - 313 497 2783.
www.magichorse.com.co

La capriola centro ecuestre
Situado en Altos de Patios Km6, Vía La Calera, en Bogotá, tiene instalaciones aptas para equitación y equinoterapia.
Contactos: (1) 522 0455 - (1) 736 2802 310 241 0203 - 318 794 2345.
www.lacapriolacentroecuestre.com

Gerencia Integral De Planes Programas Y Proyectos SAS
Nit: 900539338-3
CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
CONTACTO: CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Nivel municipal:

Se realizó el sondeo de organizaciones o empresas a nivel municipal y a la fecha no se identifican proveedores de servicios relacionados con los requeridos en el presente proceso de selección.

Enlaces de consulta:
https://guiaempresas.universia.net.co/busqueda_empresas/TOCANCIPA/?qPagina=6
https://guiaempresas.universia.net.co/localidad/TOCANCIPA/
https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/Q_ACTIVIDADES-DE-ATENCION-DE-LA-SALUD-HUMANA-Y-DE-ASISTENCIA-SOCIAL/localidad_tocancipa

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE-

Se realizó la validación con Empresas Sociales del Estado -ESE- de la zona, las cuales reportaron la siguiente información frente a los servicios requeridos:

ESE	¿BRINDA SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE HIDROTERAPIA O TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA)?	VALIDACIÓN TELEFÓNICA	VALIDACIÓN PÁGINA WEB
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	No	Llamada telefónica. Tel. 3158282378, 3012524189, 3132506165	http://www.hospitaldenemocon.gov.co/tramites-y-servicios/portafolio-de-servicio Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	No	Llamada telefónica. Tel. 3167542973 6018571313	http://www.esehospitalsopo-cundinamarca.gov.co/tramites-y-servicios/portafolio-de-servicios-de-la-ese-hospital-divino-salvador Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA ZIPAQUIRÁ	No	No fue posible validar. Tels. 6018519515, 6014077075.	https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=1183 Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUND.	NA	No fue posible validar. Tel. 6015140707	No fue posible validar.

Así mismo, se validó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS- y se evidencia que los hospitales antes mencionados no incluyen ese tipo de servicios:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 860024026 - 5

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	NEMOCÓN
Código de Prestador	2548600037 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 6 No.9-40 SUR		
Teléfono(s)	3158282378 - 3166928617		
Fax			
Correo Electrónico	calidad@hospitaldenemocon.gov.co //gerencia@hospitaldenemocon.gov.co		
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON		
Representante Legal	RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20060517	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:11 a.m.)

Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:14 a.m.)

Excel | Word | Texto

(28) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0261880
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0261881
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0261882
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0261883
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0261884
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	312 -ENFERMERÍA	DHSS0261885
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0261886
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0261887
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0261888
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0261889
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0261890
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0261891
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0261892
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0261893
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	342 -PEDIATRÍA	DHSS0261894
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0261895
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	420 -VACUNACIÓN	DHSS0261896
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261897
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261898
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0261899
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0261900
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0261901
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0261902
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0356270
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0261903
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0261904
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1102-URGENCIAS	DHSS0261905
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0261906

1

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2548600037

ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 860023878 - 9

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	SOPÓ
Código de Prestador	2575800051 - 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 4 No. 5-89		
Teléfono(s)	8571313/3115914270		
Fax	8572697		
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsopo.com		
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO		
Representante Legal	PAULA FERNANDA DEL REAL SUAREZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:16 a.m.)

Cundinamarca	LA CALERA	25377000051	02	CENTRO DE SALUD DE LA CALERA - (25377000S102)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0207930
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0218974
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0218975
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0218978
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0131371
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0218979
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0341166
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0218980
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0218981
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0218982
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0218983
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0218984
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0218985
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0218986
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0218987
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0218988
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0218989
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218990
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218991
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0218992
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0218993
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0218994
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0218995
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0218996
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0218997
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0218998
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0218999
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0219000
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1102-URGENCIAS	DHSS0219001
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0219002
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0131372

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2575800051

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA ZIPAQUIRÁ:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 899999032 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	ZIPAQUIRÁ
Código de Prestador	2589902990 - 20		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	CALLE 1 SUR N° 11-90 - Barrio:LA FRAGUITA		
Teléfono(s)	4077075 EXT. 10702		
Fax	3371664		
Correo Electrónico	hrz.director@hus.org.co		
Razon Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA		
Representante Legal	EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20091113	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:34 a.m.)

Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0185549
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0185550
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0185551
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0185552
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0185553
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0185554
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	301 -ANESTESIA	DHSS0185555
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0185556
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0185557
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	313 -ESTOMATOLOGÍA	DHSS0185558
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0185559
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0380184
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0185560
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0185561
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0185562
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0185563
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0185564
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0185565
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0185566
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0185567
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0185568
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0185569
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0185570
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0185571
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0185572
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0185573
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0185574
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0185575
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0185576
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0185577
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0185578
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0185579

1 2 3

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2589902990

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 899999156 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	CHÍA
Código de Prestador	2517500020 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 10 No. 8-24		
Teléfono(s)	5140707		
Fax			
Correo Electrónico	hchia@esehospitalchia.gov.co		
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA		
Representante Legal	NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061116	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:40 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0207976
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0207977
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0207978
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0207979
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0207980
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0207981
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0207982
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0207983
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	301 -ANESTESIA	DHSS0207984
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0207986
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0207987
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0207988
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0207989
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0207990
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0207991
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0207992
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0207993
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0207994
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0207995
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0207996
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0207997
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0207998
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0207999
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	355 -UROLOGÍA	DHSS0208001
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0208003
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208004
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208005
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0208006
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0208007
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0208008
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0208009
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0208010
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0208012
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0208013
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0208014
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0208015
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0208016
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0208017
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	1102-URGENCIAS	DHSS0208018
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (2517500020001)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0208019

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2517500020

ANÁLISIS OFERTA MIPYMES

A NIVEL MUNICIPAL:

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 respecto a las MiPymes, hemos realizado la búsqueda en internet sobre MiPymes en Tocancipá, Cundinamarca, que estén dedicadas a la prestación de servicios de salud encontrando cinco (05) IPS en la zona, sin embargo, ninguna de ellas presta el servicio requerido actualmente, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

COD. HABILITACIÓN	NOMBRE	TIPO	DIRECCIÓN	CARÁCTER	Servicios de Equinoterapia o Hidroterapia
2581702962	ACR VITAL LABORAL SAS	Instituciones - IPS	CALLE 7ª Nª 7-20	Privada	NO
2581703851	CARE & HEALTH SAS	Instituciones - IPS	CARRERA 4 #12-34	Privada	NO
2581702728	IPS MEDICSALUD SABANA SAS	Instituciones - IPS	CRA 4 N° 11-17 CALLE 11 N° 4 06	Privada	NO
2581702998	PLEXUSMED IPS SAS	Instituciones - IPS	KR 7 # 7 03 PS 2 LC 201	Privada	NO
2581700161	Unidad Medico Quirúrgica y Odontológica Santa Carolina S.A.S	Instituciones - IPS	kr 4 No 13-142	Privada	NO

Se revisan otros prestadores de servicios en Bogotá y Sabana Centro, los cuales se describen a continuación, relacionamos las Fundaciones o Empresas que ofertan los servicios requeridos:

NIT	NOMBRE	TIPO	DIRECCIÓN	CARÁCTER
8320044959	Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia	Entidad sin ánimo de lucro	VEREDA MEUSA, SOPÓ, CUNDINAMARCA	Privada
900138104 Código Habilitación: 1100118006	Corpoalegría IPS	Instituciones - IPS	Sede Hidroterapia Cra. 30 No. 75-45. Sede Equinoterapia km 3 vía Suba – Cota.	Privada

900247822 Código Habilitación: 1100119576	Rehabilitación Integral Infantil Especializada SAS	Instituciones - IPS	CALLE 119 11 B 67, BOGOTÁ	Privada
900244203 Código Habilitación: 1100119451	Clínica Ltda.	Instituciones - IPS	CALLE 79 Nº 29C - 35 Bogotá	Privada
8320093351	Asociación Colombiana de Zooterapia	Entidad sin ánimo de lucro	Vereda Meusa-Sopó-Cundinamarca-Colombia	Privada
9004509474	Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Fipadh	Entidad sin ánimo de lucro	CARRERA 5 A 1 68 SUR VEREDA LA BALSA CHIA	Privada
900539338-3	Gerencia Integral De Planes Programas Y Proyectos SAS	Sociedades Por Acciones Simplificadas SAS	CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDI NAMARCA, COLO MBIA	Privada
900188967-9	Fundación Integral Sentir	Entidad sin ánimo de lucro	Cra 70C #54-69 Normandía Sector I, Bogotá	Privada

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que estableció definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. De igual forma, la citada norma determina que se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, los cuales, en ningún caso, podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta las MiPymes que existen en el país y que pueden prestar los servicios requeridos por el Municipio de Tocancipá, se procede a establecer Criterios diferenciales para estas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivo de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **Tiempo de Experiencia:** La Entidad Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación de los proveedores en los diferentes procesos de selección, no utiliza este criterio como requisito habilitante, por ende, contemplarlo como requisito diferencial no es necesario, por cuanto iría en contravía del criterio en mención al restringir la participación en el proceso en relación con la trayectoria de los proveedores o posibles proponentes. Lo anterior se justifica así mismo, en el entendido que la antigüedad de una empresa/emprendimiento/organización no es condición única y suficiente que demuestre capacidad del proveedor en el desarrollo de su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.

2. **Número de Contratos**: El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia especifica mediante tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Es por ello, que se considera procedente seleccionar el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad o número de contratos a través de los cuales se pueda demostrar la experiencia de los oferentes MiPymes para promover y facilitar su participación, quedando así el requisito habilitante diferencial para ellos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica así: entre tres (03) y cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la realización de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

3. **Índices de capacidad financiera** e **Índices de capacidad organizacional**: Dado que las MiPymes representan el 99.6% de la economía colombiana, la generación de indicadores financieros está presentando el comportamiento de una económica cuyo impulso es resultado de la operación de MiPymes por lo que no resulta procedente la determinación de indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales pues menos del 1% de las empresas del país se clasifican como grandes empresas.

Así las cosas, NO se establecen indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional para las Mipymes.

4. **Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta**: La garantía de seriedad de la oferta se exige a los proponentes para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la suficiencia *de la garantía de seriedad de la oferta, d*eterminando que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Es así como, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el tipo de población que será beneficiada con la ejecución del objeto contractual y la pertinencia de las actividades a desarrollar, el Municipio no considera viable ni conveniente establecer el valor de la garantía de seriedad de la oferta como criterio diferencial, ya que con ella se está garantizando entre otros el riesgo de no suscripción del contrato, siendo su porcentaje un factor determinante como mecanismo coercitivo de incumplimiento, así como reparatorio en caso de materialización del riesgo.

Finalmente, cabe señalar que el Municipio, NO asignará puntajes adicionales para Mipyme, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, teniendo en cuenta que "(...) *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones (...)*"." Así mismo, como se evidencia en el presente análisis de sector y como se señala previamente, la mayoría de las empresas activas en el país a 2021 son mipymes, (aproximadamente el 99%), es decir, las mipymes representan el 99% de la economía colombiana.

Aunado a lo anterior y atendiendo la clasificación del tamaño empresarial vigente en el país por sector económico, es pertinente para la Entidad Estatal tener coherencia y proporcionalidad en los criterios diferenciales frente a la capacidad de los proveedores y los rangos que establece la normatividad, los cuales se señalan a continuación:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
MICROEMPRESAS	Inferior o igual a 23.563 UVT, es decir, hasta $895.488.252 pesos colombianos.	Inferior o igual a 32.988 UVT, es decir, hasta $1.253.675.952 pesos colombianos.	Inferior o igual a 44.769 UVT, es decir, hasta $1.701.401.076 pesos colombianos.
PEQUEÑAS EMPRESAS	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT, es decir, superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980 pesos colombianos.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT, es decir, superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804 pesos colombianos.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT, es decir, superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784 pesos colombianos.
MEDIANAS EMPRESAS	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT, es decir, superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260 pesos colombianos.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT, es decir, superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136 pesos colombianos.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT, es decir, superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768 pesos colombianos.

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 (art. 2.2.1.13.2.2), que adiciona el Decreto 1074 de 2015 e información de Bancoldex.com[29].

Es así como se considera que no es necesario el otorgamiento de puntajes adicionales por el tamaño empresarial.

ANÁLISIS OFERTA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para tener una mayor aproximación al panorama de los proveedores relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que correspondan a empresas y emprendimientos de mujeres, principalmente en el municipio de Tocancipá y la región dadas las características del servicio, se realizó la consulta en internet para identificar información disponible relacionada encontrando los siguientes resultados:

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para 2021, tan solo 26 empresas eran lideradas por mujeres. Como resultado del trabajo realizado en el marco del convenio entre el Ministerio e iNNpulsa Colombia para fortalecer el emprendimiento digital, el programa APPS.CO y su convocatoria Laboratorio Startup acompañó a estas 26 empresas digitales que son lideradas por mujeres, las cuales se encuentran en los sectores de tecnología,

[29]Bancoldex.com. Clasificación de empresas en Colombia. Recuperado de https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200 (20/05/2022).

comunicaciones, finanzas, consultorías corporativas, cultural, entretenimiento, logística y comercio electrónico[30].

Estas empresas en el 2020 generaron más de 300 empleos y han atendido más de 20.000 clientes en mercados nacionales e internacionales como Estados Unidos, México y Canadá, obteniendo ventas por más de $15.000 millones. Frente al perfil de las emprendedoras digitales se destaca que son mujeres especialistas, profesionales, técnicas y bachilleres, también madres cabeza de hogar. Además, es importante resaltar que el 52% (2123) de las beneficiarias de ese programa para el 2021 se encuentran entre los 18 y 35 años.

Según ONU Mujeres, la representación de las mujeres en sectores con alto crecimiento como el desarrollo de Inteligencia Artificial es del 22% y en Aprendizaje Automático es del 12%[31].

En Colombia, la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) ha apoyado proyectos como Papel de Punto, un emprendimiento que nació en 2012, y trabaja diseños unisex a partir de fibras recuperadas. Esta empresa ya ha exportado a Estados Unidos y reporta crecimientos en ventas de 20% anual. Otra iniciativa que apoya la CCB es Zenware, plataforma con un servicio a bajo costo para el pequeño empresario en procesos contables y análisis financiero, fundamentada en automatización de procesos operativos y aprendizaje basado en inteligencia artificial; lleva tres años en el mercado prestando soluciones tecnológicas, con el uso de métodos como 'lean' y 'design thinking'[32].

Otra empresa es Gysmara, dedicada a la fabricación de joyas y bisutería a partir de la técnica de color aplicado en aluminio; según la Cámara de Comercio de Bogotá, esta es la única empresa en Colombia que trabaja el metal en joyería con la técnica de color aplicado. La empresa actualmente está trabajando en el diseño e implementación de un laboratorio para el tratamiento del material. También está Santa Hills, una compañía cosmética que trabaja a partir de productos naturales en la elaboración de jabones, mascarillas, aceites corporales y sprays.

Otros emprendimientos se enfocan en el agro, como Cultiagua, empresa que trabaja con soluciones de ahorro de agua para cultivadores; es un hidrorretenedor para proteger cultivos, que genera reservas de agua y ha permitido que 290 agricultores ahorren más de 720.000 litros de agua. Este proyecto fue el ganador de Capital Semilla, de la Alcaldía de Medellín, y de Parque E, incubadora de emprendimientos, en 2016. Otra iniciativa es Colombia Tours Travel, una guía de viajes virtual en el que se conectan a tres tipos de actores: viajeros interesados en conocer

[30]Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (19 de noviembre de 2021). Recuperado de https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/195415:En-2021-26-empresas-son-lideradas-por-mujeres-y-4-503-emprendedoras-han-fortalecido-sus-habilidades-digitales-con-APPS-CO (20/05/2022)

[31]Eltiempo.com. Emprendimiento de mujeres: los pasos que ha dado Colombia (05 de marzo 2021). Recuperado de: https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/como-esta-el-emprendimiento-de-mujeres-en-colombia-571150 (20/05/2022)

[32]Larepublica.co (11 de marzo de 2020). Los 10 emprendimientos liderados por mujeres colombianas que vale la pena conocer. Recuperado de https://www.larepublica.co/alta-gerencia/los-10-emprendimientos-liderados-por-mujeres-colombianas-2975549 (20/05/2022)

Colombia, agentes de viajes y operadores turísticos a través de herramientas de automatización que permiten ofrecer experiencias de viaje personalizadas.

Otros emprendimientos liderados por mujeres colombianas son Mr. Romano, una nueva pizzería gourmet cuya especialidad son las masas a base de tomate; o propuestas como Shoot My Travel, una plataforma global para contactar y reunir fotógrafos profesionales para cualquier experiencia alrededor del mundo; o Nature Colombia, que ofrece planes de avistamiento de aves y otras especies con tours específicos pensados solo para mujeres. En cuanto al sector de la educación, World Tech Makers, plataforma de espacios educativos en tecnología, genera espacios educativos virtuales y presenciales para la formación de niños, jóvenes y adultos en temas de tecnología. Este emprendimiento ha recibido inversión de Draper VC, fondo de Silicon Valley y ganó el MassChallenge del MIT en 2015. La plataforma es un emprendimiento digital embajador de ProColombia para atraer inversión.

Según ENDEAVOR COLOMBIA, otros emprendimientos destacados en el país corresponden a las empresas Green SQA, compañía que ofrece metodologías, procesos y herramientas para mejorar el desarrollo e implementación de sistemas de información en todo tipo de empresas, ha logrado ventas por más de 2.5 millones de dólares, más de 10 mil proyectos y ha logrado tener hasta 120 empleados. Otro emprendimiento es Ave María, una empresa de diseño, producción y comercialización de bisutería femenina que, desde el 2010, logró posicionarse en el mercado a través de diferentes modelos de ventas y, principalmente, por diferenciadores como su calidad y diseño. Otra empresa es Rönner Design, una marca de ropa y accesorios para mujeres basados en un estilo ecuestre. Ese estilo es uno de los elementos que hacen a Rönner diferente[33].

Entre otros importantes emprendimientos liderados por mujeres en Colombia, se encuentra[34] la Fundación Acción Interna, que ha beneficiado a más de 30.000 mujeres privadas de la libertad; y en 2017 inició su trabajo con cárceles juveniles. Entre los proyectos de la fundación no solo destacan proyectos que motivan la creación y expresión artística sino también, aquellos que ofrecen a las carcelarias la posibilidad de **aprender oficios en los cuales se vincularán laboralmente** al salir de la cárcel.

La empresa Chaak Healthy Snacks, vende alimentos saludables que exporta a Estados Unidos, transformando así los hábitos alimenticios de casi 100.000 niños estadounidenses. Además del aporte a la buena alimentación de los infantes, apoya a los campesinos colombianos a practicar una agricultura sostenible que los beneficie tanto a ellos como a los consumidores de sus productos.

Por su parte, Comproagro es una aplicación que permite a los campesinos vender sus productos directamente a su consumidor final. Gracias a la app de Comproagro, que en el momento tiene

[33]Endeavorcampus.com. 3 emprendimientos colombianos liderados por mujeres que están generando impacto. Recuperado de https://www.endeavorcampus.com/3-emprendimientos-colombianos-liderados-por-mujeres-que-estan-generando-impacto/ (20/05/2022)

[34]Elestudiante.com. 7 mujeres emprendedoras colombianas inspiradoras. Recuperado de https://www.elestudiante.com.co/mujeres-emprendedoras/ (20/05/2022).

más de 12.000 usuarios y ya está en uso en 29 departamentos de Colombia, los campesinos pueden comercializar sus productos aumentando sus ganancias al no tener intermediarios, ofreciendo así, productos de calidad a los consumidores y la oportunidad de aumentar sus ganancias a los productores.

Esfera Viva es una empresa que **ofrece soluciones de tipo ambiental y sostenible** a las empresas, de manera que se aprovechen al máximo los recursos con un mínimo de impacto. Se desempeñan por ahora en 3 áreas: Educación ambiental tanto presencial como digital; **Conexión entre emprendedores** con ideas innovadoras sostenibles y empresas interesadas en llevar a cabo y financiar proyectos de este tipo, y Consultoría en gestión sostenible para empresas públicas y privadas. Baby Evolution, una empresa creadora de compotas orgánicas saludables y galletas infantiles nutritivas. En el momento, sus productos se encuentran disponibles en las grandes cadenas de supermercados del país con el Éxito, Carulla, Olímpica, etc. Artecryl es un emprendimiento que aprovecha los desechos para crear hermosas figuras, porcelanas, llaveros y recordatorios. Lo innovador de Artecryl es que utiliza dos insumos básicos que generalmente son tratados como desechos: el aserrín y el cuncho del café.

Teclogy, es una empresa que desarrollo una herramienta tecnológica para digitalizar y conectar el servicio logístico de transporte y logró cerrar una inversión por $1 Millón de dólares. Imoblo (actualmente WeSeed), es una plataforma online de inversión colectiva para la compra y venta de unidades de vivienda, la cual cerro su primera inversión de más de $100 mil dólares. Se encuentran también Zhana Solutions que es una greentech que salva millones de litros de agua a través de un servicio integral; Datavalue.AI, empresa que propone un ecosistema de soluciones analíticas para responder preguntas de negocio en un minuto o menos gracias a la inteligencia artificial; Apparta, empresa que maximiza la productividad de restaurantes ofertando sus mesas vacías con descuentos para que los usuarios reserven y consuman con descuentos y promociones[35]. (En Innpulsacolombia.com se podrán identificar los 51 emprendimientos seleccionados para la edición del programa en 2022).

Otros emprendimientos como Chalo Chalo y AgrodatAI, buscan resolver problemas de sus clientes y usuarios, el primero apuntando a romper con una tradición de mala imagen del país y por eso trata de lograr productos que se inspiran en el lado positivo de Colombia y los colombianos, mientras el segundo consiste en una plataforma para facilitar la comercialización de productos agropecuarios, pero con énfasis en los campesinos[36].

Para 2022 el escenario se ha fortalecido, "*la creación de empresas de liderazgo femenino ha tenido un crecimiento de 82% en los cinco primeros meses del 2022. En ese tiempo nacieron 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, frente a 38.558 correspondientes al periodo de enero - mayo de 2020, según datos de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). Es preciso aclarar que se tiene en cuenta*

[35]Innpulsacolombia.com. Recuperado de https://innpulsacolombia.com/innformate/las-startups-colombianas-emergentes-mas-prometedoras-del-2022-segun-innpulsa-y-starter (20/05/2022)

[36]Forbes.co. Mujeres poderosas 2022. Mujeres emprendedoras: ¿qué tan difícil es? (03/06/2022). Recuperado de https://forbes.co/2022/06/03/mujeres-poderosas-2022/casos-de-exito-de-mujeres-emprendedoras/

únicamente las empresas constituidas como naturales y no también las jurídicas, porque la variable sexo solo debe ser diligenciada por el comerciante al constituir una empresa natural.

Confecámaras explica que los sectores donde más se crean estas empresas lideradas por mujeres son Comercio, Alojamiento y Servicios de Comida e Industria Manufacturera. Además, agregan que las ciudades que más registran estas nuevas empresas son Bogotá, Cali, Medellín, Soacha, Cúcuta, Barranquilla, Villavicencio, Bucaramanga, Ibagué y Cartagena, en ese orden respectivo."[37]

Según reporte de la Revista Semana.com *"De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane), actualmente el 34,8 % de los 571.329 micronegocios de ciudades como Bogotá están bajo el mando de mujeres. Lo que muestra que conforme pasa el tiempo cada vez hay más espacios donde quedaron atrás los liderazgos tradicionales."*[38] Así mismo, este crecimiento se ha visto reflejado en el ingreso per cápita de las mujeres líderes en el campo empresarial, no obstante, se limita aún a empresas pequeñas: *"De acuerdo con los datos de la investigación, de las empresas de personas naturales, el 43,2% tienen a una mujer como propietaria. En cuanto a las microempresas, el 45,3% de ellas aparece con una mujer como su dueña. Lamentablemente, este porcentaje disminuye cuando el tamaño de la empresa es mayor. Sin embargo, destacó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las mujeres tuvieron un aumento en el ingreso real del 4,5% entre 2011 y 2021, mientras que para los hombres cayó un 11%."*[39]

Finalmente, en conexión con la revisión previa realizada, adicionalmente se hizo la consulta a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración municipal de Tocancipá, mediante correo electrónico de fecha 12/05/2022, con el fin de realizar un ejercicio de identificación preliminar del sector empresarial a nivel de municipio, que contribuya a la aplicación y cumplimiento de las características referidas en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, ante lo cual la Secretaría respondió mediante correo electrónico de fecha 16/05/2022 que *"dentro de las variables de la empresa que se capturan a través del Sistema de Información del Servicio Público (SISE), no se encuentra la definición del tamaño de la empresa"* y dicha plataforma *"no captura información relacionada con las condiciones socioeconómicas como pobreza extrema"*.

Igualmente, se efectuó la consulta sobre el tema a los coordinadores y líderes de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante correo electrónico de fecha 12/05/2022, frente a lo cual los profesionales del área manifestaron no tener información disponible y/o no contar con bases de datos y/o registros que permitan evidenciar la existencia

[37] Portafolio.co. Mujeres han creado 70.318 empresas durante el 2022 (19/07/2022). Recuperado de https://www.portafolio.co/negocios/empresas/mujeres-han-creado-70-318-empresas-durante-el-2022-568371

[38] Semana.com (18/08/2022). Emprendimientos liderados por mujeres toman fuerza entre las empresas en Colombia. Recuperado de https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/emprendimientos-liderados-por-mujeres-toman-fuerza-entre-las-empresas-en-colombia/202245/

[39] Semana.com (10/08/2022). Los emprendimientos liderados por mujeres tienen un mayor impacto en la economía de Colombia. Recuperado de: https://www.semana.com/economia/emprendimiento/articulo/los-emprendimientos-liderados-por-mujeres-tienen-un-mayor-impacto-en-la-economia-de-colombia/202202/

de estas organizaciones. Por ahora, solamente en el caso del Programa de Discapacidad se identifican tres entidades sin ánimo de lucro que brindan servicios y/o apoyos a la población con Discapacidad en el municipio y en Bogotá D.C., según el caso:

1. Fundación Amigos Sin Fronteras: Organización que busca gestionar y/o apoyar en la consecución de recursos financieros o ayudas para la población con discapacidad, a través de los proyectos que la misma población con discapacidad lidera.
2. Fundación Proyecto Unión: Organización que brinda atención a la población vulnerable, incluida la población con discapacidad, mediante servicios integrales como alojamiento y atención terapéutica; realizan la gestión de ayudas y apoyos para la población con discapacidad.
3. Fundación SOY HEMI: Organización que realiza acompañamiento terapéutico a la población con discapacidad; realizan la gestión de ayudas y apoyos para la población con discapacidad.

Como resultado de las consultas efectuadas se evidencia que no hay empresas o emprendimientos de mujeres en el país que brinden los servicios requeridos para el presente proceso de selección.

Cabe señalar que la información recopilada a través de los diferentes mecanismos y herramientas que disponen las entidades públicas y/o privadas, información de internet, aún se encuentran en construcción o presentan limitaciones para evidenciar efectiva y ágilmente datos concretos frente a la caracterización requerida, que permita validar o identificar en el sector empresarial los lineamientos normativos que entraron en vigencia frente al tema en mención, especialmente por la reserva de la información. Se anexa consulta y respuesta de otras entidades del Estado.

Es así como, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, que determinó se deben definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso para emprendimientos y empresas de mujeres al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, estableció los Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos a través de la inclusión de condiciones habilitantes para incentivar Emprendimientos y Empresas de Mujeres domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, se procede a analizar los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **<u>Tiempo de Experiencia:</u>** La Entidad Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación de los proveedores en los diferentes procesos de selección, no utiliza este criterio como requisito habilitante, por ende, contemplarlo como requisito diferencial no es necesario, por cuanto iría en contravía del criterio en mención al restringir la participación

en el proceso en relación con la trayectoria de los proveedores o posibles proponentes. Lo anterior se justifica así mismo, en el entendido que la antigüedad de una empresa/emprendimiento/organización no es condición única y suficiente que demuestre capacidad del proveedor en el desarrollo de su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.

2. **Número de Contratos**: El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia especifica mediante tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Es por ello, que se considera procedente seleccionar el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad o número de contratos a través de los cuales se pueda demostrar la experiencia de los emprendimientos y empresas de mujeres para promover y facilitar su participación, quedando así el requisito habilitante diferencial para ellos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica así: entre tres (03) y seis (06) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la realización de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

3. **Índices de capacidad financiera** e **Índices de capacidad organizacional**: Dado que las MiPymes representan el 99.6% de la economía colombiana y que a pesar de todas las estrategias implementadas por el Gobierno Nacional para promover la participación de la

mujer, aun los porcentajes no se equiparan con la participación del género masculino; la generación de indicadores financieros están presentando el comportamiento de una económica cuyo impulso es resultado de la operación de MiPymes, que incluyen los emprendimientos y empresas de mujeres, por lo que no resulta procedente la determinación de indicadores de capacidad financiera diferenciales pues menos del 1% de las empresas del país se clasifican como grandes empresas.

Así las cosas, NO se establece indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

4. **Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta**: La garantía de seriedad de la oferta se exige a los proponentes para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la suficiencia *de la garantía de seriedad de la oferta, d*eterminando que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Es así como, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el tipo de población que será beneficiada con la ejecución del objeto contractual y las fechas programadas para cada una de las actividades a desarrollar, el Municipio no considera viable y conveniente establecer el valor de la garantía de seriedad de la oferta como criterio diferencial, ya que con ella se está garantizando entre otros el riesgo de no suscripción del contrato, siendo su porcentaje un factor determinante como mecanismo coercitivo de incumplimiento, así como reparatorio en caso de materialización del riesgo.

En cuanto a asignar puntajes adicionales para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la Entidad establece un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo cual el criterio de evaluación puntuable para ellas quedará así:

"Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres: Máximo 0,25 puntos"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite como

emprendimiento y empresas de mujeres y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación exped888ida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual determinó que a través de los pliegos de condiciones, se establezcan mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, en el cual estableció el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, determinando que en los pliegos de condiciones los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Se efectuó la consulta sobre el tema a los coordinadores y líderes de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, mediante correo electrónico de fecha 12/05/2022, frente a lo cual los profesionales del área manifestaron no tener información disponible y/o no contar con bases de datos y/o registros que permitan evidenciar la información requerida.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, y de acuerdo con las características y especialidad que demanda la ejecución del objeto del presente proceso de selección reflejadas en los perfiles del equipo mínimo requerido, que pudieran prestar sus servicios dentro de este proceso contractual, la Entidad NO considera viable establecer este requisito dentro de las obligaciones contractuales.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda realiza el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales a partir de la información financiera reportada por empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso y que está consignada en el portal web de la

Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co. El ejercicio es realizado a través del aplicativo "Portal de Información Empresarial", mediante el cual se permite descargar información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 de las diferentes empresas obligadas a reportar información.

La muestra seleccionada para la fijación de indicadores financieros está compuesta por entidades que han reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades e incluye, actividades relacionadas con el objeto a contratar en el proceso referenciado. Esta selección de actividades se realiza conforme a los códigos CIIU que se detallan a continuación:

0142 Cría de caballos y otros equinos.
8692 Otras actividades de apoyo terapéutico.
8699 Otras actividades de atención a la salud humana.

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	COBETURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)
Pymes-Individuales	800072541	PARRA ANTONIO E HIJOS Y CIA S EN C	1,06689269	0,08104637	1,95826362	0,02331537	0,02142575
Pymes-Individuales	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	0,94355609	0,63023739	1,89055845	0,27483192	0,10162257
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA N	1,59546157	0,53098339	1,73810887	0,0266443	0,01249662
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMA	1,01607231	0,52765126	0,60630672	0,01377539	0,00650679
Pymes-Separados	900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIS SAS	5,96625735	0,46007034	6,65613983	0,54582664	0,29470799
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0,60552144	0,91427222	11,3873855	1,49742699	0,1283711
Pymes-Individuales	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	1,67709935	0,70685255	4,49739525	0,43165994	0,12654001
Pymes-Individuales	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	1,91613382	0,5581974	1,1853375	0,03374119	0,01490695
Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	1,45519963	0,643019	13,4924715	0,87194621	0,31126823
Pymes-Individuales	901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	2,60508387	0,85154577	2,21353383	0,10402743	0,01544331

Considerando lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes e impulsar el emprendimiento, de conformidad a los preceptos establecidos por la Ley 2069 de 2020, la Secretaría de Hacienda ha estructurado los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

Capacidad Financiera

1	Índice de liquidez	RL=Activo corriente / Pasivo corriente >=1.88
2	Índice de endeudamiento	NE=Pasivo total / Activo total <= 0.59
3	Razón de Cobertura de intereses	RCI=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses >= 4.56

Capacidad Organizacional

1	Rentabilidad sobre el patrimonio	RP=Utilidad Operacional / Patrimonio >= 0.28

2	Rentabilidad sobre Activos	RA=Utilidad operacional / Activo total >= 0.10

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación. Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

6. SOPORTES DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente. El municipio de Tocancipá no hará reconocimiento, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo que concierne a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del documentos CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i)por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte de que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta

los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumenta porcentualmente el IVA. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

LIQUIDEZ: Cuando el contratista entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 se define el riesgo como un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Procesos de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis y la evaluación del riesgo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Tocancipá establece la matriz de riesgos del presente proceso contractual, realizando un análisis con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver documento anexo.

ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones a entidades que están en la capacidad de prestar el servicio con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio: Neurorehabilitar, Corpoalegría, Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia - Asociación Colombiana de Zooterapia y Geyplan, como se evidencia a continuación.

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS:

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS *Para Ti*

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900138104 - 6
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ
Código de Prestador	1100118006 - 04		
Nombre del Prestador	CORPOALEGRIA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	KR 19 # 37 36 - Barrio:SOLEDAD		
Teléfono(s)	6960103-3108039756		
Fax			
Correo Electrónico	contacto@corpoalegria.org		
Razón Social	CORPOALEGRIA		
Representante Legal	JENNY ALEXANDRA PEDRAZA VALENCIA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20071127	Fecha de Vencimiento	20240430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 16 de septiembre de 2022 (11:41 a.m.)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

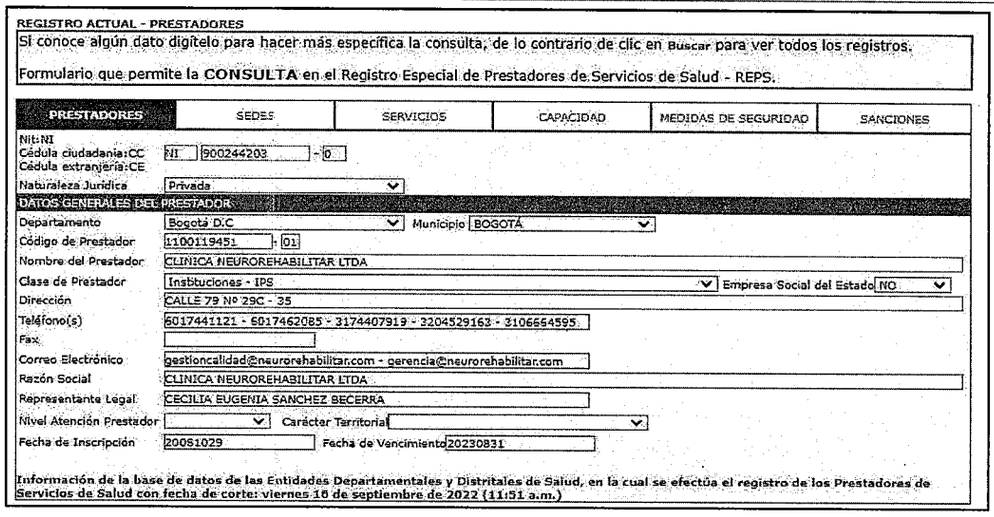
PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 832004495 - 9
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	SOPÓ
Código de Prestador	2575802341 - 01		
Nombre del Prestador	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA		
Clase de Prestador	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Empresa Social del Estado	
Dirección	Vereda Meusa		
Teléfono(s)	3222240348		
Fax	N/A		
Correo Electrónico	direccionejecutiva@hipoterapia.com		
Razón Social	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA		
Representante Legal	MARIBEL GAITAN VELEZ		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20120216	Fecha de Vencimiento	20240430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 16 de septiembre de 2022 (11:48 a.m.)



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

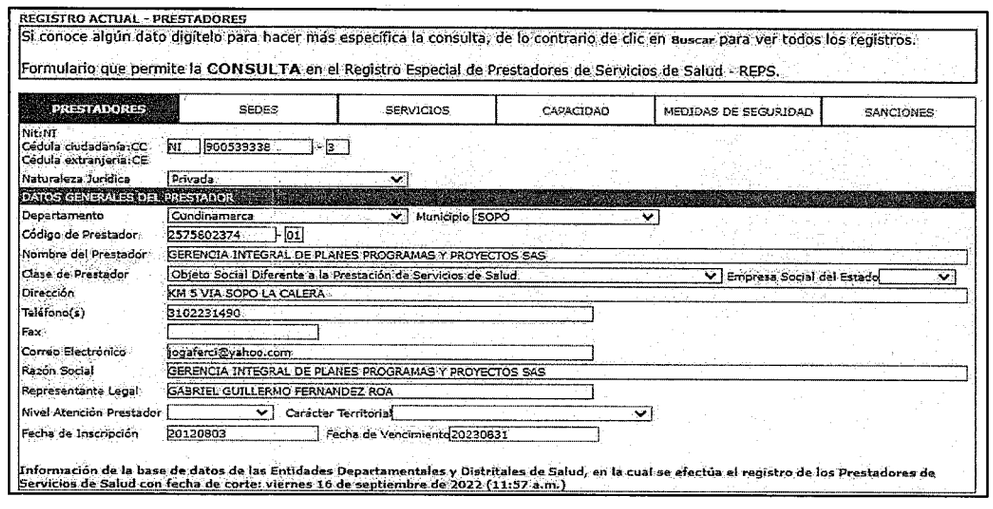
Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900244203 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100119451 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA NEUROREHABILITAR LTDA
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 79 Nº 29C - 35
Teléfono(s)	6017441121 - 6017462085 - 3174407919 - 3204529163 - 3106654595
Fax	
Correo Electrónico	gestioncalidad@neurorehabilitar.com - gerencia@neurorehabilitar.com
Razón Social	CLINICA NEUROREHABILITAR LTDA
Representante Legal	CECILIA EUGENIA SANCHEZ BECERRA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20081029 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 16 de septiembre de 2022 (11:51 a.m.)



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900539338 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca — Municipio: SOPÓ
Código de Prestador	2575802374 - 01
Nombre del Prestador	GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS
Clase de Prestador	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud — Empresa Social del Estado:
Dirección	KM 5 VIA SOPO LA CALERA
Teléfono(s)	3102231490
Fax	
Correo Electrónico	jogaferci@yahoo.com
Razón Social	GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS
Representante Legal	GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20120803 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 16 de septiembre de 2022 (11:57 a.m.)

Al respecto se recibieron ajustadas y de manera oportuna solamente dos (02) cotizaciones por parte de la Asociación Colombiana de Zooterapia y Corpoalegría, las cuales se adjuntan al presente documento y de las cuales en forma comparativa se pudo concluir:

COTIZANTE	SERCIVIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE SESIONES AL MES	VALOR UNITARIO POR SESIÓN SIN IVA	VALOR TOTAL MENSUAL SIN IVA	MESES DE SERVICIO	VALOR TOTAL SIN IVA
CORPOALEGRÍA	HIDROTERAPIA	50	4	$68.000	$13.600.000	2	$27.200.000
	TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE	50	4	$52.000	$10.400.000	2	$20.800.000
	TRANSPORTE ESPECIAL IDA Y REGRESO	50	8 (Beneficiario y cuidador)	$61.000	$24.400.000	2	$48.800.000
						TOTAL	$96.800.000

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA	HIDROTERAPIA	50	4	$98.000	$19.600.000	2	$39.200.000
	TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE	50	4	$95.500	$19.100.000	2	$38.200.000
	TRANSPORTE ESPECIAL IDA Y REGRESO	100	4 (Beneficiario y cuidador)	$11.000	$4.400.000	2	$8.800.000
	TOTAL						$86.200.000

COTIZACIONES	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA	$86.200.000,00
CORPORALEGRIA	$96.800.000,00
VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	**$91.500.000,00**

*El Proponente debe tener en cuenta que la oferta económica la debe presentar con cifras o valores en enteros, sin utilizar valores con decimales.

De acuerdo con el estudio de mercado y análisis de sector el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y ÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.500.000).**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: **i)** Factura o cuenta de cobro. **ii)** Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. **iii)** Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. **v)** Los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PLAZO: La duración del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

Elaboró: Sandra Castañeda, Profesional Universitario SDIS.
Paola Cerón, Contratista Apoyo contratación SDIS.
Revisó: Claudia Rojas, Profesional Universitario SDIS.
Revisó y aprobó: Yamile Forero García, Secretaria de Desarrollo e Integración Social.
Fecha de elaboración: 12/09/2022.

INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

120

Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Jue 12/05/2022 10:22 AM

Para: Manuel Adul Sandoval Villamizar <manuel.sandoval@tocancipa.gov.co>;Desarrollo Economico <Desarrollo.Economico@tocancipa.gov.co>;Oscar Siatoya <Oscar.Siatoya@tocancipa.gov.co>

CC: Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>;Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>;Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>;pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), agradezco por favor informar a la mayor brevedad posible, si en el marco de los programas y actividades que se lideran desde la Secretaría, existen bases de datos, información o datos de interés que permitan identificar este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social, de manera que se pueda complementar el análisis de sector dentro de la estructuración precontractual de los procesos que está adelantando y que adelantará la Secretaría, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

De no contar con información específica en este momento, que permita evidenciar o validar la existencia de estas organizaciones, empresas o emprendimientos en el municipio para el fin comentado, pero en adelante llegara a tenerse información actualizada de esta índole, informar por favor a la Doctora Yamile, con copia al correo de la Sra. Stella Gómez y al mío, para adelantar las actualizaciones y justificaciones del caso en los procesos que estén en trámite en ese momento. De igual manera, seguiremos atentos en caso de novedades al respecto.

Cabe señalar que de llegar a existir información, el tratamiento o gestión de los datos se hará con la reserva estricta que implica de acuerdo con la norma vigente.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

RV: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

121

Oscar Giovanny Moreno Arias <oscar.moreno@tocancipa.gov.co>
Lun 16/05/2022 10:23 AM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>

CC: Manuel Adul Sandoval Villamizar <manuel.sandoval@tocancipa.gov.co>;Viviana Pardo <Viviana.Pardo@tocancipa.gov.co>;Oscar Siatoya <Oscar.Siatoya@tocancipa.gov.co>;Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>

Buenos días

Por medio del presente me permito dar respuesta al asunto así:

1. Dentro de las variables de la empresa que se capturan a través del Sistema de Información del Servicio Público (SISE), no se encuentra la definición del tamaño de la empresa.
2. El Sistema de Información de Servicio de Empleo (SISE) no captura información relacionada con las condiciones socioeconómicas como pobreza extrema.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

OSCAR MORENO ARIAS
Profesional Especializado
Secretaria de Desarrollo Económico
Alcaldía Municipal de Tocancipá

De: Manuel Adul Sandoval Villamizar <manuel.sandoval@tocancipa.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 9:32
Para: Oscar Giovanny Moreno Arias <oscar.moreno@tocancipa.gov.co>
Asunto: RV: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Debemos hablar de este tema

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

Manuel Adul Sandoval Villamizar
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico
manuel.sandoval@tocancipa.gov.co

De: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 10:22 a. m.
Para: Manuel Adul Sandoval Villamizar <manuel.sandoval@tocancipa.gov.co>; Desarrollo Economico <Desarrollo.Economico@tocancipa.gov.co>; Oscar Siatoya <Oscar.Siatoya@tocancipa.gov.co>
Cc: Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>; Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>; Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>; pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>
Asunto: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), agradezco por favor informar a la mayor brevedad posible, si en el marco de los programas y actividades que se lideran desde la Secretaría, existen bases de datos, información o datos de interés que permitan identificar este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social, de manera que se pueda complementar el análisis de sector dentro de la estructuración precontractual de los procesos que está adelantando y que adelantará la Secretaría, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

De no contar con información específica en este momento, que permita evidenciar o validar la existencia de estas organizaciones, empresas o emprendimientos en el municipio para el fin comentado, pero en adelante llegara a tenerse información actualizada de esta índole, informar por favor a la Doctora Yamile, con copia al correo de la Sra. Stella Gómez y al mío, para adelantar las actualizaciones y justificaciones del caso en los procesos que estén en trámite en ese momento. De igual manera, seguiremos atentos en caso de novedades al respecto.

Cabe señalar que de llegar a existir información, el tratamiento o gestión de los datos se hará con la reserva estricta que implica de acuerdo con la norma vigente.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

122

INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Jue 12/05/2022 10:13 AM

Para: Andrea Castillo Rios <andrea.castillo@tocancipa.gov.co>;Sandra Milena Castañeda Rodríguez <sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>;Yuly J. Sanabria Bohórquez <yuly.sanabria@tocancipa.gov.co>;Carolina Lopez <Carolina.Lopez@tocancipa.gov.co>;José Mario Ayala Monsalve <jose.ayala@tocancipa.gov.co>;Laura Camila Redondo Rosales <laura.redondo@tocancipa.gov.co>;Paula Villada <paula.villada@tocancipa.gov.co>;Lyda Florian <Lyda.Florian@tocancipa.gov.co>;John Jairo Briceño Cristancho <john.briceno@tocancipa.gov.co>;Programa Juventud Tocancipá <juventud@tocancipa.gov.co>;Hernández Mendez Jenny Fernanda <jenny.hernandez@tocancipa.gov.co>;Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>

CC: Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>;pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>;Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), solicito informar a la mayor brevedad posible, si en el marco de los programas y actividades que se lideran, existen bases de datos, información o datos de interés que permitan identificar este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social, de manera que se pueda complementar el análisis de sector dentro de la estructuración precontractual de los procesos que está adelantando y que adelantará la Secretaría, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

De no contar con registros actuales o información específica que permita evidenciar o validar la existencia de estas organizaciones, empresas o emprendimientos para el fin comentado, es importante responder a esta solicitud para efectos de continuar con el análisis requerido en los procesos de contratación. Así mismo, en adelante, si llegara a tenerse información actualizada, o se avanza en la consolidación de bases de datos o caracterización de esta índole que exige la norma, bien sea a nivel municipal o datos de municipios aledaños o en la región, informarlo por favor a la Doctora Yamile, con copia al correo de la Sra. Stella Gómez y al mío, para adelantar las actualizaciones y justificaciones del caso en los procesos que estén en trámite en ese momento.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

RE: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

123

Andrea Castillo Rios <andrea.castillo@tocancipa.gov.co>
Mar 24/05/2022 3:17 PM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>;Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>;Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>

Cordial saludo:

Atendiendo requerimiento sobre si en el marco del programa Familias en Acción existen bases de datos, información o datos de grupos de organizaciones, emprendimientos y/o empresas catalogadas como MiPymes, me permito informar que a la fecha no contamos con registros y/o información que especifique evidenciar la existencia de estas organizaciones.

Por lo tanto, si contamos en algún momento con alguna información relacionada, con gusto informaremos en su momento.

Cordialmente,

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

Andrea Castillo Ríos
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
andrea.castillo@tocancipa.gov.co

De: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 10:13 a. m.
Para: Andrea Castillo Rios <andrea.castillo@tocancipa.gov.co>; Sandra Milena Castañeda Rodríguez <sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>; Yuly J. Sanabria Bohórquez <yuly.sanabria@tocancipa.gov.co>; Carolina Lopez <Carolina.Lopez@tocancipa.gov.co>; José Mario Ayala Monsalve <jose.ayala@tocancipa.gov.co>; Laura Camila Redondo Rosales <laura.redondo@tocancipa.gov.co>; Paula Villada <paula.villada@tocancipa.gov.co>; Lyda Florian <Lyda.Florian@tocancipa.gov.co>; John Jairo Briceño Cristancho <john.briceno@tocancipa.gov.co>; Programa Juventud Tocancipá <juventud@tocancipa.gov.co>; Hernández Mendez Jenny Fernanda <jenny.hernandez@tocancipa.gov.co>; Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>
Cc: Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>; pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>; Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>
Asunto: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), solicito informar a la mayor brevedad posible, si en el marco de los programas y actividades que se lideran, existen bases de datos, información o datos de interés que permitan identificar este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social, de manera que se pueda complementar el análisis de sector dentro de la estructuración precontractual de los procesos que está adelantando y que adelantará la Secretaría, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

De no contar con registros actuales o información específica que permita evidenciar o validar la existencia de estas organizaciones, empresas o emprendimientos para el fin comentado, es importante responder a esta solicitud para efectos de continuar con el análisis requerido en los procesos de contratación. Así mismo, en adelante, si llegara a tenerse información actualizada, o se avanza en la consolidación de bases de datos o caracterización de esta índole que exige la norma, bien sea a nivel municipal o datos de municipios aledaños o en la región, informarlo por favor a la Doctora Yamile, con copia al correo de la Sra. Stella Gómez y al mío, para adelantar las actualizaciones y justificaciones del caso en los procesos que estén en trámite en ese momento.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

RE: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Sandra Milena Castañeda Rodríguez <sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>
Mié 25/05/2022 8:10 AM
Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Hola Clau dentro de la revisión realizada tenemos esta información no se si aplique

INSTITUCION U ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE CONTACTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD-MUNICIPIO
FUNDACIÓN AMIGOS SIN FRONTERAS	MARIA DEL CARMEN CARO	TIBITOC LA DIANA	3154428232	TOCANCIPÁ
FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN	CENTRO DE VIDA LOS ANGELES	KM 34 AUTO NORTE VÍA TOCANCIPÁ	3133949655	TOCANCIPÁ - BOGOTÁ
FUNDACION SOY HEMI	YICELA JOANA GUAUTA	CALLE 165A N 54C - 95 BOGOTÁ	3158421931	TOCANCIPÁ - BOGOTÁ

Respecto a Emprendimientos no nos reportan emprendimientos formalizados ante Camara de Comercio (ej. venta de empanadas, venta de musk-pocillos, elaboración y venta de artesanias, venta de postres y oferta de servicios de manicure).

Cordialmente,

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI

Sandra Milena Castañeda Rodríguez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
sandra.castaneda@tocancipa.gov.co

De: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 10:13 a. m.
Para: Andrea Castillo Rios <andrea.castillo@tocancipa.gov.co>; Sandra Milena Castañeda Rodríguez <sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>; Yuly J. Sanabria Bohórquez <yuly.sanabria@tocancipa.gov.co>; Carolina Lopez <Carolina.Lopez@tocancipa.gov.co>; José Mario Ayala Monsalve <jose.ayala@tocancipa.gov.co>; Laura Camila Redondo Rosales <laura.redondo@tocancipa.gov.co>; Paula Villada <paula.villada@tocancipa.gov.co>; Lyda Florian <Lyda.Florian@tocancipa.gov.co>; John Jairo Briceño Cristancho <john.briceno@tocancipa.gov.co>; Programa Juventud Tocancipá <juventud@tocancipa.gov.co>; Hernández Mendez Jenny Fernanda <jenny.hernandez@tocancipa.gov.co>; Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>
Cc: Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>; pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>; Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>
Asunto: INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), solicito informar a la mayor brevedad posible, si en el marco de los programas y actividades que se lideran, existen bases de datos, información o datos de interés que permitan identificar este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social, de manera que se pueda complementar el análisis de sector dentro de la estructuración precontractual de los procesos que está adelantando y que adelantará la Secretaría, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

De no contar con registros actuales o información específica que permita evidenciar o validar la existencia de estas organizaciones, empresas o emprendimientos para el fin comentado, es importante responder a esta solicitud para efectos de continuar con el análisis requerido en los procesos de contratación. Así mismo, en adelante, si llegara a tenerse información actualizada, o se avanza en la consolidación de bases de datos o caracterización de esta índole que exige la norma, bien sea a nivel municipal o datos de municipios aledaños o en la región, informarlo por favor a la Doctora Yamile, con copia al correo de la Sra. Stella Gómez y al mío, para adelantar las actualizaciones y justificaciones del caso en los procesos que estén en trámite en ese momento.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

125

INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Mar 17/05/2022 10:32 AM

Para: Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;contacto.competitividad@cundinamarca.gov.co <contacto.competitividad@cundinamarca.gov.co>;angela.ladinosecdesarrollo@gmail.com <angela.ladinosecdesarrollo@gmail.com>;hermelinda.lopez@cundinamarca.gov.co <hermelinda.lopez@cundinamarca.gov.co>

CC: Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>;Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>;Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>;pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a la entrada en vigencia de los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, mediante los cuales se busca incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), agradecemos por favor informar a la mayor brevedad posible, si dentro de los programas y actividades que se lideran desde la **Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico** y la **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social**, existen **bases de datos, información oficial o datos de interés, rutas de consulta o micrositios/páginas oficiales que permitan identificar** este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social a nivel del departamento o de la región, de manera que se pueda complementar la información requerida en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Administración Municipal de Tocancipá-Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

Informar por favor a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a los siguientes **correos: claudia.rojas@tocancipa.gov.co, stella.gomez@tocancipa.gov.co, eliana.morales@tocancipa.gov.co,** para adelantar las actualizaciones del caso. De igual manera, seguiremos atentas en caso de novedades al respecto.

Cabe señalar que de llegar a existir información, el tratamiento o gestión de los datos se hará con la reserva estricta que implica de acuerdo con la norma vigente.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

INFORMACIÓN ORGANIZACIONES/MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS/EMPRESAS DE MUJERES-POBLACIÓN VULNERABLE

12

Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
Mar 17/05/2022 11:19 AM

Para: info@mincit.gov.co <info@mincit.gov.co>;contactenos@sic.gov.co <contactenos@sic.gov.co>;servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co <servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co>;servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co <servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co>

CC: Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>;Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>;Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>;pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a la entrada en vigencia de los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, mediante los cuales se busca incentivar y definir criterios diferenciales en los procesos de selección de las entidades estatales (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) que permitan la participación de organizaciones y empresas catalogadas como MiPymes, organizaciones/empresas de mujeres (ver definición en art. 2.2.1.2.4.2.14, Dec.1082/15), población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (ver alcance en art. 3, parágrafo 1, Dec.1860/21), agradecemos por favor informar a la mayor brevedad posible, si dentro de los sectores, estrategias, políticas y programas que se lideran desde el Ministerio/Superintendencia/Departamento/Unidad (respectivamente, según corresponda), existen **bases de datos, información oficial o datos de interés, rutas de consulta o micrositios/páginas oficiales que permitan identificar** este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social, bien sea a nivel nacional o por regiones, sectores de la economía, entre otros, de manera que se pueda complementar la información requerida en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Administración Municipal de Tocancipá-Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en aras de dar cumplimiento a la normatividad que entró en vigencia, y principalmente lograr definir criterios o facilitar este ejercicio, que derive en realidades para estos.

Informar por favor a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a los siguientes **correos: claudia.rojas@tocancipa.gov.co, stella.gomez@tocancipa.gov.co, eliana.morales@tocancipa.gov.co,** para adelantar las actualizaciones/revisiones del caso. De igual manera, seguiremos atentas en caso de novedades al respecto.

Cabe señalar que, de llegar a existir información, el tratamiento o gestión de los datos se hará con la reserva estricta que implica de acuerdo con la norma vigente.

Muchas gracias por su atención y colaboración, quedamos pendientes de la información.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Rojas Pérez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Comunicación de respuesta

gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>

Jue 19/05/2022 3:51 PM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>

CC: Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>;Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>

Señor(a) CLAUDIA ALEXANDRA ROJAS PÉREZ

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2022-014996** del 2022-05-19 03:46:11 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUI ENCUESTA

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

¡¡¡ Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

128

El progreso es de todos | Mincomercio

Radicado No. 2-2022-014996
2022-05-19 03:46:11 p. m.

Radicación relacionada: 1-2022-013216

DMP

Bogotá D.C, 19 de mayo de 2022

Doctora
CLAUDIA ALEXANDRA ROJAS PÉREZ
claudia.rojas@tocancipa.gov.co
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Alcaldía de Tocancipa

Asunto : Oferta institucional para población víctima y/o vulnerable

Cordial saludo:

En atención a la comunicación recibida a través de radicado relacionado, mediante el cual solicita información acerca de la oferta institucional para "... organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social", nos permitimos informarle lo siguiente:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 210 de 2003, tiene como objetivo primordial: "formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior".

En este marco de competencias y en virtud de la Ley 1448 de 2011, el Ministerio desarrolla cciones orientadas al fortalecimiento empresarial con el objetivo de incrementar la productividad y la participación en el mercado de empresarios víctimas del conflicto, así como población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o pertenecientes a grupos étnicos del país.

En el marco de la "Política Industrial en Marcha" el Ministerio ha venido implementando un enfoque para el desarrollo productivo incluyente con el objetivo de contribuir a la inclusión productiva de los colombianos más vulnerables del país, incluida población víctima, buscando que puedan insertarse sostenidamente en las cadenas de valor locales para apoyar la construcción de una economía dinámica e incluyente que facilite formalización y el crecimiento económico en diversos contextos territoriales.

FZ6I rnC qCC3 es59 yJsO mO2y hX0=

Esta estrategia está compuesta por instrumentos que focalizan su accionar en microempresas o asociaciones rurales, famiempresas y emprendimientos en etapa temprana de los sectores agroindustrial, confecciones y de la economía barrial que son fortalecidas a través de acciones de asistencia técnica especializada, acceso a insumos o activos productivos y gestión comercial, con el objetivo de cerrar brechas comerciales, incrementar los niveles de ventas e incentivar la sostenibilidad comercial y los avances en formalización.

Las acciones se desarrollan a través de programas diseñados para responder a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, siendo financiados con un proyecto de inversión público específico. En este sentido, los recursos se ejecutan de acuerdo con la planeación de las vigencias y a través de la aplicación de instrumentos para identificar, evaluar y seleccionar potenciales beneficiarios, razones por las cuales no se hace entrega de recursos de manera directa e individual para apoyar iniciativas remitidas por la ciudadanía.

Complementando lo anterior, le informamos que en el Ministerio se prioriza el fortalecimiento de iniciativas que ya se encuentran en marcha, especialmente en los sectores agroindustrial y artesanal y las microempresas que en contextos urbanos requieren acciones para el mejoramiento productivo, la comercialización y lograr avances en formalización.

En cuanto los programas del Ministerio se ejecutan a través de los Patrimonios Autónomos, los cuales abren convocatorias de nivel nacional según sea el caso, se sugiere consultar dichas convocatorias a través de:

Innpulsa Colombia: instrumentos para el apoyo a emprendimientos ya en marcha y el fortalecimiento de empresas/asociaciones del sector agroindustrial con capacidad de acopio, agregación de valor, transformación y comercialización.
Visite: https://innpulsacolombia.com/convocatorias

Colombia Productiva: instrumentos para el apoyo a emprendimientos ya en marcha con el objetivo de mejorar la productividad, la calidad y el valor agregado de éstas.
Visite: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas

Bancoldex: banco de desarrollo para el crecimiento empresarial en Colombia, en el cual puede conocer instrumentos y servicios financieros que podrían ser de su interés.
Visite: https://www.bancoldex./portal/default.aspx

FZ6l rnC qCC3 es59 yJsO mO2y hX0=

Finalmente, le recuerdo los medios de contacto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante los que podrá solicitar información específica y/o solicitar el enlace con sus entidades adscritas y vinculadas para profundizar en los temas que considere necesarios:

https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano, Línea Gratuita 018000958283 - PBX: (+601) 6067676.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012".

SANDRA GISELLA ACERO WALTEROS
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES
DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES

CopiaInt: No aplica
CopiaExt: Copia externa:
Stella Gomez - stella.gomez@tocancipa.gov.co
Eliana Morales - eliana.morales@tocancipa.gov.co

Folios: 33
Anexos: No aplica
Nombre anexos: No aplica

Elaboró: EDGAR ARIAS AMAYA CONT

FZ6l rnC qCC3 es59 yJsO mO2y hX0=

Gestión de la petición E-2022-0007-146360

ServicioalCiudadano@ProsperidadSocial.gov.co <ServicioalCiudadano@ProsperidadSocial.gov.co>
Lun 6/06/2022 2:48 PM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>

Buen día,

De la manera más atenta, adjunto remitimos la respuesta a la solicitud con radicado indicado en el asunto presentada por usted ante **Prosperidad Social.**

Respetado destinatario, este correo ha sido generado por un sistema de envío; por favor **NO** responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Agradecemos diligenciar la encuesta de satisfacción dispuesta en el siguiente link, con el propósito de mejorar la prestación de nuestros servicios: https://forms.office.com/r/9tmFETYL7m

Le recordamos que los canales de atención de Prosperidad Social son los siguientes:
WhatsApp: 3188067329 https://api.whatsapp.com/send?phone=573188067329&text=
Línea Gratuita Nacional: 01-8000-95-1100
Línea en Bogotá: 601 3791088
Mensajes de Texto Gratuitos: 85594
Chatbot: https://nggly242.inconcertcc.com/DPS/index.html
Página Web: https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/

Cordialmente,

La equidad es de todos | Prosperidad Social

Grupo de Participación Ciudadana

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Prosperidad Social. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de datos personales y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra Política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar al siguiente link: https://prosperidadsocial.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/

La equidad es de todos | Prosperidad Social

F-OAP-021-MEM-V04

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. S-2022-1300-166741
2022-06-02 09:24:36 a.m.
Radicación relacionada: E-2022-0007-146360

Bogotá D.C., 2 de junio de 2022

Señora
CLAUDIA ALEXANDRA ROJAS PÉREZ
Profesional Universitario
ALCALDÍA DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
claudia.rojas@tocancipa.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de bases de datos

Cordial saludo.

En respuesta a su petición, mediante la cual solicita *información de población que se encuentre en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia y otros sujetos de especial protección constitucional*, le manifestamos que la información que maneja Prosperidad Social se refiere a datos personales de los ciudadanos que la entidad atiende, por lo tanto, estos deben tratarse en el marco que establece la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales.

Prosperidad Social es la entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social.

En esta línea, los programas y proyectos ejecutados por esta entidad están orientados a la superación de las condiciones de vulnerabilidad y la inclusión productiva de la población pobre extrema y víctima de la violencia, bajo unos criterios de focalización y priorización previamente establecidos.

Para ampliar esta información, le invitamos a consultar en el siguiente enlace el portafolio de servicios y requisitos de ingreso de los programas que implementa Prosperidad Social:

http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2021/Participacion-Ciudadana/Manual-de-Oferta-Institucional.pdf

Entendiendo que su interés es darle prioridad a la población municipal en situación de vulnerabilidad y pobreza con fundamento en la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al fomento de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, le informamos que para la entrega de las bases requeridas es necesario suscribir un convenio para el intercambio de información, en el

cual se puedan identificar claramente las necesidades de información de la administración municipal de Tocancipá y definir las estructuras de datos de las bases que serían entregadas por Prosperidad Social en el marco del convenio.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud conforme a las competencias previstas para esta entidad y le manifestamos que Prosperidad Social se encuentra a su entera disposición en caso de requerir información adicional sobre el particular.

Atentamente,

Manuel Eduardo Castillo Guzman
Jefe de Oficina
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: Mary Luz Zuluaga Aristizabal
Revisó: Manuel Eduardo Castillo Guzman
Aprobó: Manuel Eduardo Castillo Guzman

Gestión de la petición E-2022-0007-146360

132

ServicioalCiudadano@ProsperidadSocial.gov.co <ServicioalCiudadano@ProsperidadSocial.gov.co>
Lun 6/06/2022 2:48 PM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>

Buen día,

De la manera más atenta, adjunto remitimos la respuesta a la solicitud con radicado indicado en el asunto presentada por usted ante **Prosperidad Social**.

Respetado destinatario, este correo ha sido generado por un sistema de envío; por favor **NO** responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Agradecemos diligenciar la encuesta de satisfacción dispuesta en el siguiente link, con el propósito de mejorar la prestación de nuestros servicios: https://forms.office.com/r/9tmFETYL7m

Le recordamos que los canales de atención de Prosperidad Social son los siguientes:
WhatsApp: 3188067329 https://api.whatsapp.com/send?phone=573188067329&text=
Línea Gratuita Nacional: 01-8000-95-1100
Línea en Bogotá: 601 3791088
Mensajes de Texto Gratuitos: 85594
Chatbot: https://nggly242.inconcertcc.com/DPS/index.html
Página Web: https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/

Cordialmente,

La equidad es de todos | Prosperidad Social

Grupo de Participación Ciudadana

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Prosperidad Social. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de datos personales y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra Política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar al siguiente link: https://prosperidadsocial.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/

135

RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION

Mujer y Genero <mujerygenero@cundinamarca.gov.co>
Mar 28/06/2022 7:00 PM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>

CC: Yamile Forero García <yamile.forero@tocancipa.gov.co>;Stella Gomez <Stella.Gomez@tocancipa.gov.co>;Eliana Paola Morales Pacheco <eliana.morales@tocancipa.gov.co>;pao.ceron1996@gmail.com <pao.ceron1996@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a solicitud radicada en aplicativo mercurio 2022050388 remito oficio de respuesta emitida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Atentamente,

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación de Cundinamarca
Teléfono: 7491027
Email. Mujerygenero@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

136

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN EQUIDAD DE GENERO

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE -2022676177
ASUNTO: Respuesta Solicitud de información
DEPENDENCIA: -

Bogotá, D.C., 2022/06/28

Señores
CLAUDIA ALEXANDRA ROJAS
Profesional universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Alcaldía Municipal de Tocancipá
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Solicitud de información

Cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Atendiendo la solicitud recibida, me permito manifestar que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca mediante la Gerencia de Mujer Rural para el Desarrollo y Empoderamiento Económico, para analizar de manera puntual su solicitud y darle el trámite pertinente, se contactara con usted la profesional que lidera los diferentes programas y actividades en la Provincia de Sabana Centro CLARA SOLAQUE cuyo número de contacto es 3024422298, a fin de organizar e identificar la información (bases de datos) que solicitan y con ello establecer el plan de trabajo oportuno.

Cordialmente,

NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero

Elaboró: Luisa Fernanda Victorino Castañeda ¿ SM-CPS-041-2022
Revisó: Diego Andrés López Suárez – Gerente de Mujer Rural para el Desarrollo y Empoderamiento Económico

Registered: Respuesta a la comunicación con radicado CRE030128480

Cristian Enrique Santos Betancur <cristian.santos@ccb.org.co>
Mar 12/07/2022 3:14 PM
Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>
CC: leonardo.ortiz@ccb.org.co <leonardo.ortiz@ccb.org.co>

REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY
This is a Registered Email™ message from **Cristian Enrique Santos Betancur.**

Buenas tardes, Sra. Rojas:

Adjunto enviamos respuesta a su petición con el radicado del asunto.

En espera de su confirmación de recibido.

Atentamente,

Cristian Santos
Abogado Senior – Asesoría Jurídica y Defensa Judicial
Vicepresidencia Jurídica

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede y Centro Empresarial Salitre
Avenida El Dorado #68D-35,
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 594 1000
Atención al cliente: 601 383 0330

CCB.ORG.CO

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

RPOST ® PATENTED

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Línea de Atención al Cliente: (601) 383 0330
Desde celulares: #383 / Whatsapp: 317 257 7909
Conmutador: (601) 594 1000
Bogotá, Colombia

CCB.ORG.CO

Cámara de Comercio de Bogotá

CRS0106741 12/07/2022 15:01:28

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Señora
CLAUDIA ALEXANDRA ROJAS PÉREZ
claudia.rojas@tocancipa.gov.co
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Ciudad

REF: Respuesta a la comunicación con radicado CRE030128480

Respetada Sra. Rojas:

Hemos recibido el traslado efectuado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante el cual solicitó "*bases de datos, información oficial o datos de interés, rutas de consulta o micrositios / páginas oficiales que permitan identificar este grupo de organizaciones/emprendimientos, población vulnerable o sector social* (...)" respecto de "*MiPymes, organizaciones / empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*".

Frente al particular, la CCB no puede pronunciarse sobre la información solicitada a otras entidades. Sin embargo, le informamos que desde la CCB se ha promovido el programa denominado "**Emprendimiento para la Inclusión Productiva**" con el cual se busca facilitar el acceso a una autonomía productiva que a su vez permitirá la generación de ingresos y empleo para personas en condición especial de vulnerabilidad. Estas personas por lo general se encuentran en la base de la pirámide, que es un segmento al que la CCB ha puesto especial atención en los dos últimos años.

Los únicos requisitos para participar del mencionado programa son los siguientes:

0. Ser mayor de edad.
1. Estar dentro de la población considerada con vulnerabilidad.
2. Estar en algún programa de atención sicosocial en entidades públicas o privadas.
3. Conocer un oficio y manifestar que desea tener un emprendimiento.
4. Contar con tiempo para desarrollar y asistir a las actividades que le brinda la CCB para el desarrollo del emprendimiento.
5. La postulación a este programa la hacen los aliados.

En el 2021 este programa benefició a 267 personas en condiciones especiales mediante diferentes servicios los cuales invitamos a consultar en el Informe de Gestión del mismo año disponible en el siguiente enlace:

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Línea de Atención al Cliente: (601) 383 0330
Desde celulares: #383 / Whatsapp: 317 257 7909
Conmutador: (601) 594 1000
Bogotá, Colombia

CCB.ORG.CO

https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nosotros/Ley-de-Transparencia/Documentos-de-interes/Informes-de-Gestion-CCB

En este informe encontrará que en el marco de este programa se realizó "*acompañamiento de emprendedores, reinsertados o desmovilizados de la extinta guerrilla de las FARC que están estructurando su proyecto empresarial para viabilizar los recursos de capital semilla otorgados por el Estado para iniciar su actividad productiva realizado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN.*".

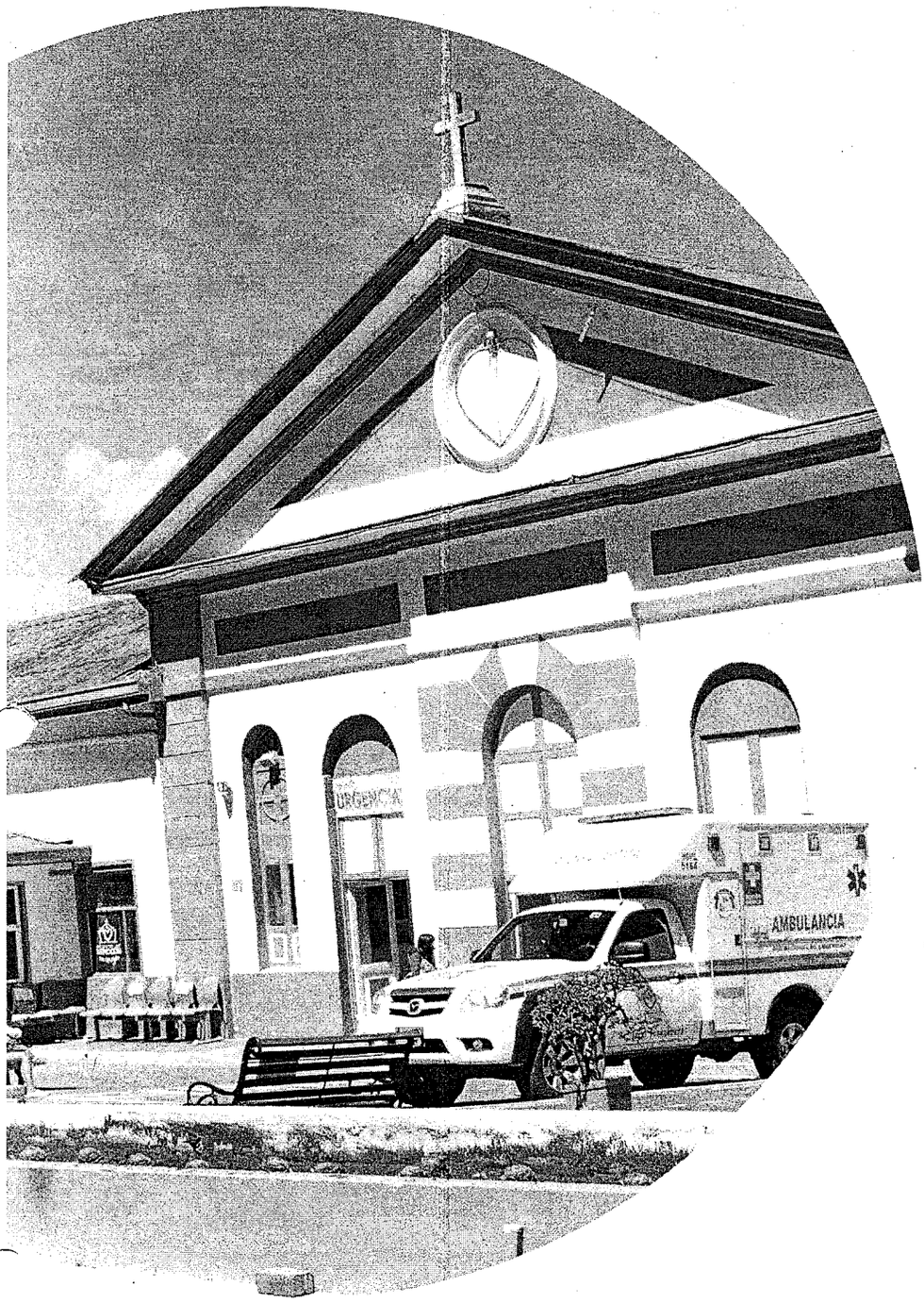
Finalmente, informamos que, específicamente, para mujeres la CCB ha dispuesto de múltiples iniciativas que se han compilado en este enlace:

https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nosotros/Ley-de-Transparencia/Informacion-para-mujeres

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atentamente,

LEONARDO ORTIZ M
Director de Asesoría Jurídica y Defensa Judicial

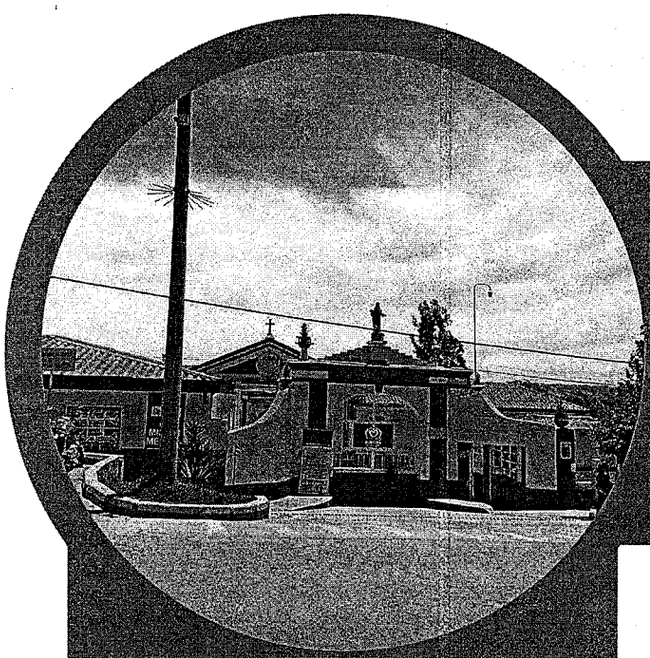


PORTAFOLIO DE SERVICIOS

HOSPITAL DE NEMOCÓN con corazón

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN

Con el corazón lo hacemos mejor



GRUPO DE INTERNACIÓN

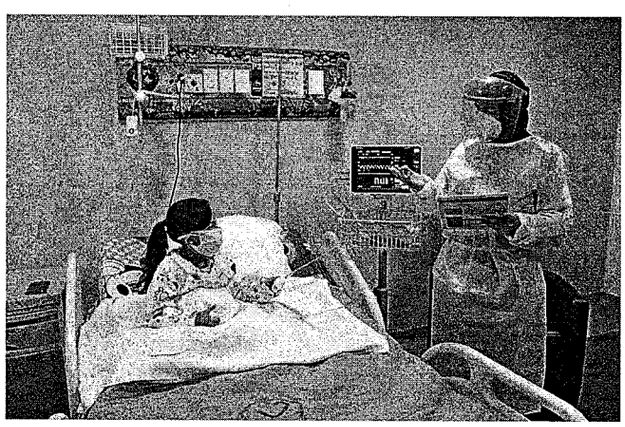
Al grupo de internación corresponden los servicios de hospitalización adulto y hospitalización pediátrica, la ESE cuenta con una capacidad instalada de 22 camas de internación (14 camas adultos y 8 camas pediátricas).

Hospitalización Adultos



Servicio los 365 días del año durante las 24 horas del día

Hospitalización Pediatríca



Servicio los 365 días del año durante las 24 horas del día



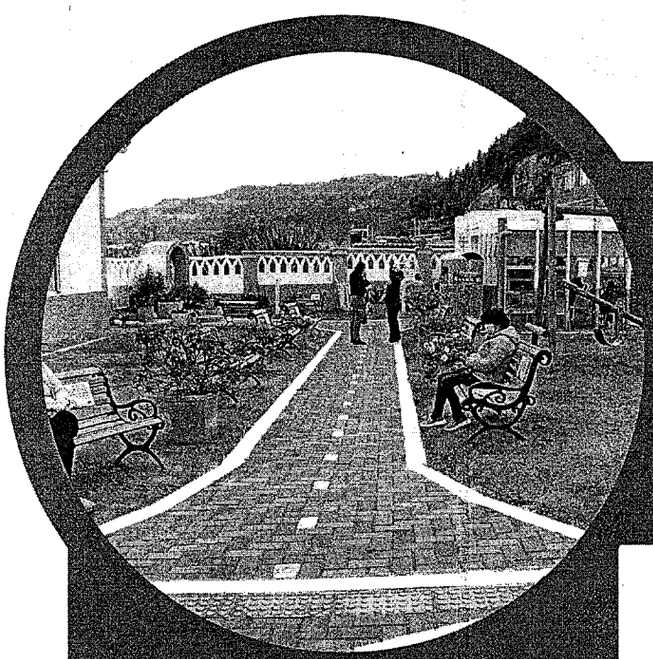
CON EL CORAZÓN LO HACEMOS MEJOR

GRUPO CONSULTA EXTERNA

La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón como institución de primer nivel ofrece atención profesional a todos los grupos poblacionales, a través de un equipo humano altamente calificado con experiencia e idoneidad en la prestación del servicio, cuenta con consultorios modernizados y debidamente equipados en donde se garantiza a los usuarios una atención integral con oportunidad y calidad. Servicios que fortalecen las Rutas Integrales de Atención.



Cardiología (telemedicina)	Día miércoles (3 - 4 pm)
Dermatología (telemedicina)	Déa miércoles (2 - 3pm)
Endocrinología (telemedicina)	Día miércoles (4 - 5pm)
Enfermería	Lunes - viernes 8 - 5 pm sábado 8 - 12 pm
Ginecobstetricia (telemedicina)	Día miércoles (1 - 2pm)
Medicina general	Lunes - viernes (8 - 5 pm sábado 8 - 12 pm)
Medicina interna (telemedicina)	Día viernes (2 - 3pm)
Neumología (telemedicina)	Viernes de 4 a 5 pm
Nutrición y dietética	Lunes y viernes 8 - 12 pm
Odontología general	Lunes - viernes 8 - 5 pm sábado 8 - 12 pm
Optometría	Día jueves 8 - 5pm cada 15 días
Ortopedia y/o traumatología (telemedicina)	Día viernes (3 - 4pm)
Pediatría (telemedicina)	Día viernes (1 - 2pm)
Psicología	Lunes y miércoles de (8 a 5 p.m.)
Vacunación	Lunes - sábado 8 - 5 pm
Cardiología (telemedicina)	Día miércoles (3 - 4 pm)



GRUPO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

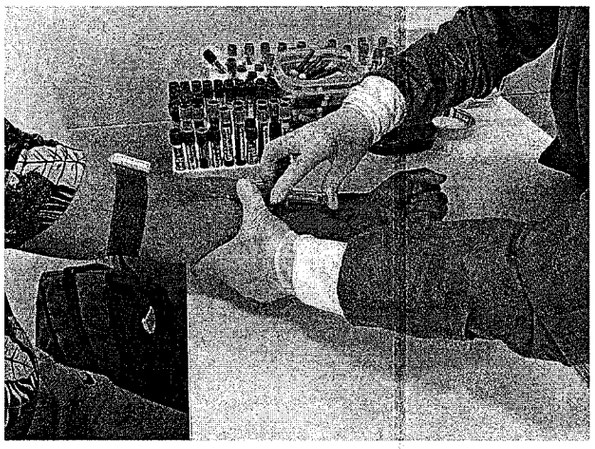
Los servicios de Apoyo Diagnóstico desarrollan un conjunto de procedimientos y actividades encaminados a brindar el soporte científico, sobre el cual se confirma el diagnóstico inicial de la patología del usuario y se realiza el seguimiento adecuado para garantizar una óptima evolución del usuario de acuerdo con el plan de intervención, mediante equipos tecnológicos especializados con los que cuenta la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón.

Laboratorio Clínico



Atención las 24 horas al día

Toma de muestras de laboratorio clínico

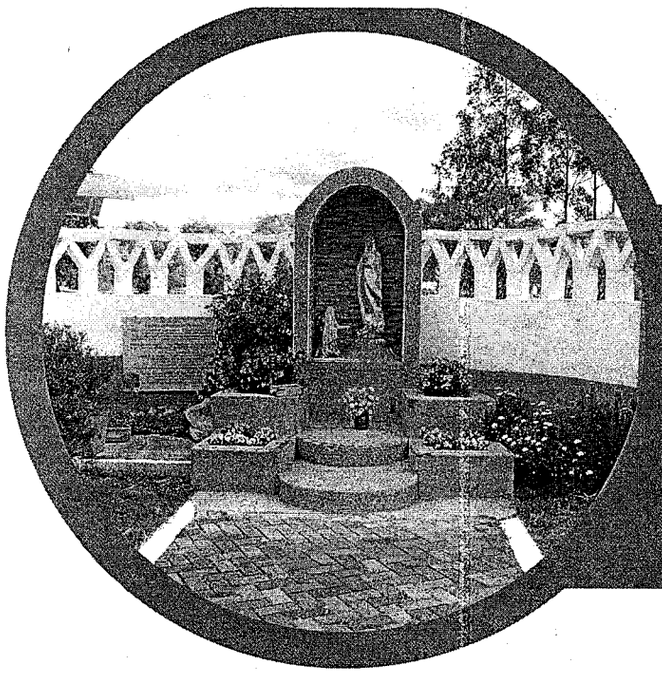


Atención los días Lunes - viernes
8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Servicios farmacéuticos



Atención las 24 horas al día



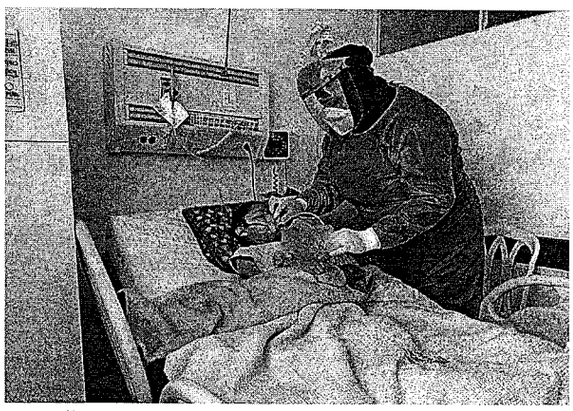
GRUPO DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

Fisioterapia



Atención los días Lunes - viernes de:
8:00 a.m. - 5:00 p.m.
sábado 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

Terapia respiratoria



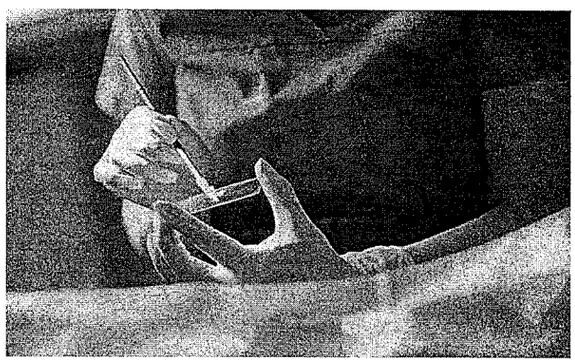
Atención los días Lunes - viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
sábado 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

Servicio de Radiología y ecografías

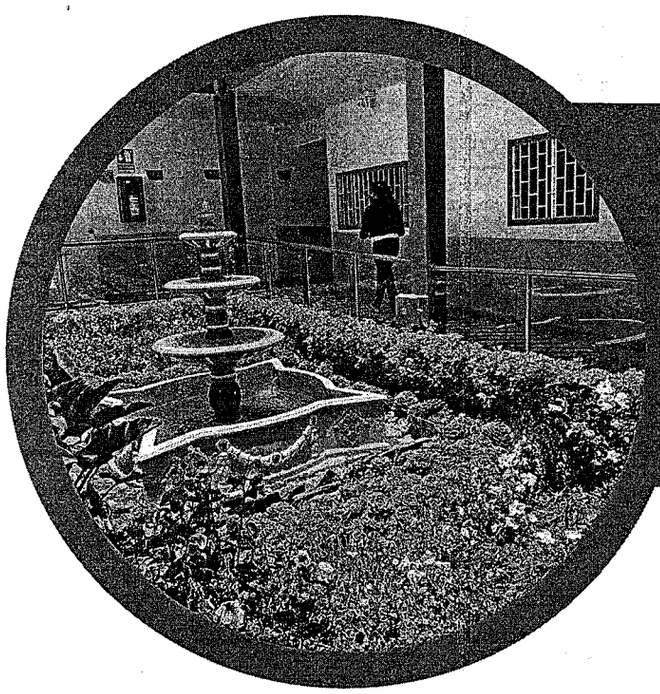


***Radiología:** Atención las 24 horas al día*
***Ecografías:** Martes y sábados de 8:00 a.m a 12:00 m.*

Toma de citologías



Atención los días miércoles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.



GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA

Atención de parto:

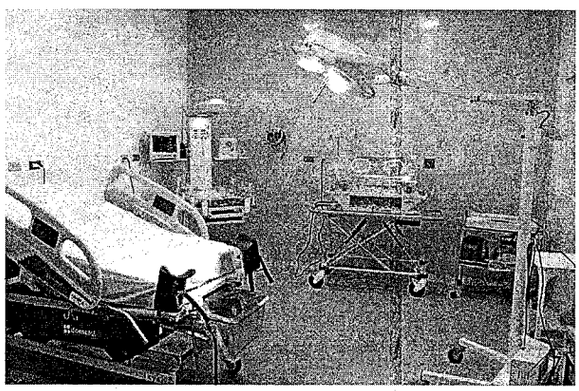
Cuenta con una sala para la atención de parto, que garantiza la dotación de insumos, medicamentos y tecnología, para la prestación de un servicio seguro y humanizado para el binomio. Disponibilidad las 24 horas del día.

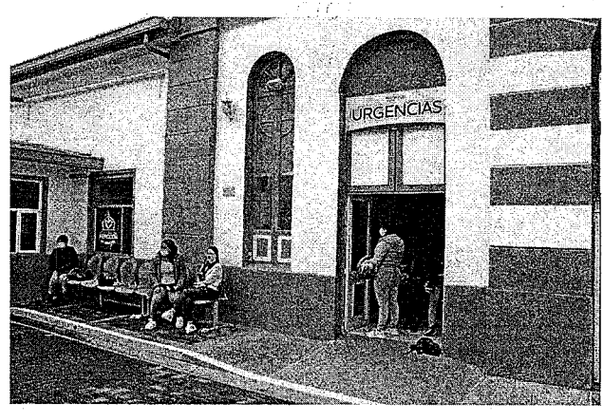


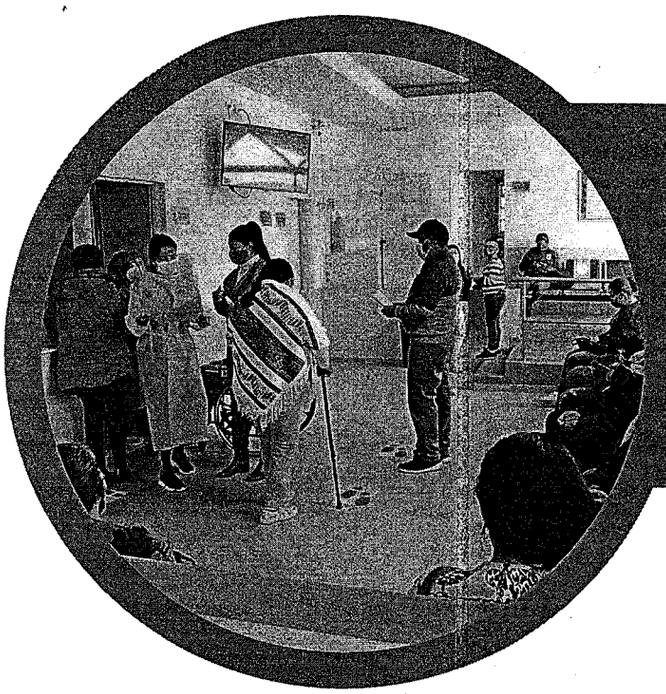
Urgencias:

El Servicio de Urgencias brinda atención integral a sus usuarios durante las 24 horas del día los 365 días del año, a la población que lo requiera.

Ofrece atención inicial urgencias y observación bajo el cuidado de un equipo humano calificado en las diferentes áreas de la salud. Cuenta con unidad de reanimación para el soporte del paciente que ingresa en estado crítico para su estabilización y posterior traslado al servicio de hospitalización o remisión a niveles superiores de atención.







GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA

Transporte asistencial básico:



Con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de traslado de los usuarios la ESE cuenta con tres (3) ambulancias cuya operación son las 24 horas del día y una (1) unidad móvil para la ejecución de brigadas de salud en Nemocón y sus alrededores.



#HospitalConCorazón

Comunícate a nuestras líneas telefonicas:

315 828 2378

301 252 4189

Opción 3

Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

www.hospitaldenemocon.gov.co

#UnServicioMásHumano

Portafolio de Servicios

ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ
CENTRO DE SALUD LA CALERA

www.esehospitalsopo-cundinamarca.gov.co

Sopó - La Calera
Agosto de 2022



@ESEHospitalSopo



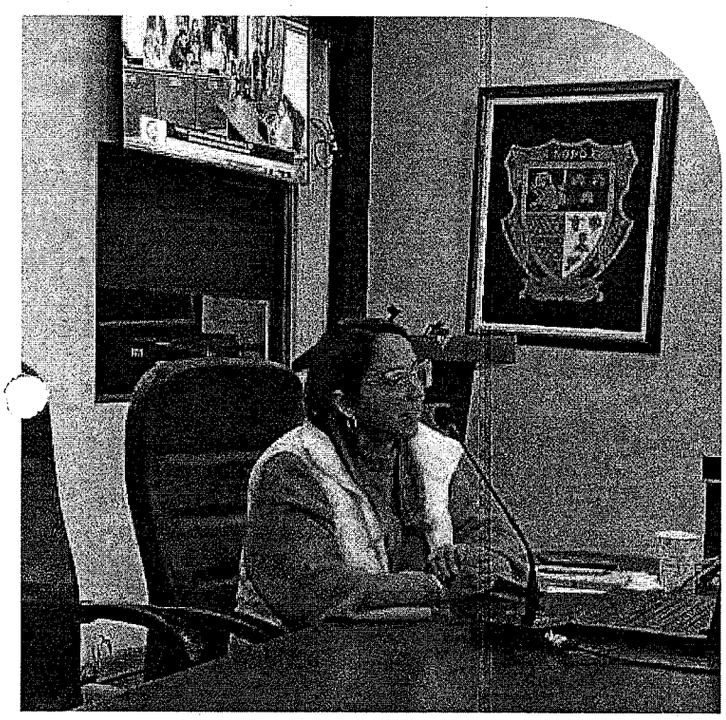
Trabajamos para seguir ofreciendo

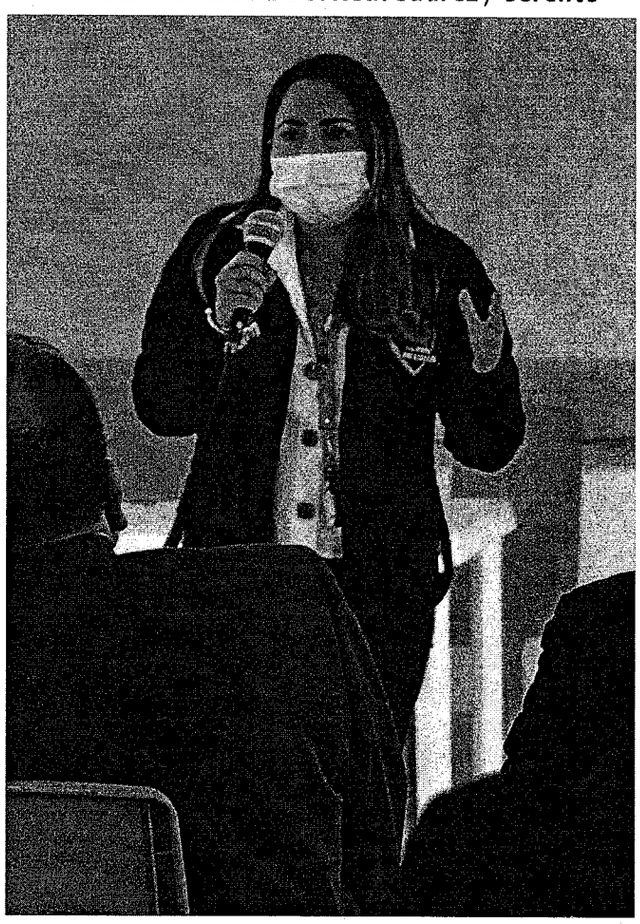
#UnServicioMásHumano

El desafio de impulsar el bienestar en salud de miles de personas, es posible gracias a la dedicación, esfuerzo y vocación de servicio de los colaboradores de la #ESEHospitalDivinoSalvador quienes día a día se esmeran por mejorar las condiciones de vida de nuestros usuarios y pacientes.

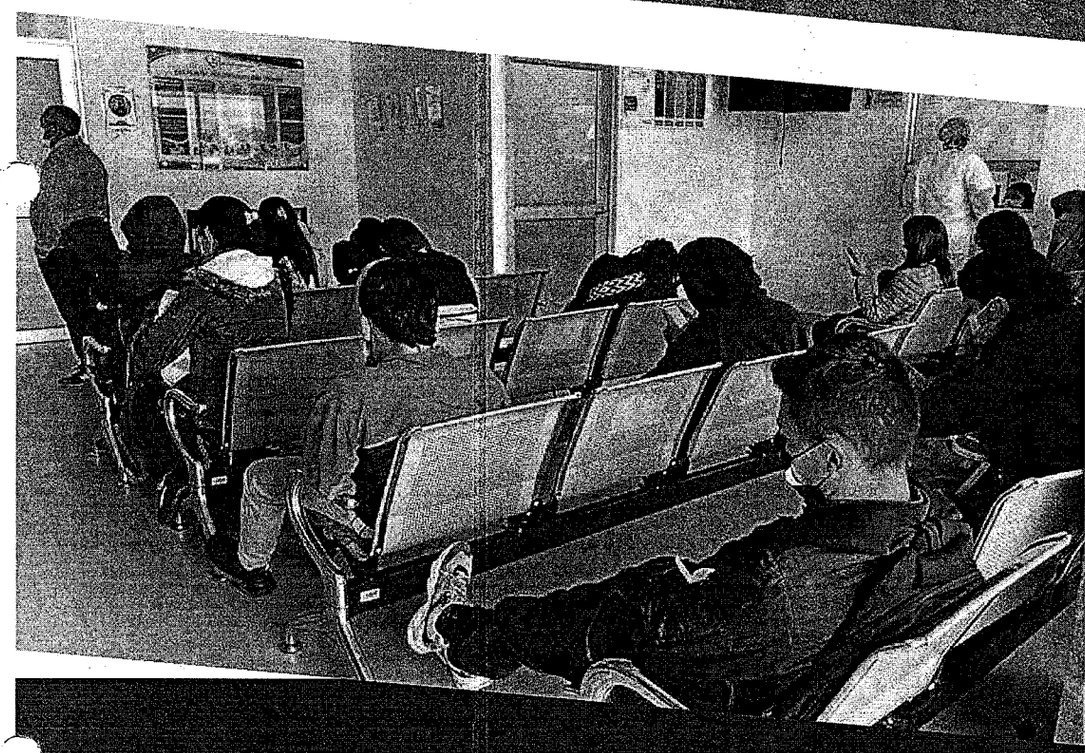
Igualmente gracias a quienes confian en nosotros y a diario nos permiten atender las necesidades en salud de los cundinamarqueses, buscando ser la mejor entidad en el territorio que tiene como objetivo el "prestar servicios de salud de primer nivel y complementarios de mediana complejidad con énfasis en la protección específica y detección temprana en salud".

Paula Fernanda Del Real Suárez / Gerente









Atención Inmediata

Urgencias

Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera



Atención Inmediata

Transporte Asistencial Básico

E.S.E. HOSPITAL
DIVINO SALVADOR DE SOPÓ

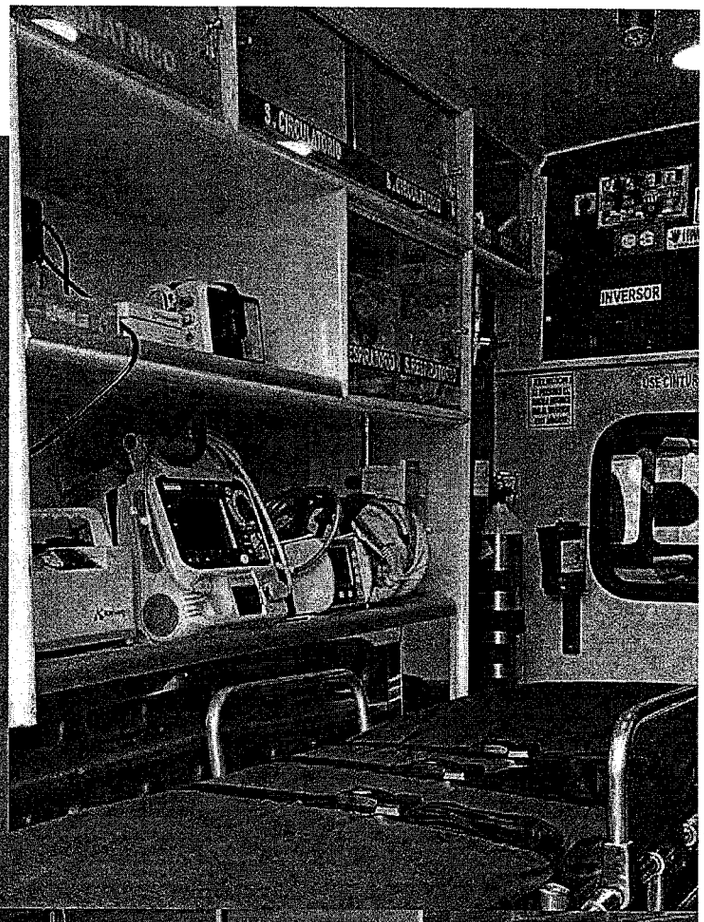


Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera

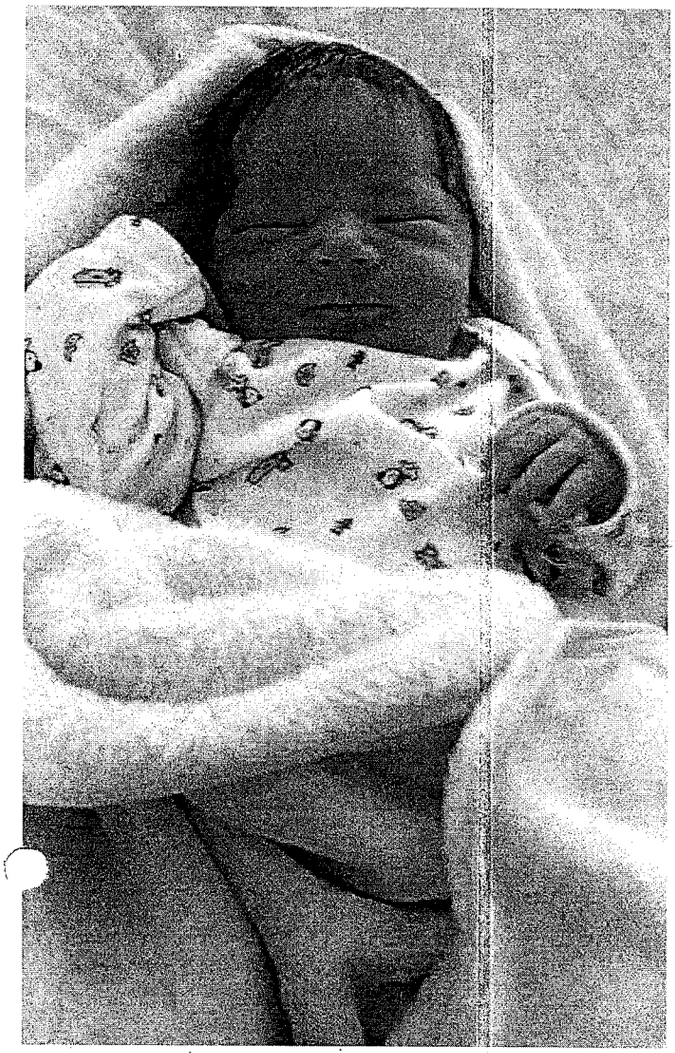
Atención Inmediata

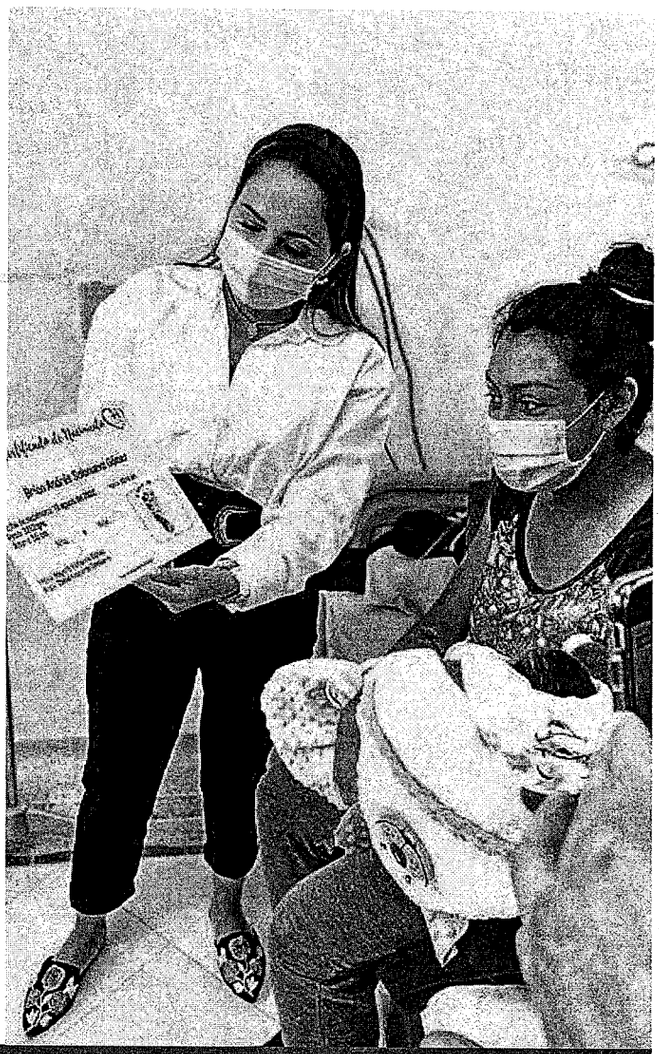
Transporte Asistencial Medicalizado





Hospital Divino Salvador de Sopó



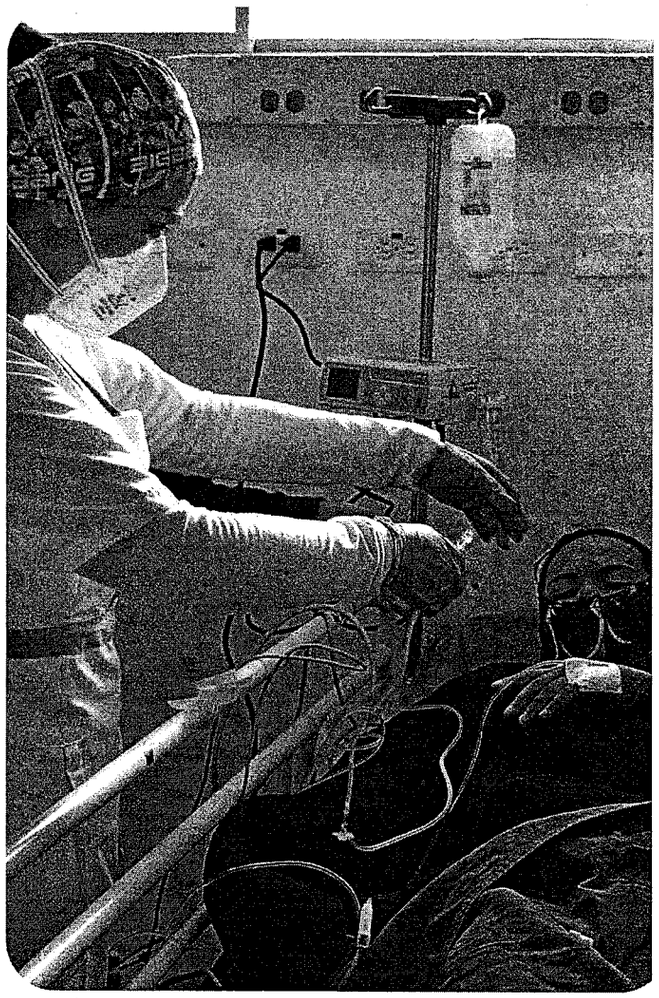


Atención Inmediata

Atención del Parto

Hospital Divino Salvador de Sopó







Consulta Externa

Enfermería

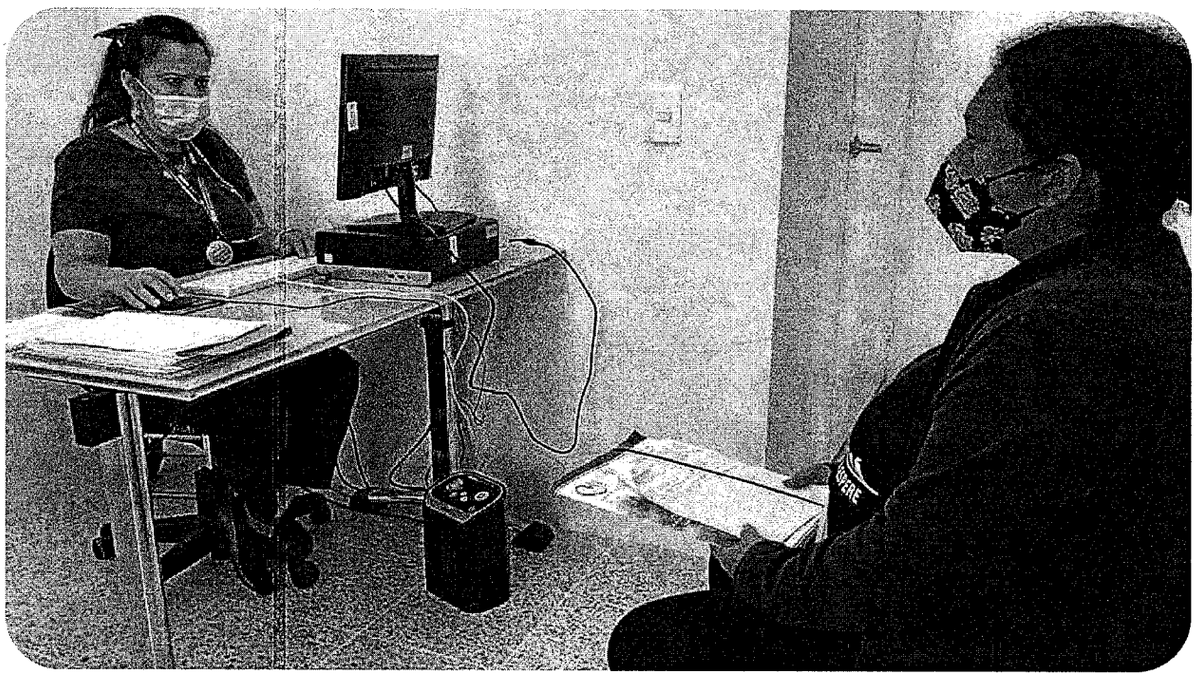
Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera



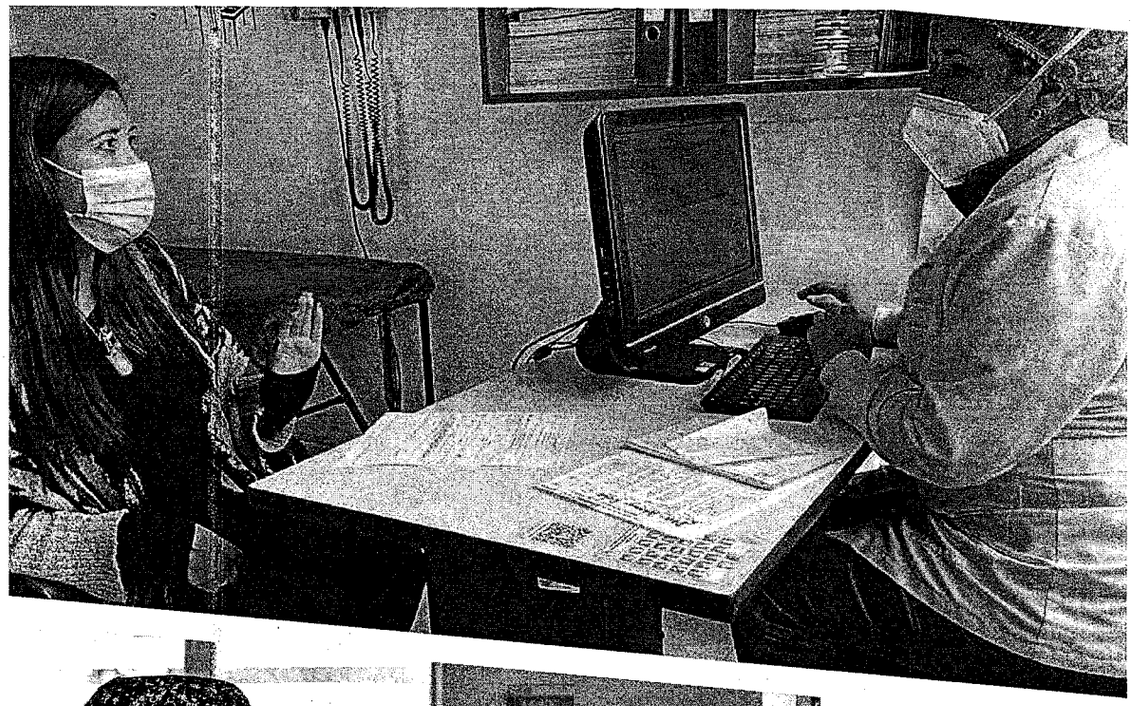
Consulta Externa Ginecobstetricia

E.S.E. HOSPITAL
DIVINO SALVADOR DE SOPÓ



Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera





Consulta Externa

Medicina General

Medicina Interna

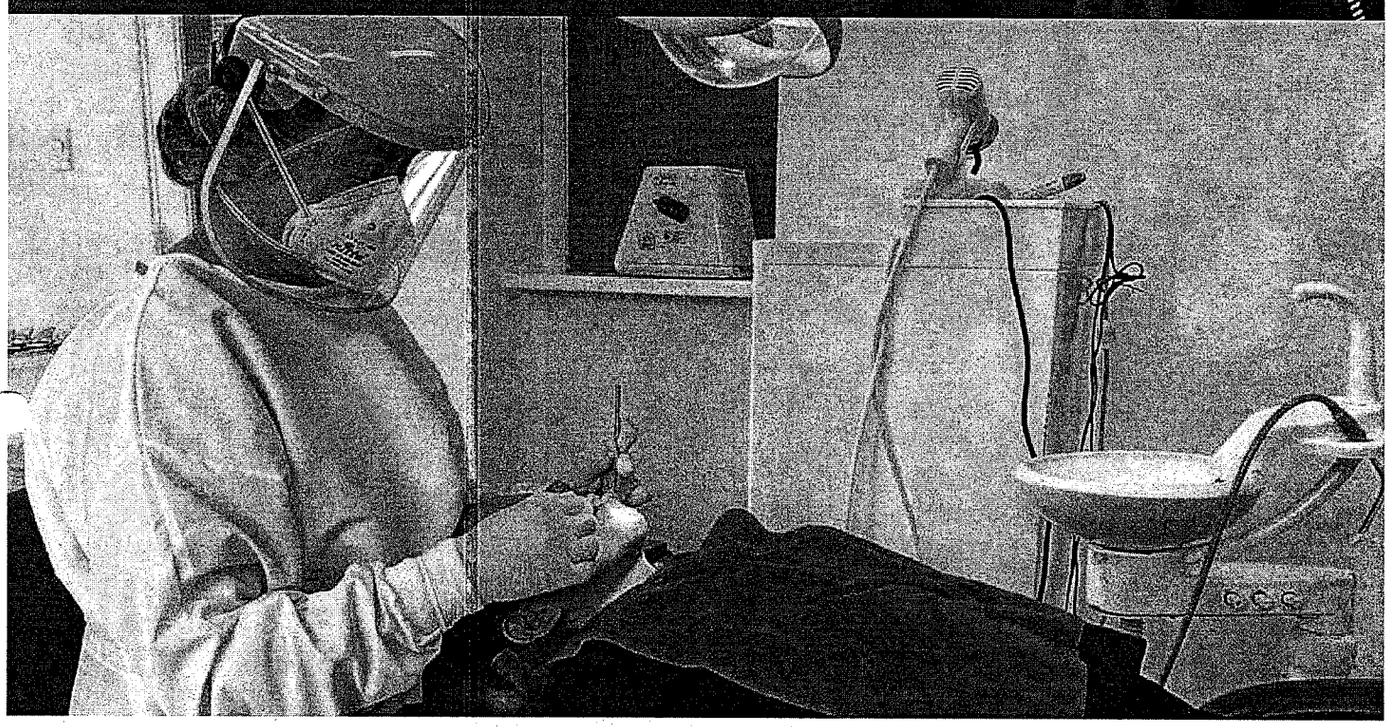
Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera

Consulta Externa

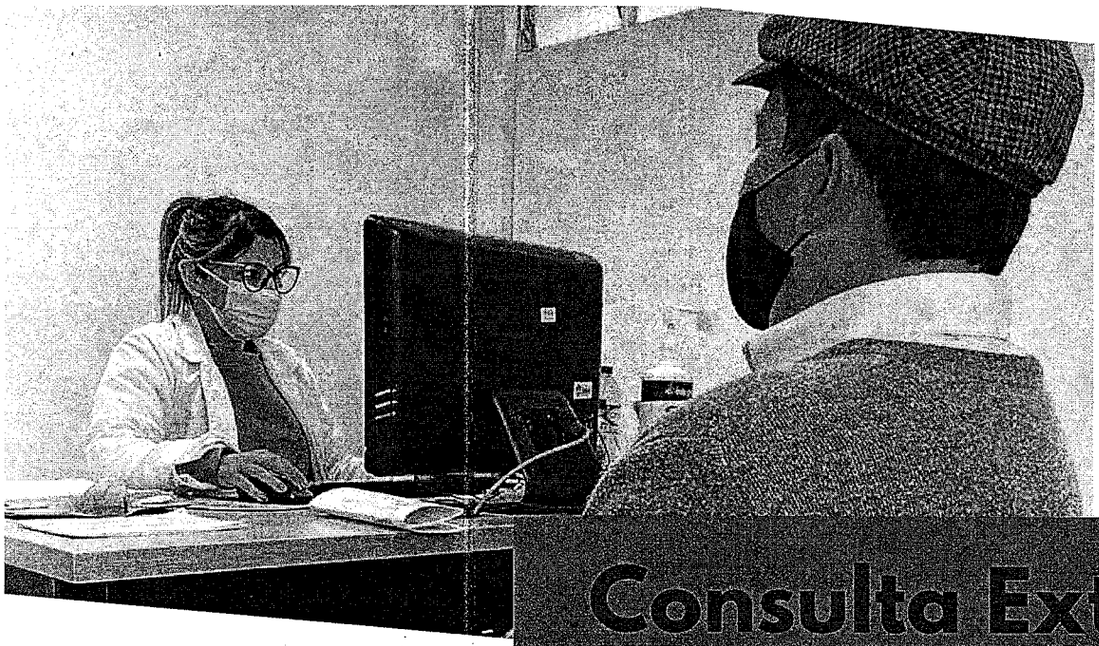
Odontología General





Hospital Divino Salvador de Sopó

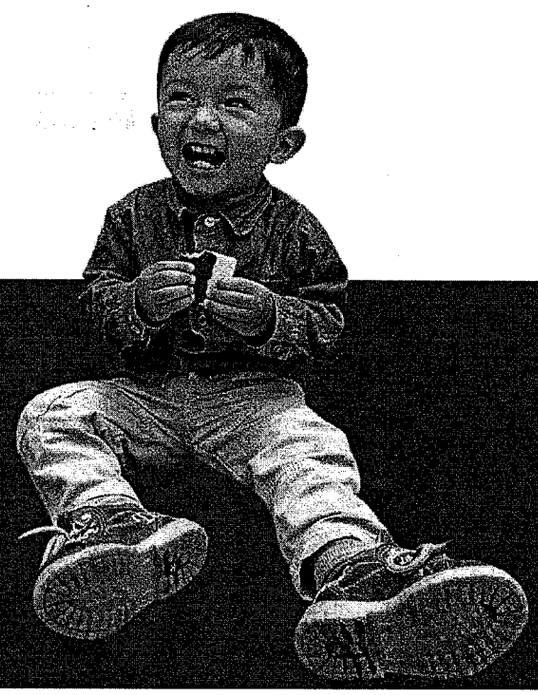
Centro de Salud La Calera



Consulta Externa

Psicología

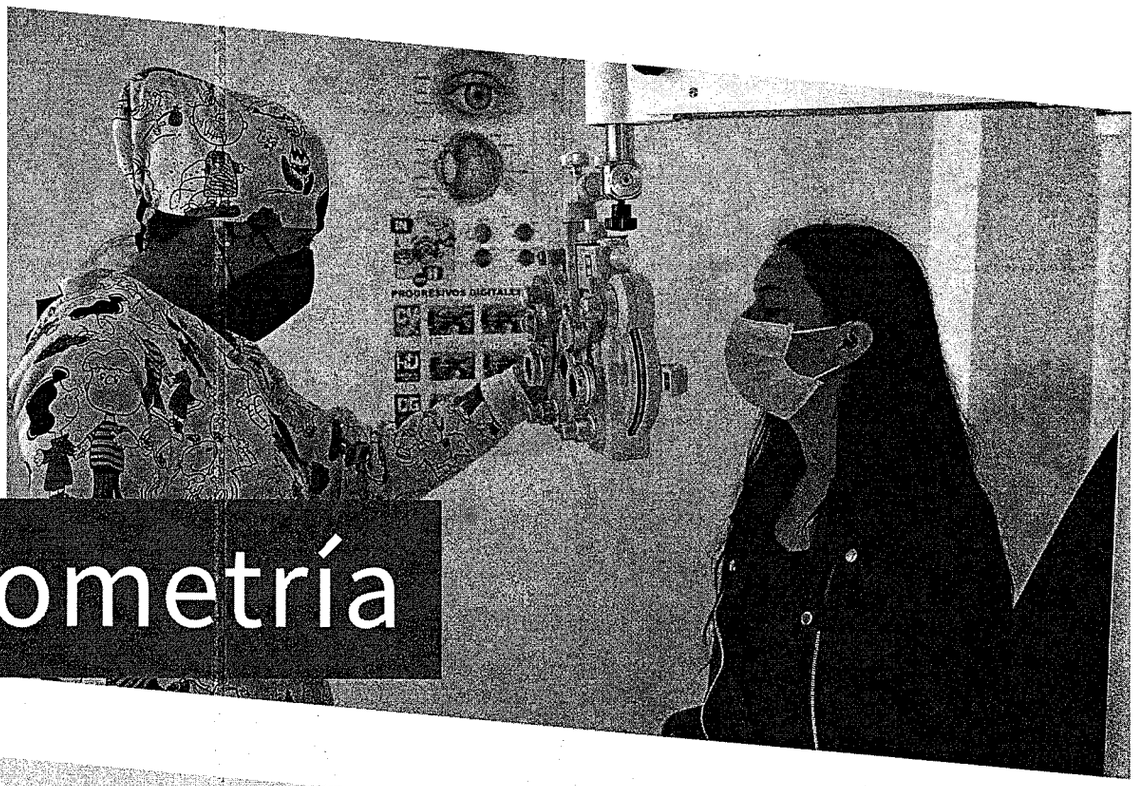




Pediatría

Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera



Optometría



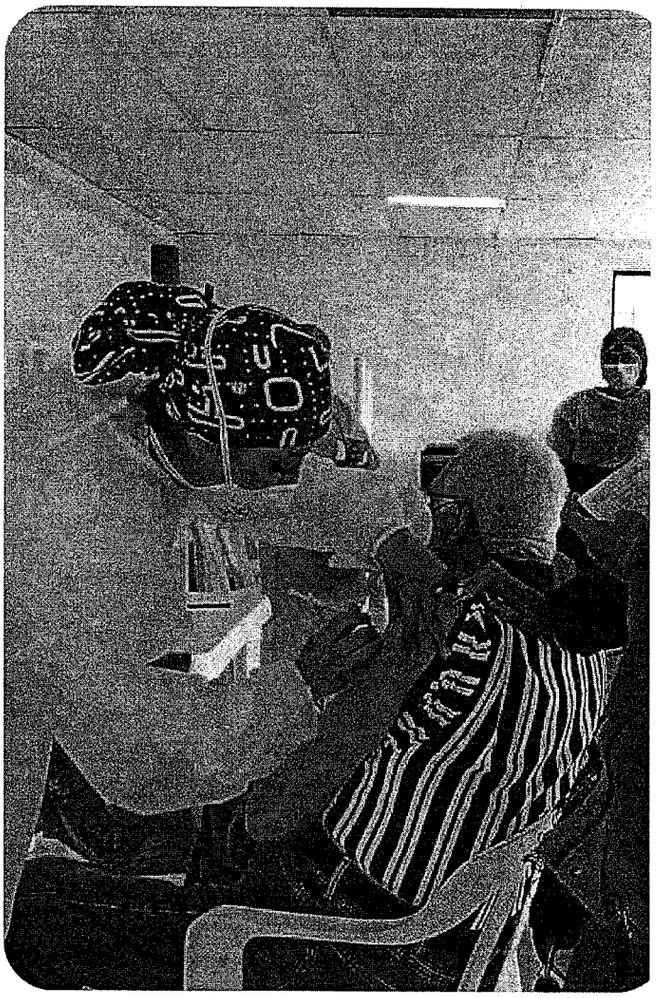
Consulta Externa

Nutrición y Dietética

Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera





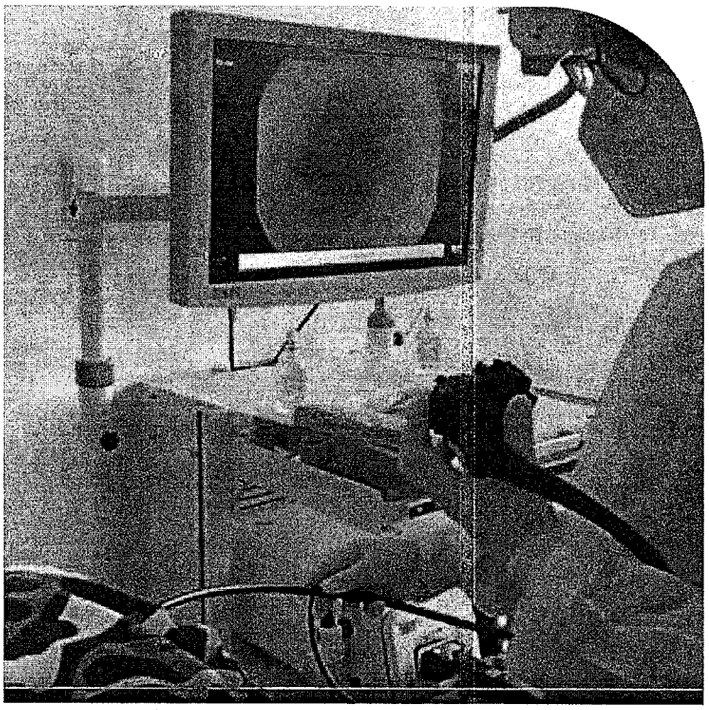


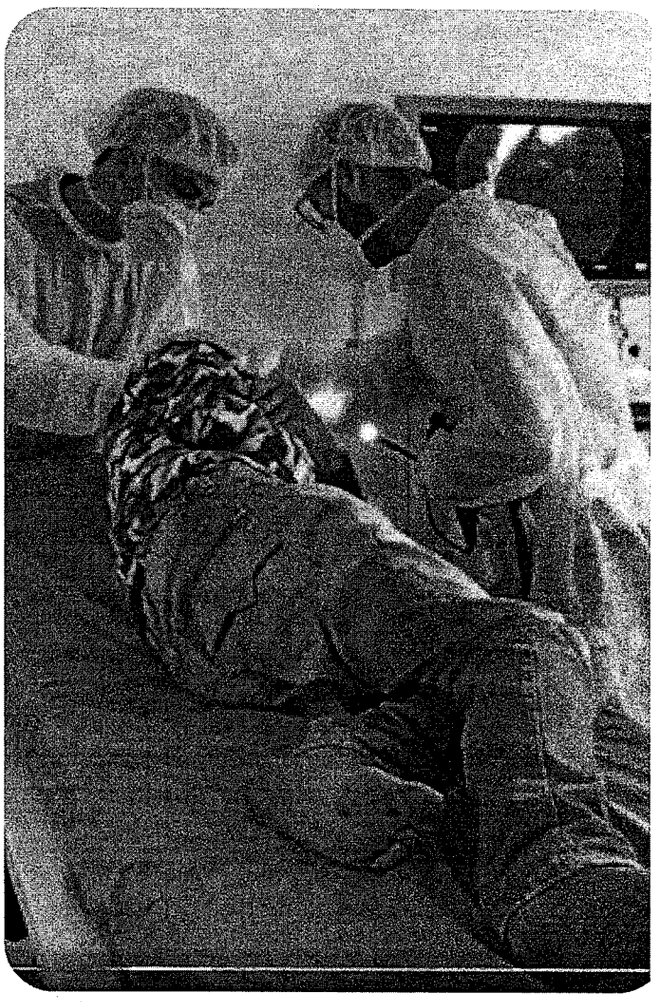
Consulta Externa

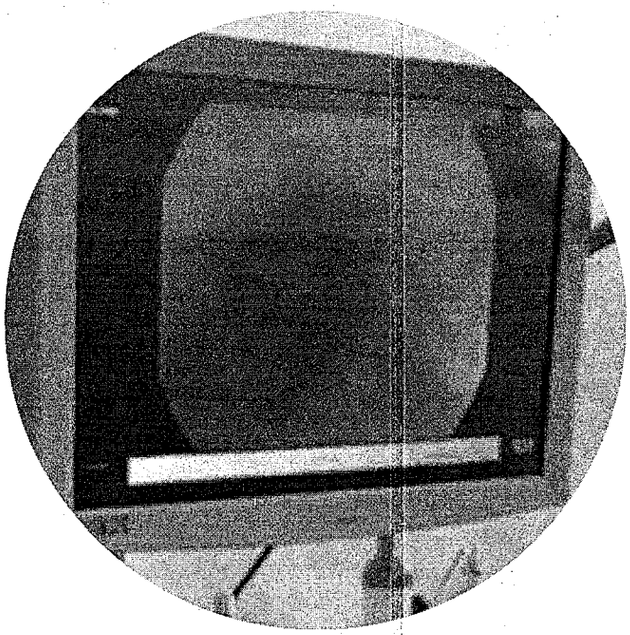
Vacunación

Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera







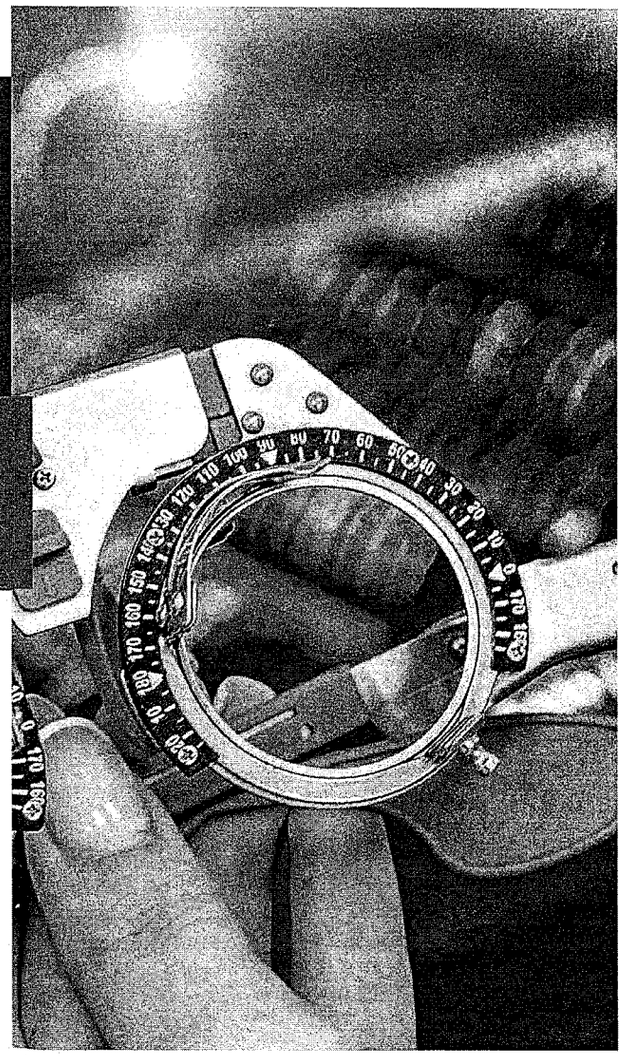
Consulta Externa

Gastroenterología

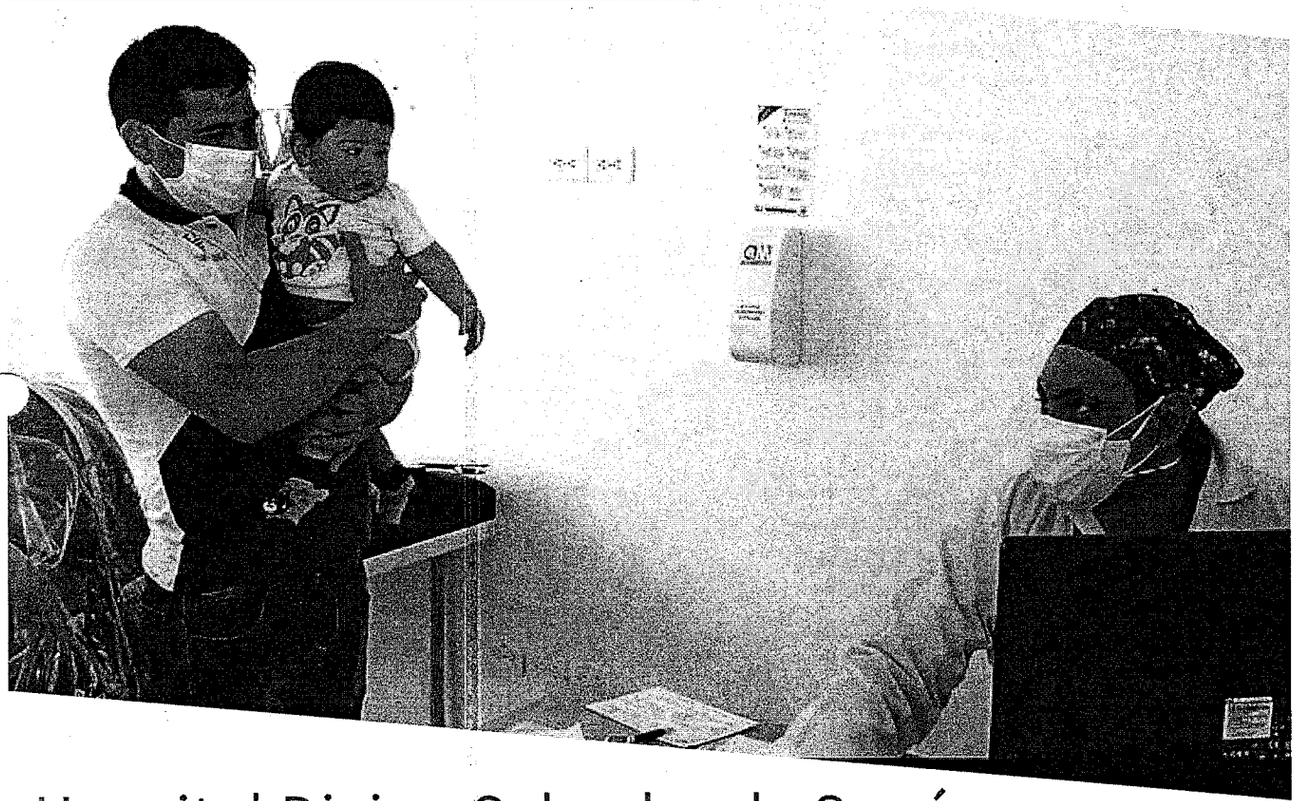
Hospital Divino Salvador de Sopó

Consulta Externa

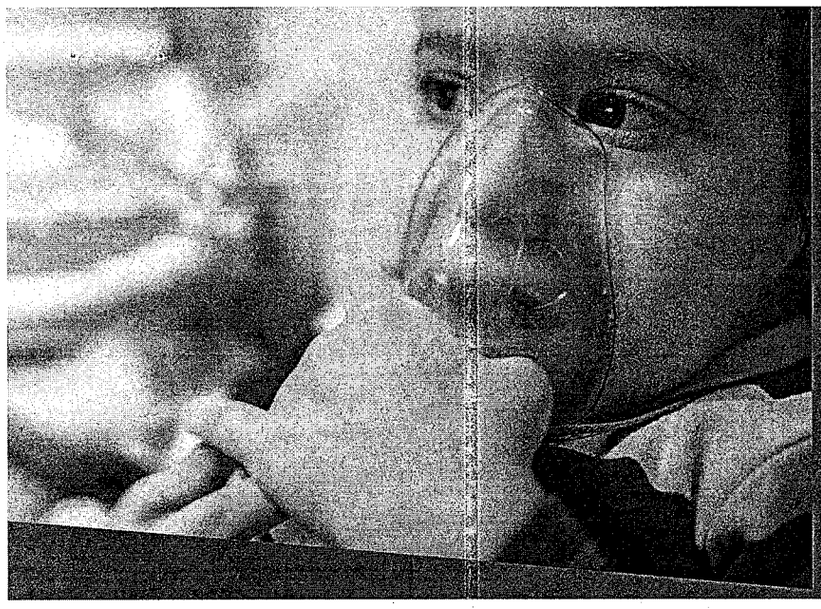
Oftalmología



Medicina Familiar



Hospital Divino Salvador de Sopó



Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica

Terapia Respiratoria

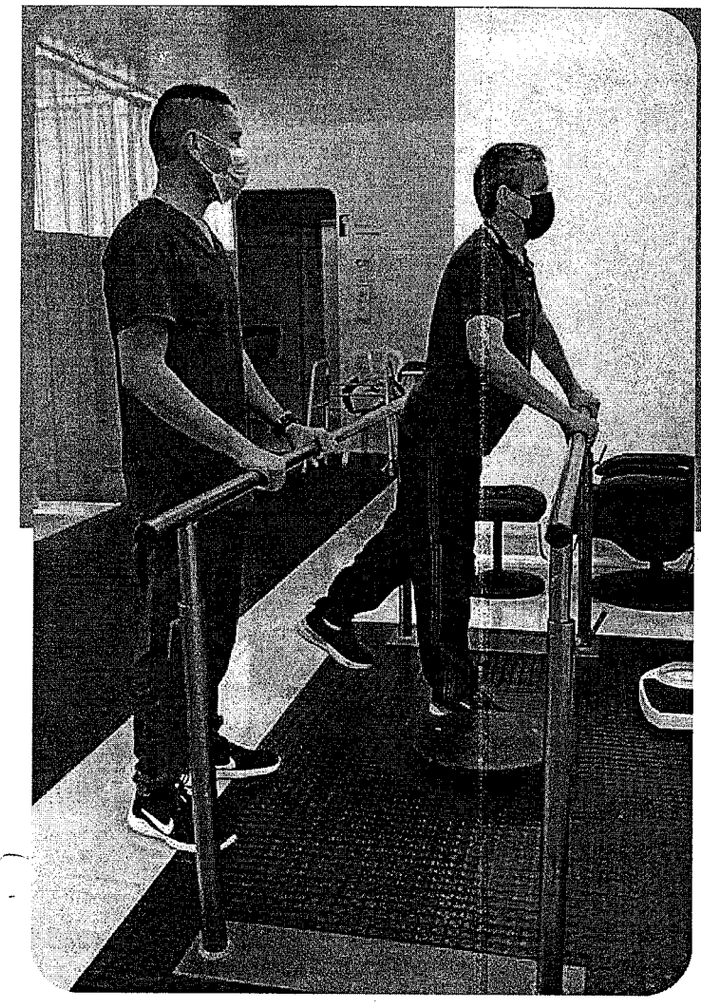
E.S.E. HOSPITAL
DIVINO SALVADOR DE SOPÓ



Consulta Externa

Ortopedia y / o Traumatología

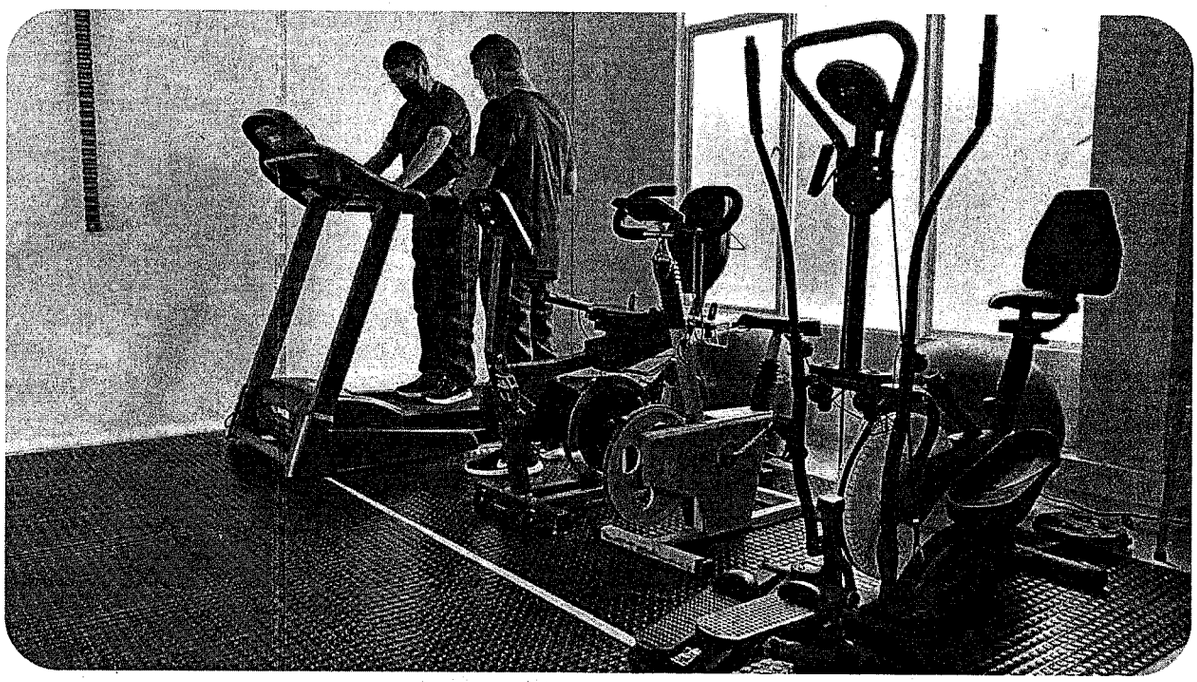
Hospital Divino Salvador de Sopó



Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica

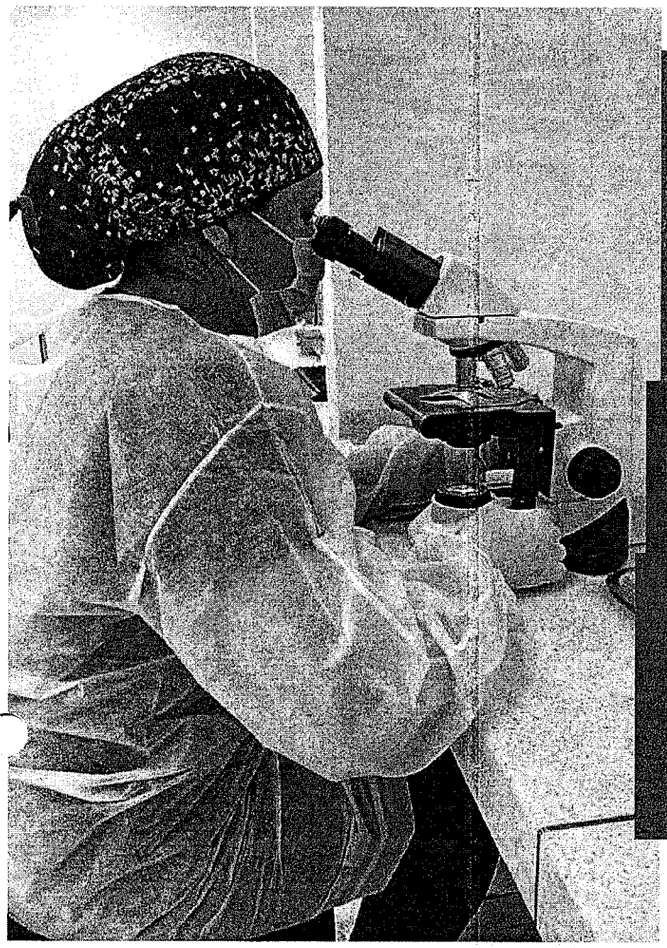
Fisioterapia

E.S.E. HOSPITAL
DIVINO SALVADOR DE SOPÓ



Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera

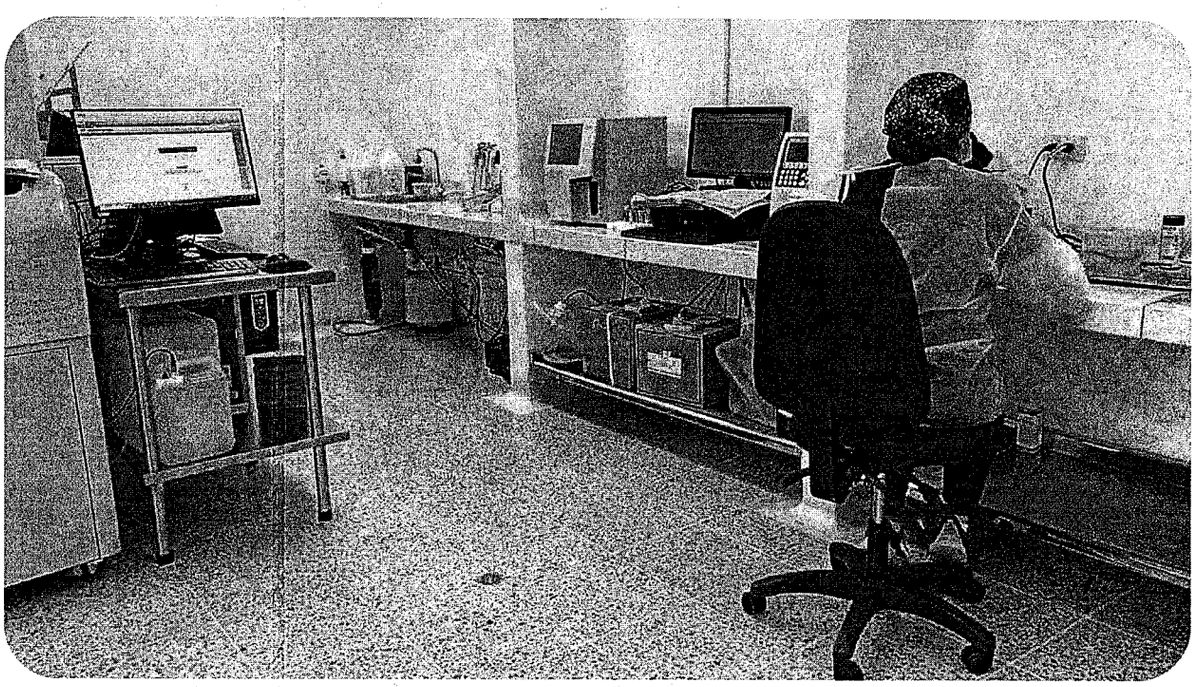


Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica

Laboratorio Clínico.

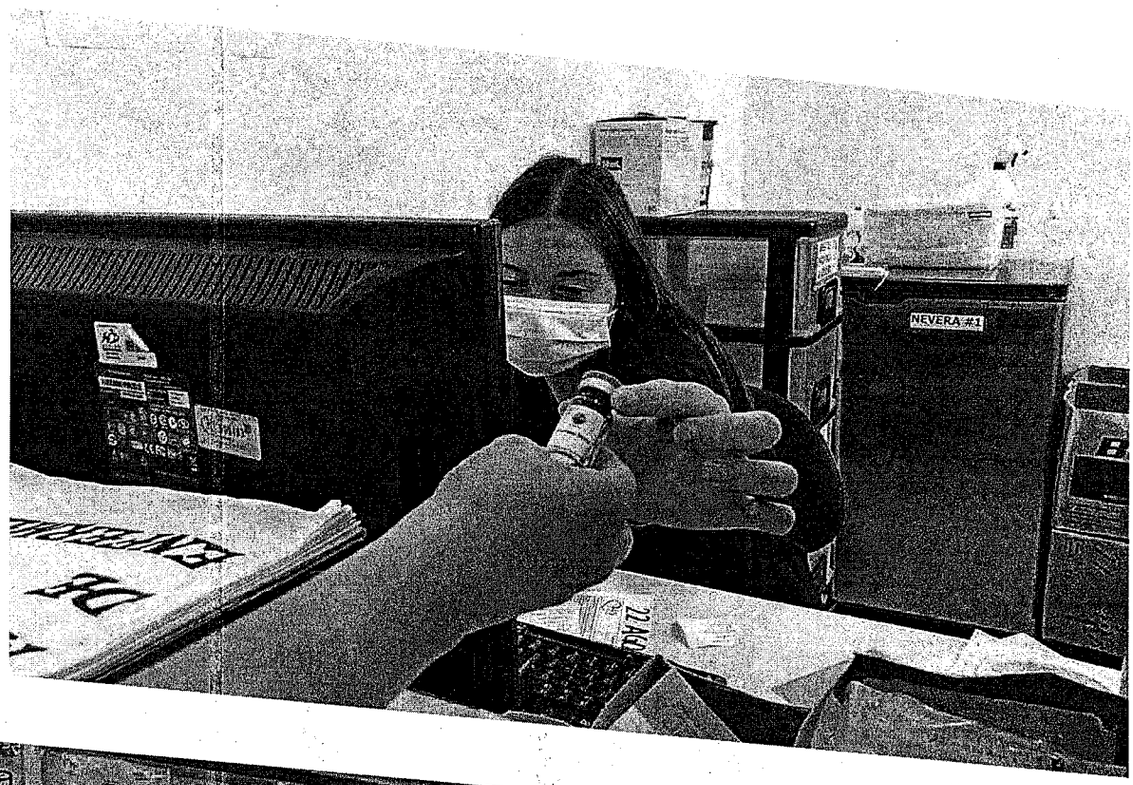
Toma de muestras de laboratorio clínico.

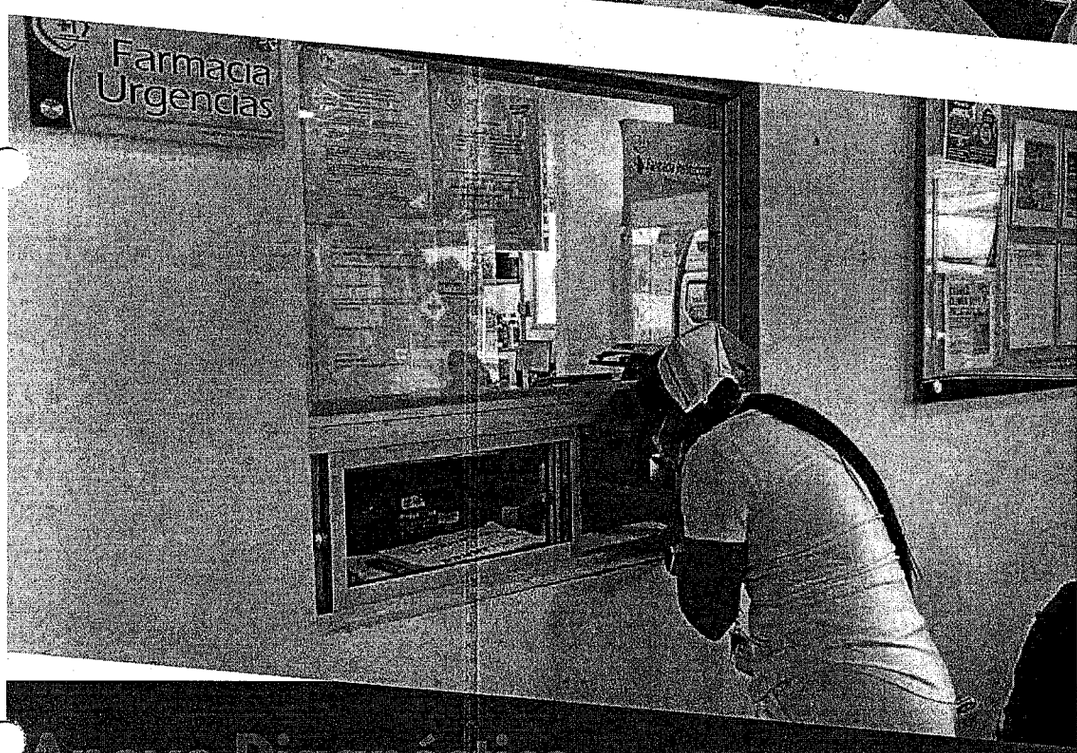
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas.



Hospital Divino Salvador de Sopó

Centro de Salud La Calera





Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica

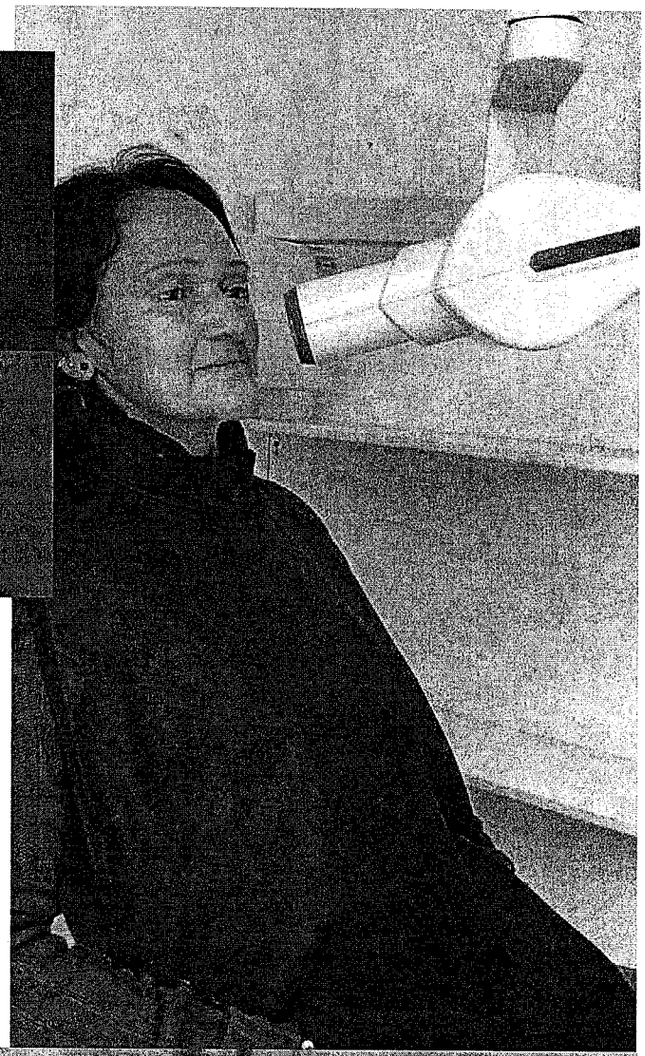
Servicio Farmacéutico

Hospital Divino Salvador de Sopó

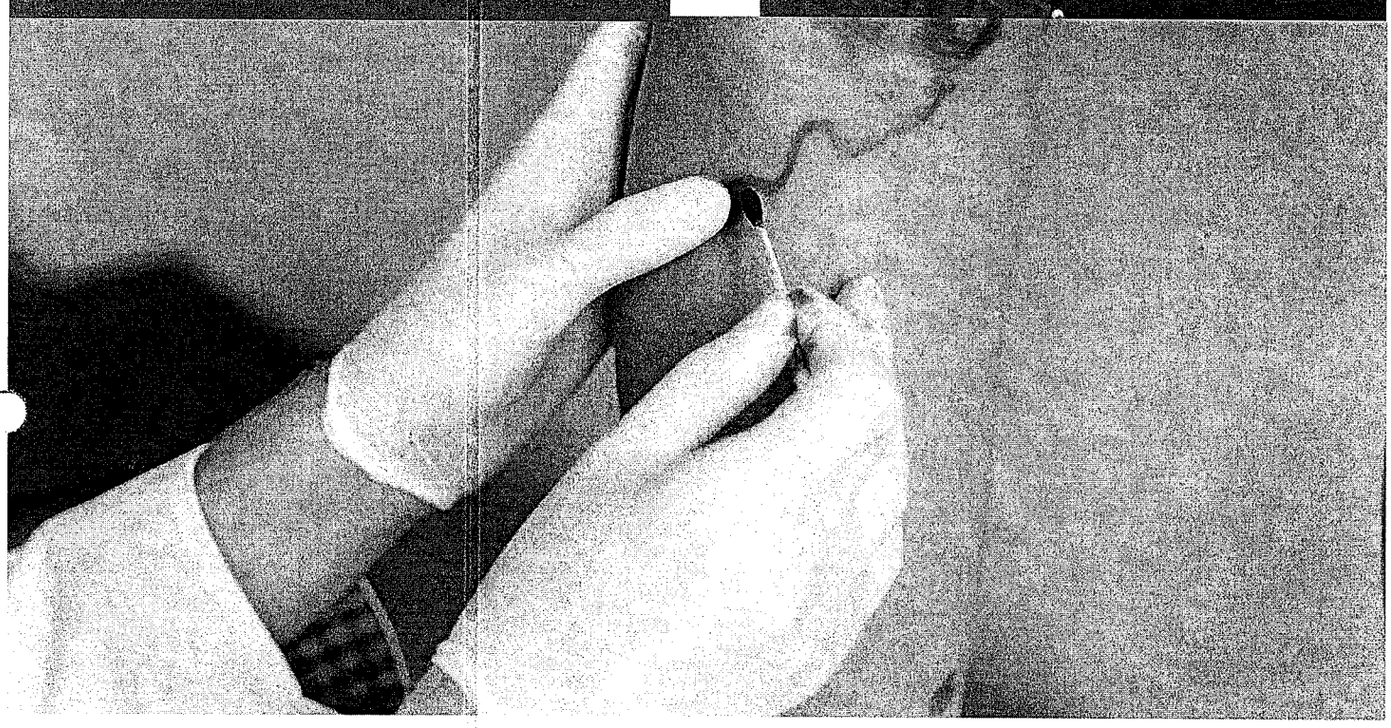
Centro de Salud La Calera

Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica

Radiología Odontológica



Diagnóstico Vascular

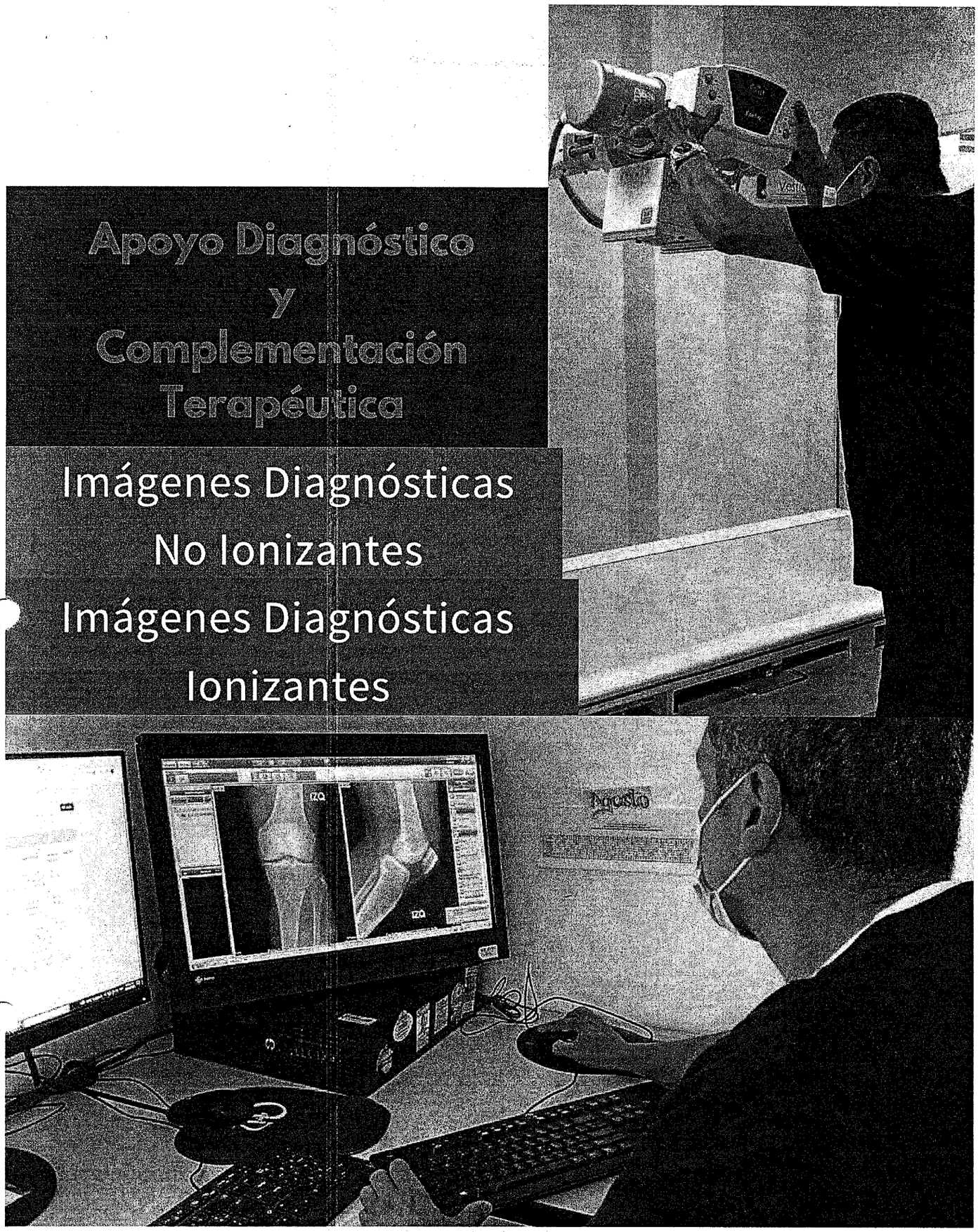


Hospital Divino Salvador de Sopó

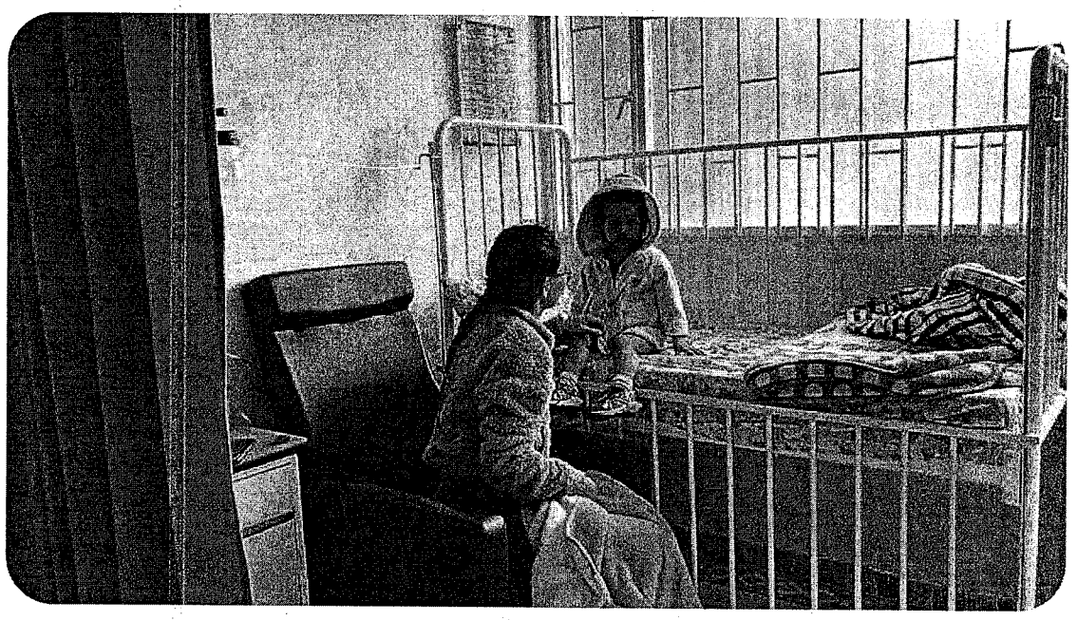
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica

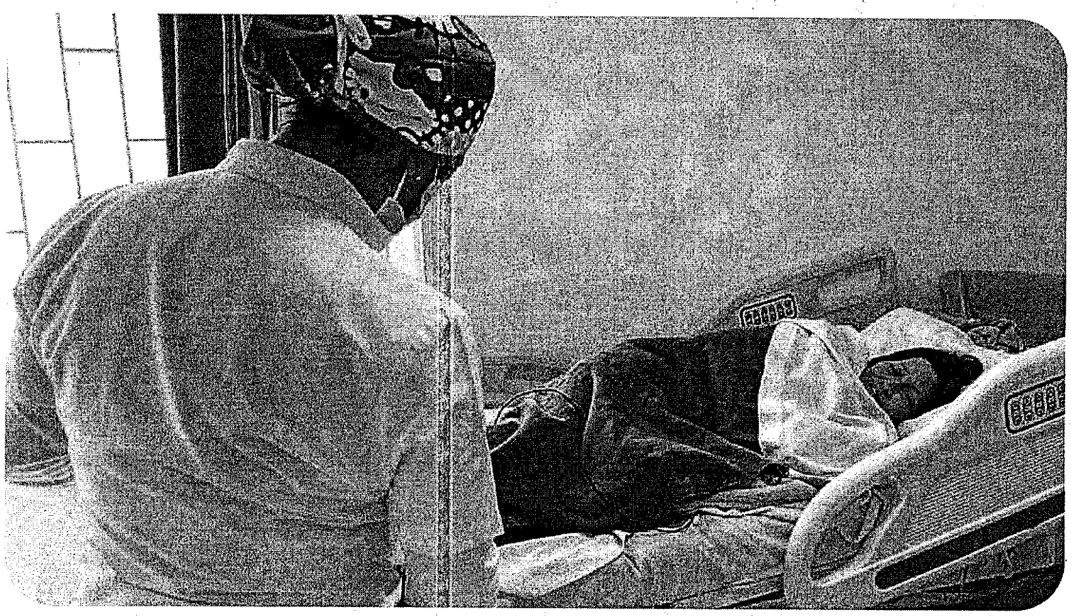
Imágenes Diagnósticas No Ionizantes

Imágenes Diagnósticas Ionizantes



Hospital Divino Salvador de Sopó

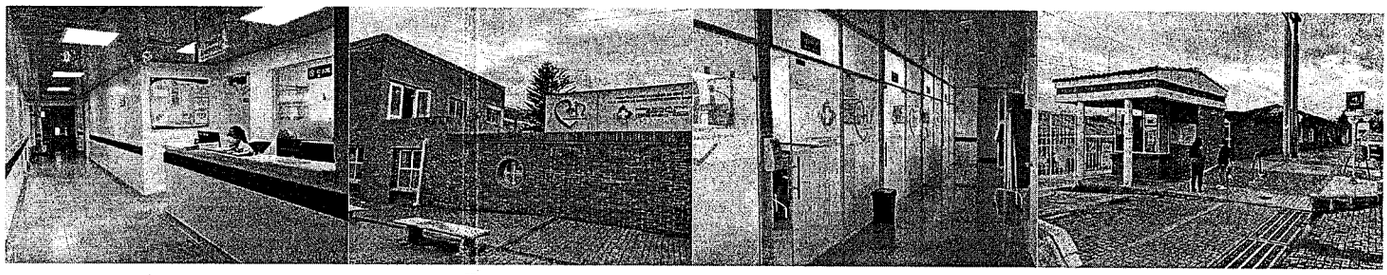




Internación

Hospitalización Adultos
Hospitalización Pediátrica

Hospital Divino Salvador de Sopó



E.S.E Hospital Divino Salvador de Sopó
Carrera 4 # 5-89
8571313 ext. 1

E.S.E. HOSPITAL
DIVINO SALVADOR DE SOPÓ

Centro de Salud La Calera
Carrera 4 Calle 8 Esquina



Diseño
Julián Muñoz
Munevar
Líder de
Comunicaciones



RED SAMARITANA UNIVERSITARIA, SEGURA Y HUMANIZADA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS



HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ

UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ



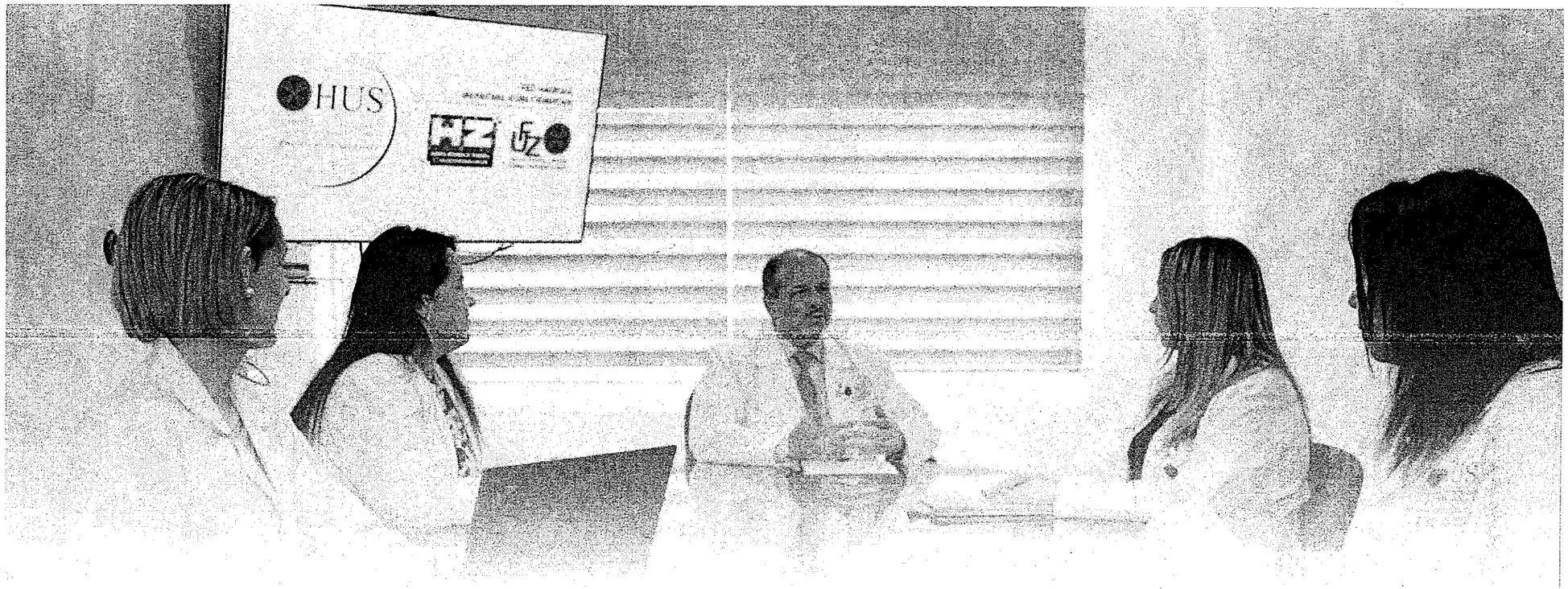
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA, SEGURA Y HUMANIZADA

Unidad Funcional Zipaquirá

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

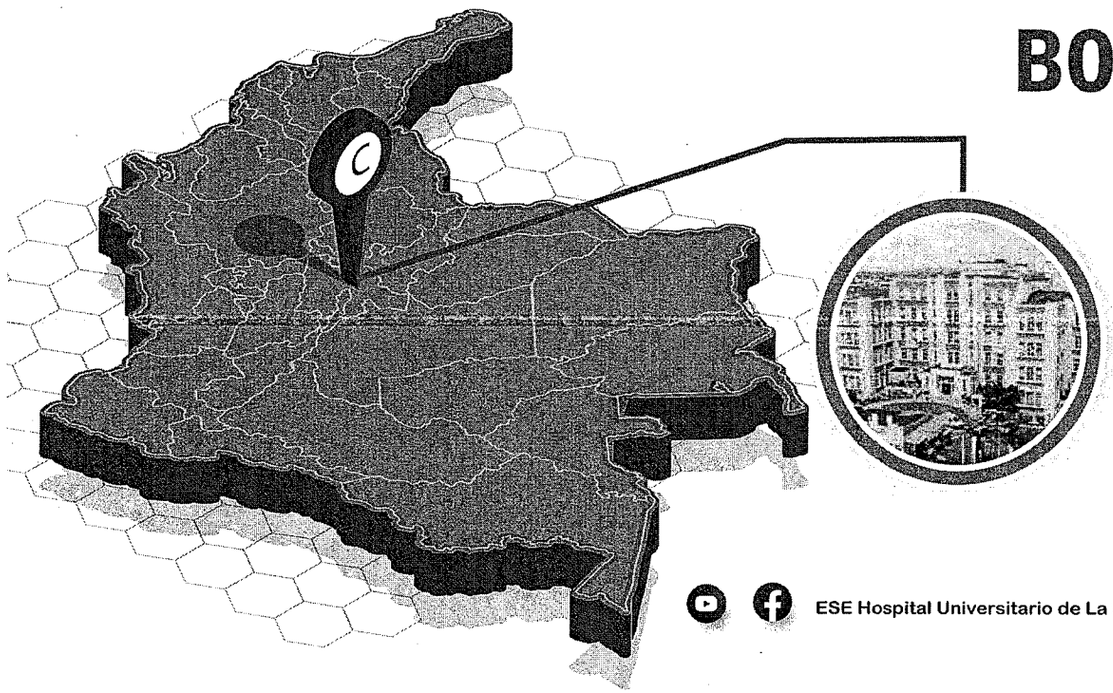


MISIÓN

En la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, somos líderes en la prestación de SERVICIOS INTEGRALES de salud con CALIDAD, PROFESIONALISMO Y HUMANIZACIÓN, prestados por un EQUIPO DISPUESTO A LA EXCELENCIA y con la TECNOLOGÍA ADECUADA, contribuyendo al DESARROLLO DE LA COMUNIDAD y LIDERANDO CON ÉTICA LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGATIVA.

VISIÓN

En el 2021 como Hospital Universitario CABEZA DE LA RED de Servicios de Salud de Cundinamarca, SEREMOS RECONOCIDOS por NUESTRO MODELO DE GESTIÓN HUMANIZADO Y SUSTENTABLE, con un MODELO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PROPIO, basándonos en el desarrollo de CENTROS DE EXCELENCIA, que mediante el uso eficiente de los recursos y la tecnología, contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud de la población.



BOGOTÁ - COLOMBIA

E.S.E HOSPITAL UNIVERSTARIO DE LA SAMARITANA
Carrera 8°#0-22 sur
Comnutador: (601) 7051111 - 4077075

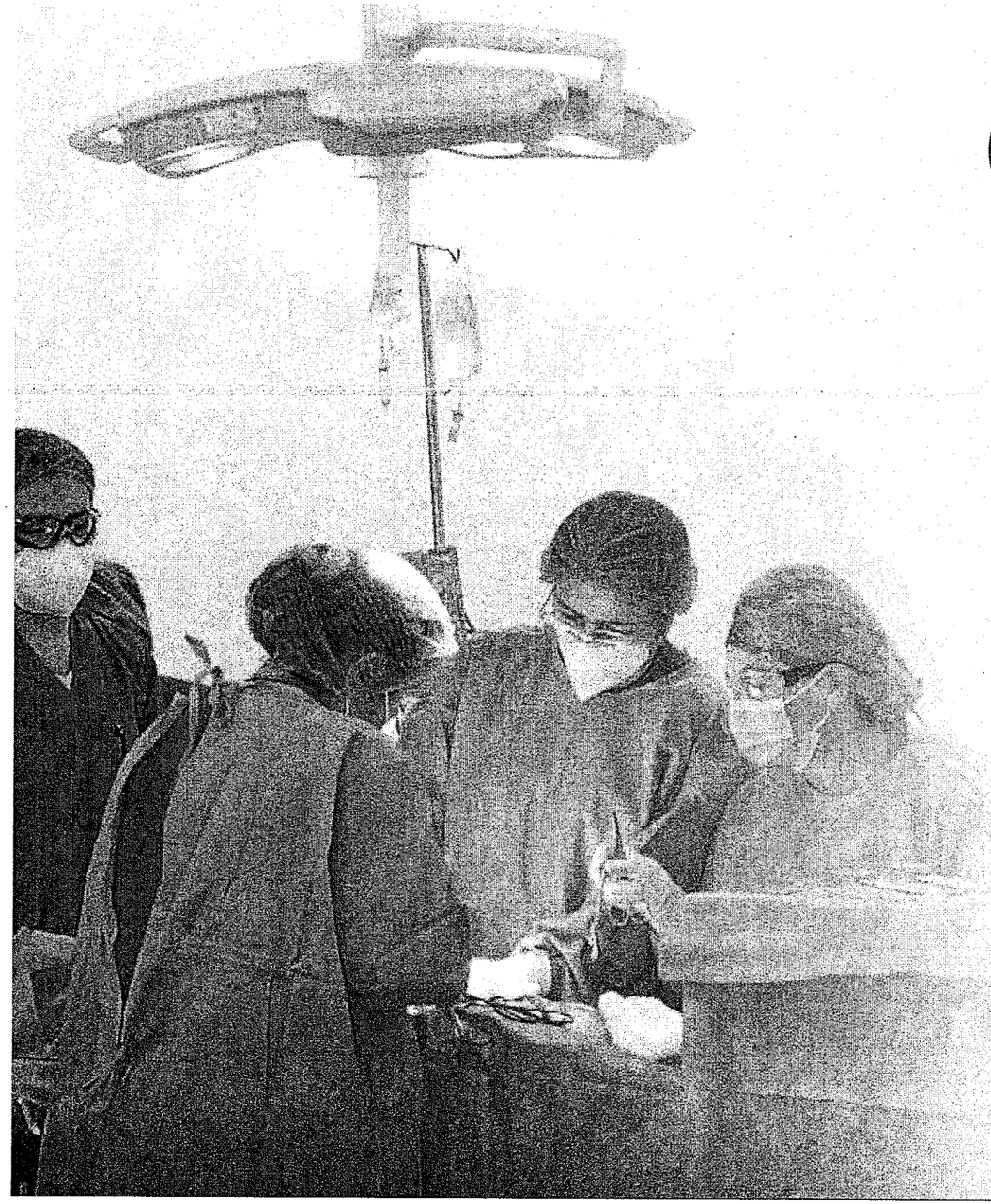
ESE Hospital Universitario de La Samaritana samaritanahospital www.hus.org.co

URGENCIAS ADULTOS

Sala de observación de urgencias alta complejidad
Sala de reanimación
Sala de procedimientos
Consulta prioritaria especializada por medicina familiar
Urgencias ginecológicas (atención por especialista)

SERVICIO DE INTERNACIÓN

Cuidado intensivo adulto
Cuidado intermedio adulto
Hospitalización adultos de alta complejidad
Ginecobstetricia de alta complejidad
Cuidado intensivo neonatal
Cuidado intermedio neonatal
Cuidado básico neonatal



SERVICIOS QUIRÚRGICOS

Se listan los procedimientos que se destacan por especialidad y subespecialidad

Cirugía Cardiovascular

* Revascularización miocárdica
* Reemplazos valvulares aórtica
* Cirugía mínima invasión valvular

Cirugía Dermatológica

* Cirugía MOHS

Cirugía General

* Manejo de pared abdominal
* Manejo de síndrome de intestino corto
* Cirugía hepatobiliopancreatica
* Cirugía compleja biliar
* Cirugia minimamente invasiva (laparoscópica avanzada)
* Cirugía de mama y tumores tejidos blandos - no oncológico

Cirugía ginecológica

* Cirugía Endoscópica y Piso Pélvico de alta Complejidad
* Histeroscopia diagnóstica y quirúrgica
* Laparoscopia diagnóstica y Quirúrgica
* Cirugía de fístula recto vaginal
* Histerectomía por laparoscopia

SERVICIOS QUIRÚRGICOS

Cirugía de la mano

* Reimplante de mano
* Reconstrucción de plexo braquial
* Tenorrafias y neurorrafia

Cirugía maxilofacial

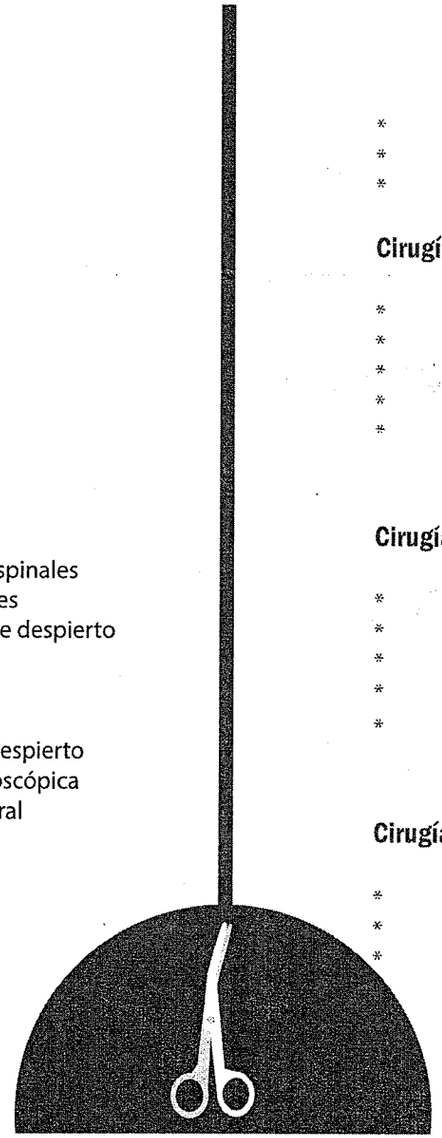
* Cirugía ortognática
* Cirugía de articulación tempero mandibular
* Corrección de malformaciones craneofaciales

Neurocirugía

* Cirugía de escoliosis y manejo de deformidades espinales
* Revascularización cerebral por anomalías vasculares
* Cirugia de recepción de tumor cerebral en paciente despierto
* Cirugia por vía endoscópica de base de cráneo
* Neurointervensionismo endovascular
* Revascularización cerebral
* Recesión de tumor por navegación con paciente despierto
* Recesión de tumor en base de cráneo por vía endoscópica
* Corrección de malformaciones de columna vertebral
* Oclusión de malformación es vasculares

Cirugía oftalmológica

* Trasplante de cornea
* Cirugía de retina y vítreo
* Cirugía de catarata por faco emulsificacion
* Cirugía de glaucoma
* Cirugía de urgencias trauma ocular



Cirugía ortopédica

* Cirugía de trauma agudo
* Cirugía Microvascular reconstructiva de Miembro Superior
* Reemplazos de articulación (cadera y rodilla)
* Cirugía artroscópica de alta complejidad
* Cirugía de mano

Cirugía otorrinolaringología

* Implante coclear
* Implante osteointegrado de BAHA
* Cirugía endoscópica
* Adaptación prótesis faciales
* Microcirugía laríngea

Cirugía plástica y estética

* Cirugía plástica reconstructiva
* Cirugía con técnica microvascular
* Manejo de la elefantiasis

Cirugía de plexo braquial congelado



SERVICIOS QUIRÚRGICOS

Cirugía de tórax

* Resecciones pulmonares para tumores.
* Diagnóstico y resección de tumores del mediastino
* Timectomia para miastenia graves
* Decorticación por infecciones pleuropulmonares
* Cirugía esofágica
* Cirugía para deformidades tipo pectus
* Simpatectomía toracoscopica para control de sudoración excesiva.

Cirugía vascular y angiológica

* Cirugía aórtica compleja
* Cirugía híbrida
* Cirugía de arco aórtico hibrido
* Bay pass distales
* Cirugía de salvamento de extremidad
* Cirurgía de salvamento de fístulas arteriovenosa
* Cirugía de aneurisma toraco abdominal

Cirugía urológica

* Cirugía nefrolitotomía láser
* Nefrolitotomía endoscópica con láser.
* Ureterolitotomía endoscópica laser

SALA DE PARTOS

* Atención parto alta complejidad

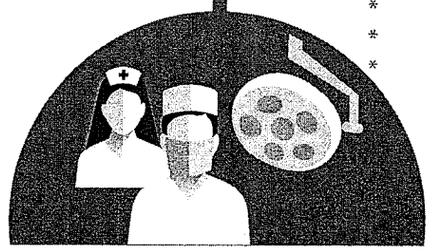


SERVICIOS AMBULATORIOS



Consulta especializada

* Anestesia
* Cardiología
* Cirugía cardiovascular
* Cirugía dermatológica
* Cirugía de cabeza y cuello
* Cirugía general
 - Cirugía hepatobiliar
* Cirugía bariátrica
* Cirugía de mama y tumores tejidos blandos - no oncológico
* Cirugía plástica y estética
 - Cirugía de mano
* Cirugía de tórax
* Cirugía maxilofacial
* Cirugía vascular periférica
* Dolor y cuidados paliativos
* Geriatría
* Gastroenterología



* Ginecobstetricia
 - Gineco piso pélvico
 Ginecología endocrina
 - Ginecología laparoscópica
 - Ginecología cervical
 - Obstetricia (alto riesgo)

* Hematología
* Infectología
* Medicina física y de rehabilitación
* Medicina familiar
* Medicina interna
* Nefrología
* Neurocirugía
* Neumología
* Neurología:
 - Manejo de la migraña
 - Manejo de movimientos anormales

SERVICIOS AMBULATORIOS

* Oftalmología
 - Glaucoma
 - Córnea y cámara anterior
 - Oculoplastia
 - Retina

* Ortopedia y/o traumatología
 - Hombro
 - Mano
 - Cadera
 - Rodilla
 - Pie

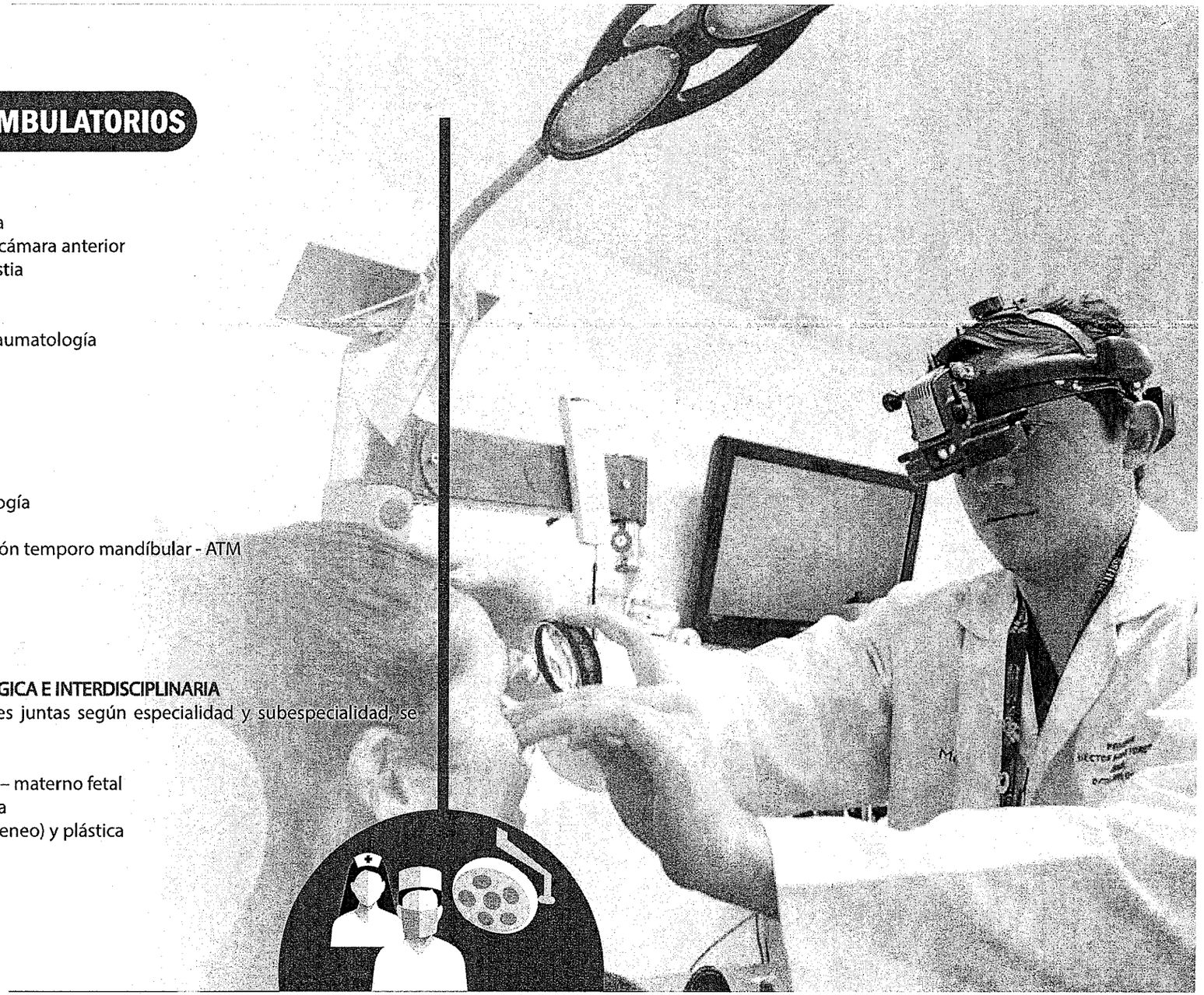
* Otorrinolaringología
 - Otología
 - Articulación temporo mandíbular - ATM

* Reumatología

* Urología

JUNTA MÉDICO QUIRÚRGICA E INTERDISCIPLINARIA
Contamos con diferentes juntas según especialidad y subespecialidad, se resaltan las siguientes:

Junta Ginecoobstetricia – materno fetal
Junta de patología vulva
Junta dermatología (atheneo) y plástica



OTROS SERVICIOS

* Nutrición y Dietética
* Optometría
* Psicología
* Trabajo Social
* Protección específica - atención al recién nacido
* Protección específica – vacunación recién nacidos

TELEMEDICINA

* Teleconsulta
* Teleexperticia
* Telediagnóstico
* Teleradiología
* Lectura de EKG





UNIDAD DE HEMODINAMIA

UNIDAD DE HEMODINAMIA

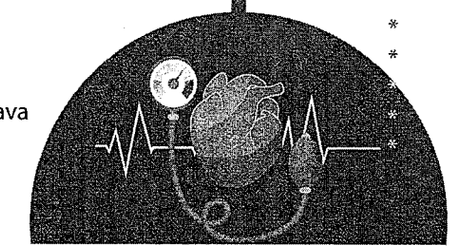
Procedimiento diagnóstico y terapéutico de las especialidades de:

Cardiología

* Cateterismo izquierdo
* Angioplastia coronaria
* Cateterismo derecho e izquierdo + test de curva de hiperoxia
* Cierre de comunicación interauricular
* Arteriografía pulmonar
* Implante de válvula aórtica transcatéter (TAVI)
* Implante de mitraclip
* Cierre de auriculilla u orejuela izquierda

Cirugía vascular

* Arteriografía de miembro superior e inferior
* Angioplastia de miembro superior e inferior
* Cavografía
* Flebografía
* Trombo embolectomía
* Implantación y ex plantación de filtros de vena cava
* Trombo aspiración
* Implantación de stent



Electrofisiología

* Aislamiento o ablación de venas pulmonares
* Implantación de dispositivos cardiacos
* Monitor de eventos
* Cardioversión eléctrica
* Estudio electrofisiológico y mapeo de arritmias (Electro mapeó o electro diagnóstico)

Electrofisiología – Reprogramación

* Marcapaso
* Cardiodesfribriladores
* Cardioresincronizadores (resincronizador Cardiaco)

Neurointervensionismo

* Arteriografía o panangiografía cerebral
* Embolización de malformación vascular
* Embolización de aneurisma cerebrales
* Angioplastia cerebral
* Angioplastia carótida
* Panareteriografia cerebral
* Angiografía venosa

PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO

Cardiología

Ecocardiograma transesofágico (bidireccional o tridimensional)

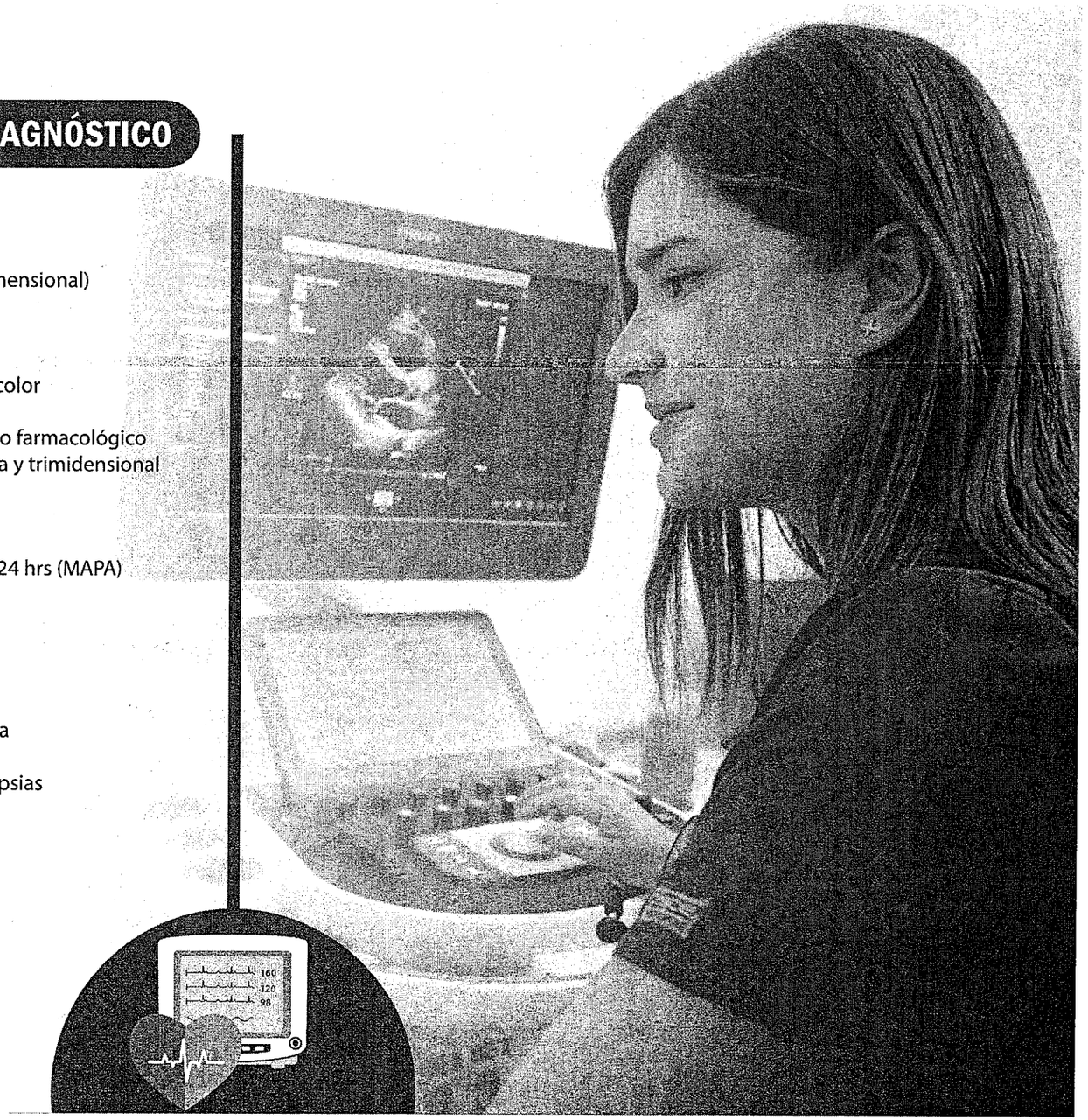
Ecocardiograma transtorácico

* Ecocardiograma transtorácico modo doppler color
* Ecocardiograma transtorácico con contraste
* Ecocardiograma stress con banda de ejercicio o farmacológico
* Ecocardiograma transtorácico con dobutamina y trimidensional
* Electrocardiograma
* Prueba de esfuerzo cardiovascular
* Holter de ritmo de 24 horas
* Monitoreo de presión arterial ambulatorio de 24 hrs (MAPA)

Gastroenterología

Endoscopia digestiva diagnostica

* Esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia
* Colonoscopia total
* Colonoscopia total + ileoscopia + toma de biopsias
* Sigmoidoscopia flexible
* Elastosonografia (Fibroscam)



PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO

Ginecología

* Toma de muestra para detección por PCR del virus del papiloma humano
* Retiro de polipo endocervical
* CONO LLETZ
* Toma citología anal (solo mujeres)
* Anoscopia de alta resolución
* Biopsia Anal
* Cauterización cervical
* Colposcopia
* Toma citología cervicouterina
* Crioterapia de vulva
* Inserción de dispositivo intrauterino no anticonceptivo
* Biopsia Ginecológica (Biopsia vulva – Biopsia de cérvix - Biopsia cuello uterino - Biopsia endometrial)
* Ecocardiología y neurosonografía fetal

Hematología

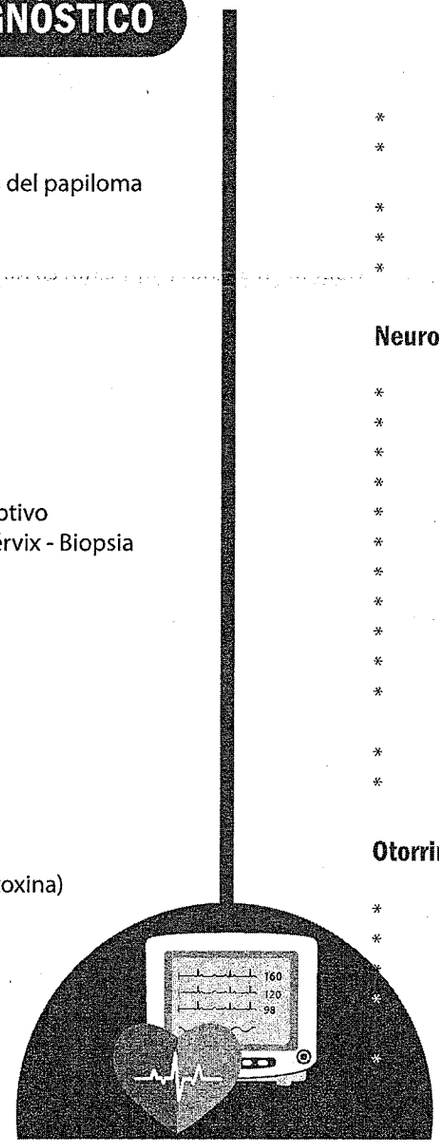
* Aspirado y biopsia de médula ósea

Medicina física y rehabilitación

* Inyección intraarticular y de tejidos blandos
* Inyección de material miorelajante (aplicación de toxina)
* Viscosuplementación

Neumología - Pruebas de función pulmonar

* Curva flujo volumen - espirometría simple y con broncodilatación
* Presiones inspiratorias y espiratorias máximas (pim-pem)
* Volúmenes pulmonares por plestimografia (pres y post broncodilatador)
* Ventilación voluntaria máxima
* Capacidad difusión de monóxido de carbono
* Resistencia de las vías áreas (pres y post broncodilatador)



Neurología

* Electroencefalograma
* Electromiografia + neuroconducciones+ reflejos
* Fenolizaciones o neurolisis
* Polisomnograma con o sin oximetría
* Potenciales evocados somato sensoriales
* Potenciales evocados visuales
* Potenciales evocados auditivos
* Punción lumbar
* Bloqueos de unión mioneural
* Bloqueos paracervicales
* Aplicación de toxina botulínica (inyección de material miorelajante)
* Telemetría
* Prueba de estímulo repetitivo (Test de Lambert)

Otorrinolaringología

* Nasolaringoscopia
* Nasosinuscopia
* Video estroboscopia laríngea
* Curación de oído – lavado de oído - aspiración de oído medio o cavidad mastoidea
* Curación o irrigación de senos paranasales

PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO

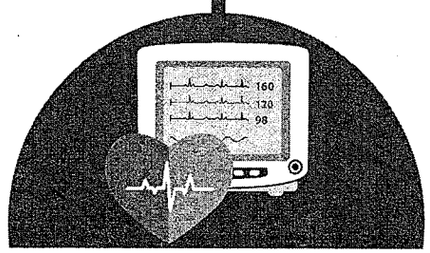
* Taponamiento nasal
* Cauterización
* Emisiones otoacústicas
* Potenciales evocados auditivos
* Audiometría
* Logoaudiometría
* Impedanciometría

Oftalmología

* Biometría
* Campimetría computarizada (campos visuales)
* Ecografía ocular
* Interferometrías
* Capsulotomía posterior con yag laser
* Iridotomia con Yag laser
* Trabeculoplastia
* Panfotocoagulación retiniana
* Paquimetría
* Suturolisis
* Ablación de lesión corioretinal por fotocoagulación Laser
* Tomografía coherente de nervio óptico unilateral - óptica macular unilateral – segmento anterior unilateral – segmento posterior

Reumatología

* Biopsia de glándula salival menor (ordenado por nuestros reumatólogos)



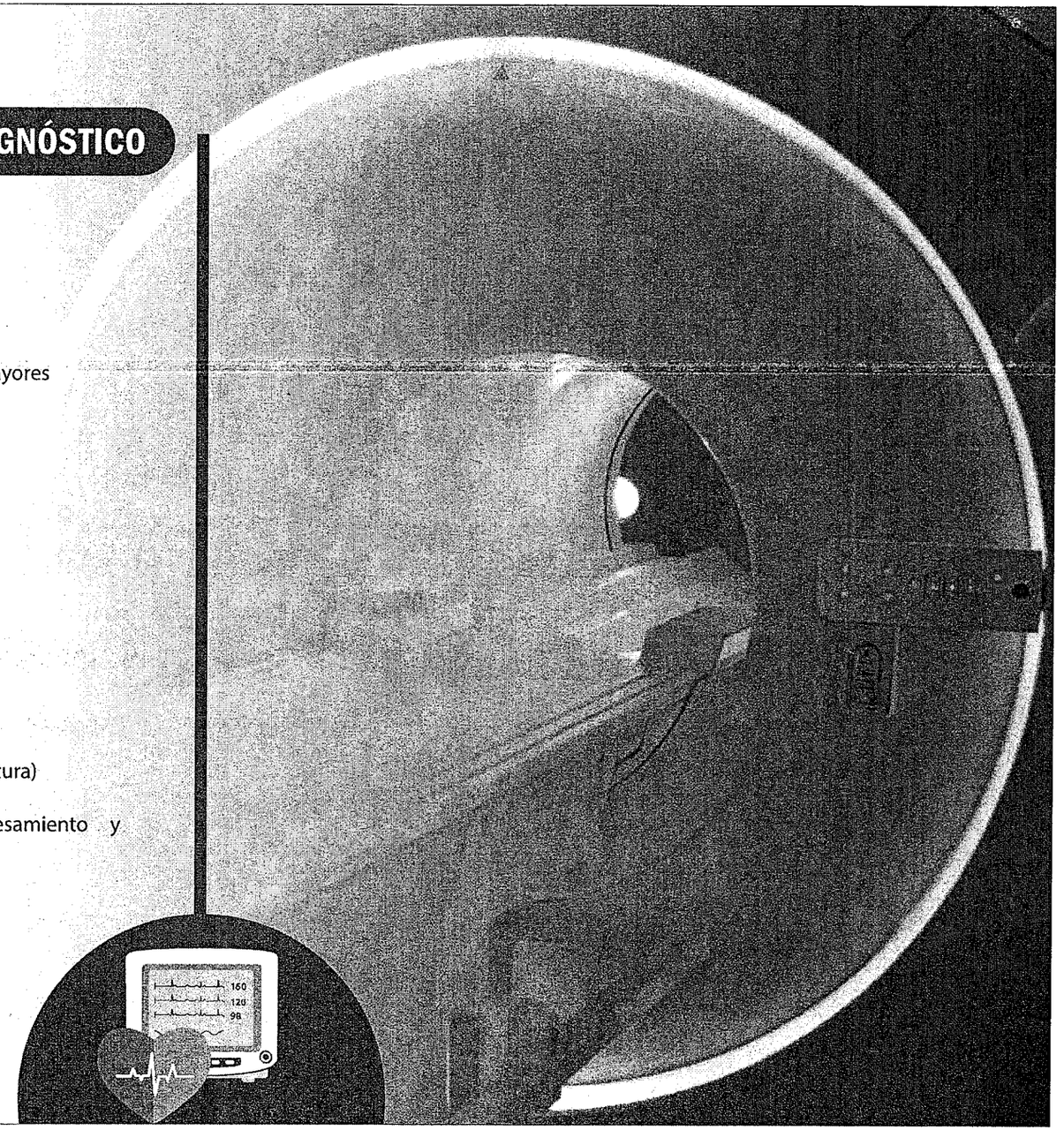
Urología

* Uroflujometría
* Urodimamia
* Dilatación uteral
* Cistoscopia con o sin biopsia
* Electromiografía de esfínter uretral
* Retiro de catéter JJ o cistolitotomia o estracción de cuerpo extraño en vejiga vía endoscópica
* Cambio de sonda (especiales)

LABORATORIO CLÍNICO

* Biología molecular: Tuberculosis / VPH
* Citometría de flujo
* Coagulación básica y especializada: PT / PTT / Fibronogeno / Dimero / Proteina C / Antitrombina III / Factor VIII
* Hematología básica: Citometría
* Inmunología especializada: DNA / ENAS / ANAS
* Inmunoquímica
* Microbiología básica y especializada
* Microscopía

PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO



UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

* Radiología convencional
* Procedimientos menores
* Radiología intervencionista: Con procedimientos mayores realizando aortograma y arteriografía
* Ecografía general (con o sin biopsia)
* Biopsia guiada por imagen percutánea
* Escenografía con o sin contraste
* Resonancia magnética (simple o contraste)
* Tomografía axial computarizada

Vascular periférico

* Doppler
* Pletismografía

PATOLOGÍA

LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA (procesamiento y lectura)

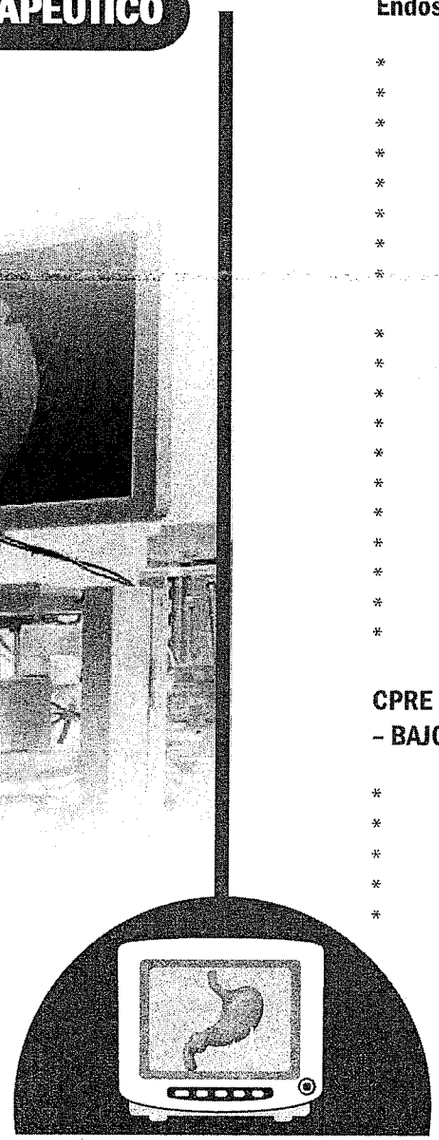
LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS (procesamiento y lectura)

LABORATORIO DE PATOLOGÍA

* Procesamiento y lectura de biopsias
* Biopsias por congelación
* Autopsias fetales y adultos
* Procedimiento médico legal
* Estudios de Inmunohistoquímica

PROCEDIMIENTOS DE APOYO TERAPÉUTICO





Endoscopia Terapéutica alta y baja

* Dilatación endoscópica conducida tipo Savary
* Dilatación endoscópica con dispositivo
* Dilatación endoscópica de acalasia (rigiflex)
* Inyección de toxina botulínica
* Inserción endoscópica de stent esofágico
* Ligadura endoscópica de varices esofágicas
* Extracción endoscópica de cuerpo extraño en esófago
* Esofagogastroduodenoscopia + hemostasia + hemoclips + terapia con argón plasma
* Polipectomia endoscópica de esófago
* Inserción endoscópica de stent duodenal
* Gastrostomía percutánea endoscópica
* Recambio sonda de gastrostomía
* Ligadura endoscópica de varices gástricas
* Polipectomía endoscópica gástrica
* Endoscopia + nbi + cromoendoscopia
* Polipectomía endoscópica de colon y recto
* descompresión endoscópica de vólvulo de colon
* Colonoscopia + mucosectomia
* Extracción endoscópica de cuerpo extraño en colon

CPRE TERAPEUTICA (COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA) – BAJO FLUOROSCOPIA O ARCO EN C

* CPRE + Esfinterectomia y papilotomia endoscópica
* CPRE + Bilioplastia papilar con balón grande
* CPRE + Extracción endoscópica de cálculos de las vías biliares
* CPRE + Inserción endoscópica de prótesis biliar plástica y metálica
* CPRE+ Litotripsia mecánica

PROCEDIMIENTOS DE APOYO TERAPÉUTICO

UNIDAD RENAL

* Servicio de hemodiálisis hospitalaria y ambulatoria

TERAPIA Y REHABILITACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA

Valoración, evaluación y aplicación de pruebas de acuerdo al diagnóstico

SALA DE INFUSIÓN

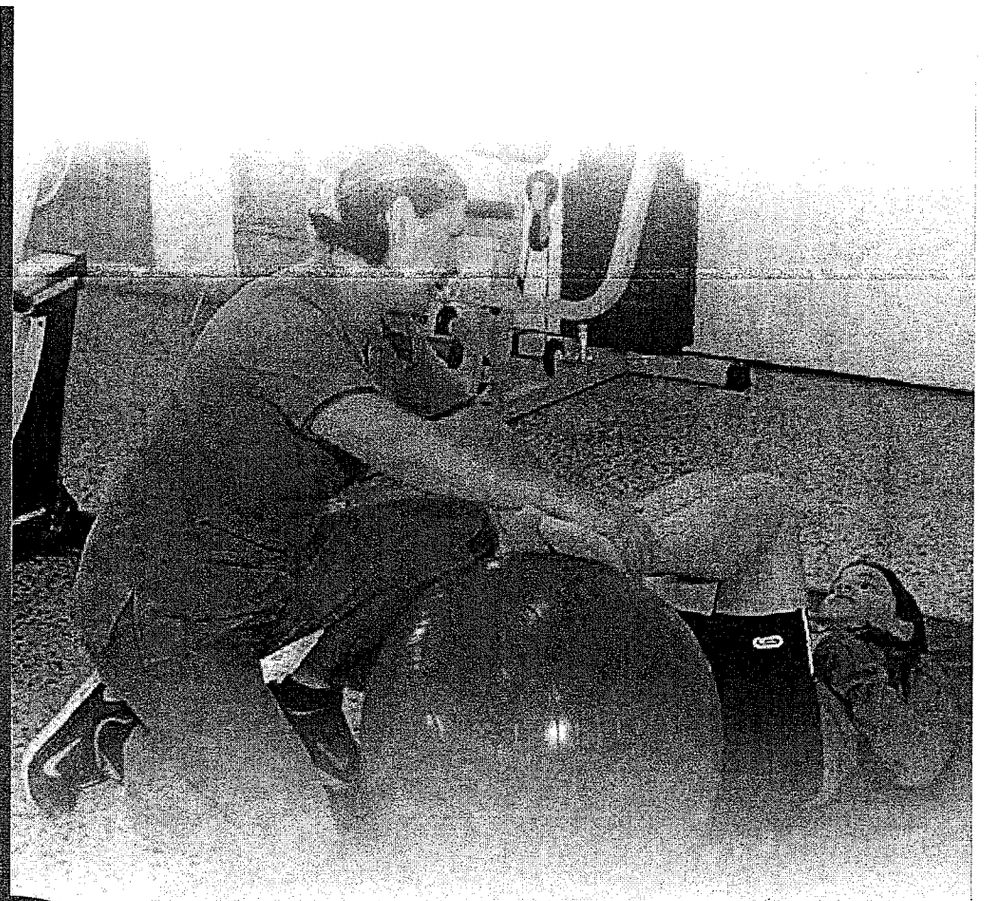
Aplicación de medicamentos y biológicos especiales que requieren ser administrados en infusión intravenosa continua y en algunos casos por vía subcutánea que requiere monitorización continua, sin que el paciente requiera ser hospitalizado.

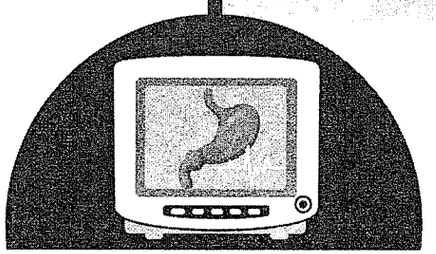
SERVICIO DE REHABILITACIÓN

* Terapia Física
* Terapia Ocupacional
* Terapia Respiratoria
* Fonoaudiología

UNIDAD DE BANCO DE SANGRE

* Pruebas Transfusionales
* Glóbulos rojos
* Alícuotas
* Plaquetas
* Crioprecipitados
* Unidad móvil banco de sangre





PROGRAMAS ESPECIALES

* Cuidado Integral del dolor
* Manejo integral de pie diabético
* Memoria compresión y razón
* Programa integral de ACV
* Programa prevención y manejo de heridas
* Programa de soporte Nutricional
* Programa plan canguro
* Institución amiga de la mujer e infancia (IAMI)

TRANSPORTE ASISTENCIA BÁSICO



ACTUALIZACION COTIZACION

187

Dirección cintífica <direccioncientifica@hipoterapia.com>
Lun 12/09/2022 12:49 PM

Para: Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>;Sandra Milena Castañeda Rodríguez <sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>

CC: Discapacidad Tocancipá <discapacidad@tocancipa.gov.co>

1 archivos adjuntos (329 KB)

TOCANCIPA actualizacion.docx;

Sopó, septiembre 12 de 2022
Doctora
SANDRA MILENA CASTAÑEDA RODRIGUEZ
Discapacidad
TOCANCIPA

Me permito hacerle llegar la ACTUALIZACION de la oferta económica del contrato, teniendo en cuenta que han cambiado los usuarios hasta 100 y así mismo, el tiempo se ha reducido a 2 meses.

He mantenido igual la oferta de tarifas que se envió en la cotización anterior. Los costos finales han variado, pues el aumento de usuarios implica más contratación de personal y mas logística de transporte. Sin embargo, para favorecer al municipio, estoy organizando un solo día de buses (2) para que no se suba el costo demasiado y ampliado el horario de servicio a 6 horas por evento. En esta forma los costos de personal y traslados se racionalizan en buena manera. Mi inquietud radica en la recogida de las personas en el municipio, pues la cantidad solo se podría si se reúnen en un solo sitio.

Como mencionamos en la propuesta base, no somos sujetos del IVA y por tal razón hablamos de servicios de apoyo terapéutico y socio-cultural, puesto que las familias se benefician del programa.

Manteniendo tarifas, realizando el servicio en un día de 6 a 7 horas, solo le solicito una contraprestación: un ANTICIPO del orden del 30% del valor total, para tener caja de los gastos de los días, especialmente el pago de profesionales, auxiliares, personal de apoyo etc. y especialmente el gasto del transporte, pues la tarifa favorable nos la supeditan al pago oportuno. El anticipo lo planteamos puesto que sabemos que los trámites de las facturas de mes cumplido se toman varios días y por razones obvias el personal necesita sus salarios. Tenga en cuenta que el programa requiere entre 27 y 32 personas para que la calidad del servicio y la efectividad del mismo sea óptima.

Cualquier duda, estoy dispuesto a aclararla cuando lo decida.

Cordialmente,
GUSTAVO PALOMINO GOMEZ

Director Científico

188

Corpo Alegría

Servicio con Amor

Bogotá, 12 septiembre 2022

Señores:

Alcaldía Tocancipá

La ciudad

Reciban un cordial saludo de parte de nuestra corporación, por medio de la presente queremos dar a conocer que Corpoalegria IPS, es una entidad sin ánimo de lucro, especializada en habilitación y rehabilitación de personas en condición de discapacidad, que basa sus procesos de atención en estándares de alta calidad.

Desde 2007 ofrecemos servicios de rehabilitación a personas con diagnósticos tales como: Síndrome de Down, Parálisis Cerebral, Autismo, Fibromialgia, Microcefalia, Sicopatías, TRM, Lupus y secuelas de ACV entre otras, en procesos de habilitación y rehabilitación.

Para tal fin, Corpoalegria IPS, cuenta con un completo equipo de profesionales registrados y especializados en la atención de Salud (Fisiatría, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología), específicamente para el eficiente manejo de las modalidades de Apoyo Interinstitucional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE SESIONES MES	VALOR UNITARIO POR SESIÓN SIN IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL MENSUAL SIN IVA (SI APLICA)	MESES DE SERVICIO	VALOR TOTAL SIN IVA (SI APLICA
1	SERVICIOS DE HIDROTERAPIA: Incluye servicios profesionales, servicio de piscina y pólizas correspondientes con especificaciones de la ficha de referencia anexa.	50	4	$ 68.000	$ 13.600.000	4	$ 54.400.000
2	SERVICIOS DE TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE: Incluye servicios profesionales, servicio de picaderos, equinos y pólizas correspondientes con especificaciones de la ficha de referencia anexa.	50	4	$ 52.000	$ 10.400.000	4	$ 41.600.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO: Incluye servicios de apoyo, servicio de transporte y pólizas correspondientes con especificaciones de la ficha de referencia anexa.	50	8	$ 61.000	$ 24.400.000	4	$ 97.600.000
	SUB - TOTAL ANTES DE IVA (SI APLICA)				$ 48.400.000		$ 193.600.000
	VALOR IVA (SI APLICA) _____%				$		$
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)				$ 48.400.000		$ 193.600.000

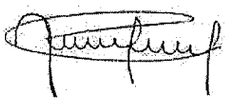
Corpo Alegría

Servicio con Amor

Es importante resaltar que la prestación de nuestros servicios es evaluada y auditada por un equipo interdisciplinario quegarantiza en plan de manejo adecuado para la patología de cada uno de nuestros usuarios.

Siempre dispuestos a brindar el

ATENTAMENTE



JENNY PEDRAZA
REPRESENTANTE LEGAL

Re: Solicitud apoyo actualización Cotización

Jenny Alexandra Pedraza Valencia <contacto@corpoalegria.org>
Lun 12/09/2022 2:40 PM

Para: Sandra Milena Castañeda Rodríguez <sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>;Claudia Alexandra Rojas Pérez <claudia.rojas@tocancipa.gov.co>;Discapacidad Tocancipá <discapacidad@tocancipa.gov.co>

Cordial saludo

Envio Cotizacion solicitada para proceso de prestación de servicios de Hidroterapia y Equinoterapia

Quedo atenta

Gracias .

El vie, 9 sept 2022 a las 12:54, Sandra Milena Castañeda Rodríguez (<sandra.castaneda@tocancipa.gov.co>) escribió:

Reciba un cordial saludo,

La alcaldía del Municipio de Tocancipá, está interesada en realizar un proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.** Por lo anterior, respetuosamente, nos dirigimos a ustedes para solicitarles la actualización de la cotización (considerando en especial el plazo de ejecución previsto, la cantidad de beneficiarios), para lo cual adjuntamos especificaciones técnicas a tener en cuenta y formato de solicitud de cotización (agradecemos el envió en papel membreteado).

Agradecemos enviar la cotización al correo: claudia.rojas@tocancipa.gov.co y discapacidad@tocancipa.gov.co; cualquier duda o inquietud comunicarse al 3114514062 Sandra Castañeda.

Por favor enviarla en papel membreteado de su empresa, con firma y datos de contacto. Debe estar dirigida a Alcaldía de Tocancipá / Dra. Yamile Forero García - Secretaria de Desarrollo e Integración Social.

Es importante considerar la tabla de impuestos y/o descuentos tributarios. Estos se aplican teniendo en cuenta el tipo de contrato y el valor, así como la información tributaria de cada proveedor:

Descuentos	Tarifa	
Estampilla Procultura	0.5%	Contratos de mas de 10 SMLMV Art. 300 Estatuto tributario Tocancipá.
Industria y Comercio	0.6%	ICA sector Servicios
estampilla Adulto Mayor	3.0%	Contratos de mas de 50 SMLMV Art. 300 Estatuto tributario Tocancipá.
Tasa Pro Deporte	2.0%	Los contratos de prestación de servicios y honorarios suscritos por Personas jurídicas son gravados con la tasa prodeporte pero para personas naturales no Sobre el valor de IVA. (Si se esta obligado a Facturar IVA y si el bien o servicio se encuentra gravado)
Reteiva	15%	
Retención en la fuente	4.00% 6.00%	Declarantes NO Declarantes

*Estos servicios están en las excepciones del Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas; por lo cual no tendrían IVA los servicios cotizados.

Por favor confirmar el recibido del presente correo

Cordialmente,

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

Sandra Milena Castañeda Rodríguez
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo e Integración Social
sandra.castaneda@tocancipa.gov.co

--
Cordialmente,

JENNY ALEXANDRA PEDRAZA VALENCIA

Presidente

CORPOALEGRIA

Tel: 3108039756

Corpoalegria.org

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

DRA. YAMMILE FORERO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL.

ALCALDIA MUNICIPAL

TOCANCIPA –CUNDINAMARCA

En nombre de la ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA y el CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA, nos permitimos presentar a su consideración la siguiente ACTUALIZACION de nuestra propuesta anterior, teniendo en cuenta los cambios de usuarios y tiempos.

OFERTA TECNICA

I. HIPOTERAPIA. - Es la terapia con caballos entrenados, homologados por ICA-ACZOA de conformidad con el decreto 1079/15 y que es requisito actual para poder contratar ante la Administración Pública. Esta actividad es dirigida por profesionales de la salud.

La Hipoterapia se desarrolla asi:

- Diseño de la BITACORA de trabajo siguiendo todas las instrucciones que allí se indiquen.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad e higiene que se deben cumplir en las zonas de trabajo, de conformidad con el Protocolo pertinente y a las normas vigentes.
- Diligenciar las planillas de asistencia y control de los usuarios
- Anotar el desarrollo de las sesiones de acuerdo con la metodología de la Bitácora.
- Coordinar a los Handlers y Auxiliares que participen en la sesión
- Informar de las Novedades, Eventos extraordinarios e imprevistos, que sucedan durante la sesión, de acuerdo con el Protocolo de Novedades que utiliza la Fundación.

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

- Revisar, al inicio de cada sesión, la existencia y disponibilidad de las herramientas y ayudas necesarias para el desarrollo de la sesión, tales
-

- como camilla, cascos, cinchones, sillines, ruta de evacuación despejada y demás condiciones de seguridad e higiene.
- Ordenar el desmonte de un usuario cuando se den las circunstancias previstas en el Protocolo, tales como episodios epilépticos, mareos, vómitos o diarrea, ataques de histeria. Así mismo, podrá ordenar la suspensión del servicio a aquellos usuarios que fastidien a sus compañeros, agredan a los caballos o desobedezcan las órdenes del profesional que dirige la sesión.
- Indicarles, por intermedio del Profesional encargado de la sesión, sus funciones específicas según el tipo de usuario a atender.

II.- BITACORA DE TRABAJO.

Nuestra Organización estudia la evaluación (si lo autorizan) y plantea la Bitácora, la cual contiene:

- Tipo y peso del caballo
- Condiciones de uso de rampa o Máquina Hércules (Grúa)
- Determina los Ejercicios en picadero, tomando como referencias las Letras Internacionales que están en el picadero mayor.
- Coordina con el Profesional y de acuerdo con la Bitácora, los cambios de mano, parada y vueltas de los ejercicios.

III.-PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA:

- Nuestro equipo profesional es permanente, estable y capacitado en la actividad de apoyo terapéutico y es el que colocamos al servicio del Municipio.

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

NOTA: Nuestra Institución lleva 30 años capacitando y formando profesionales en las técnicas de las Terapias Ecuestres, donde se forman los profesionales de Educación, terapeutas, psicólogos, Trabajadores Sociales y veterinarios que optan por esta opción para mejorar la calidad de vida de sus usuarios. Así mismo la Fundación capacita a los Auxiliares, Palafreneros

y mozos de cuadra que trabajan en centros o unidades de terapia ecuestre. Finalmente dicta cursos para Cuidadores con el fin de entrenarlos en su actividad de manejo y cuidado de la persona a su cargo.

El equipo está compuesto por PSICOLOGO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, FISIOTERAPEUTA, PSICOTERAPEUTA INFANTIL, PEDAGOGA, EDUCADORA, AUXILIARES. Todos son certificados en Hipoterapia y otros en Hidroterapia. Así mismo, trabajan pasantes de Universidades con las cuales tenemos convenio interinstitucional.

Adjuntamos certificaciones correspondientes, cuando se establezca el número de personal necesario para el proyecto.

IV.-CABALLARES:

Cuatro (4) ejemplares de raza (Hannoveriano, PSI, Lusitano y semipercheron) profesionalmente entrenados y con las normas internacionales de la Asociación Norteamericana de Actividades Ecuestres. Así mismo cumplen con los requisitos fitosanitarios, temperamentales, conductuales y de doma exigidos por la normatividad colombiana vigente.

Se cumplen los requisitos actuales del Decreto 1079/15 y las normas del ICA sobre Bienestar Animal. Se cumple con la homologación de los caballos por parte de ACZOA-ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

V.- INSTALACIONES HÍPICAS:

Nuestras Instalaciones están diseñadas y construidas de conformidad con los parámetros de la AHA (American Hándicap Ass.) en dos hectáreas. Situadas en Sopó y son usadas exclusivamente para Rehabilitación y Horse Coaching.

Cumple con todos los requisitos de Accesibilidad, Seguridad y Salud Ocupacional.

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

El desarrollo de la HIPOTERAPIA se realiza en Cuatro Picaderos que cumplen con las normas AHA, que se utilizan según la patología a tratar así:

- Un picadero principal cubierto con estándar internacional de 800M2, tribuna para acompañantes. Rampa de acceso. Máquina Hércules para adultos discapacidades. Iluminación nocturna y sonido acústico permanente.

- Un picadero redondo cubierto con estándar internacional de 18 metros de diámetro con tribuna abierta para acompañantes.
- Un picadero en grama plano de 850M2 con rampa de acceso para discapacidad.
- Un picadero inclinado de 600M2 y tribuna campestre para acompañantes.
- Siete (7) pesebreras en ladrillo y teja termo acústica con bebederos y comederos independientes. Las pesebreras están intercomunicadas por ventanillas de seguridad que permiten que los caballos se vean entre si, sin riesgo de mordeduras o agresión, para evitar los niveles de stress que el aislamiento causa en los equinos. La permanencia en pesebrera es solamente de noche pues durante todo el dia están en libertad en las praderas y potreros de descanso.
- Praderas de descanso y praderas de pastaje en aproximadamente dos fanegadas
- Dos casetas en teja de barro para estimulación de los pacientes
- Dos parques infantiles
- Senderos, jardines y cafetería
- Baños y duchas adecuados para los pacientes

VI.-HIDROTERAPIA

- Una piscina cubierta con calefacción mediante bomba de calor y espacio general climatizado. Es utilizada única y exclusivamente por personas con alguna alteración no contagiosa y se manejan todos los protocolos en cuanto a operación, seguridad, higiene y salubridad. La piscina está dotada de chorros de agua terapéuticos a presión.

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

- Una zona de seguridad alrededor de la piscina
- Dos puertas de salida de emergencia y su respectiva señalización
- Vestieres independiente para los usuarios
- Baños y duchas adecuados para los pacientes

VII.-INFORMES POR SESIONES

Al final la jornada de actividades, se levantan el informe del dia

- Asistencia de usuarios
- Novedades a reportar
- Sugerencias para mejora del servicio
- Fecha y firmas autorizadas

PERSONAL

El Profesional y sus auxiliares están capacitados para esta actividad.

VIII.- ASPECTO FISCAL DEL SERVICIO

Por tratarse del uso de espacios para actividades socio-culturales y el manejo es por el sistema de ESTACIONES SOCIO-CULTURALES con el modelo GPG, el servicio se encuadra dentro de las excepciones del IVA según el Estatuto Tributario, por tal razón no lo consideramos en los costos anteriores.

IX.- PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA A 100 USUARIOS-2 meses

Al aumentar el numero de usuarios y disminuir el tiempo en la mitad de la cotización anterior, hemos mantenido los costos ofertados, pero el transporte se duplica, el personal adecuado para mantener la calidad ofrecida sube a 25 personas, los servicios de logística se duplican. Entonces nos vemos en la necesidad de solicitar un ANTICIPO de por lo menos

ASOCIACION COLOMBIANA DE ZOOTERAPIA

el 30% del valor del contrato, puesto que todo esto significa que debemos disponer de aproximadamente 10.5 millones por día trabajado para que el contrato fluya.

Teniendo los dos servicios, hidroterapia e Hipoterapia, en la misma sede, seguimos calculando el transporte de un solo día 100 personas (dos buses). Esto favorece el contrato. Nuestra capacidad instalada nos permite atender este grupo en los dos servicios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE SESIONES MES	VALOR UNITARIO POR USUARIO- 1 SESIÓN	VALOR TOTAL MENSUAL	MESES DE SERVICIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE HIDROTERAPIA: Incluye servicios profesionales, servicio de piscina y polizas correspondientes con especificaciones de la ficha de referencia anexa.	50	4	$ 98.000,00	$ 19.600.000,00	2	$ 39.200.000,00
2	SERVICIOS DE TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE: Incluye servicios profesionales, servicio de picaderos, equinos y polizas correspondientes con especificaciones de la ficha de referencia anexa.	50	4	$ 95.500.	$ 19.100.000,00	2	$ 38.200.000,00
	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO: Incluye servicios de apoyo, servicio de transporte y pólizas correspondientes con especificaciones de la ficha de referencia anexa.	100	4	$ 11.000,00	$ 4.400.000,00	2	$ 8.800.000,00
			VALOR TOTAL	$ 109.000,00	$ 43.100.000,00		$ 86.200.000,00

ASOCIACION COLOMBIANA DE
ZOOTERAPIA

Las hojas de vida del equipo las enviaremos cuando sea la firma del contrato, si así lo deciden ustedes, puesto que, de ser seleccionados, debemos ajustar los equipos de conformidad con el contrato que se firme. Para su seguridad, todos nuestros profesionales están certificados en las dos actividades.

Todos los requisitos técnicos para la Hipoterapia o la Hidroterapia, los cumplimos en su totalidad, de acuerdo con sus especificaciones técnicas.

Cualquier información adicional estamos a su disposición. Si deciden hacer visita a nuestras instalaciones, será un placer atenderlos.

Cordialmente,

GUSTAVO PALOMINO GOMEZ

Director cientifico ACZOA – FCCH.